

## Acta Sesión Ordinaria 60-2024

08 de Octubre del 2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 60-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 08 de Octubre del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. Ana Yensy Ramírez Arrieta. **REGIDORES SUPLENTE:** José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Gilberth González González - Vicepresidente.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 57-2024, 58-2024 y 59-2024.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

### CAPÍTULO II

#### REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°57-2024, celebrada el 24 de Setiembre del año dos mil veinticuatro.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, dice que, como decía la compañera Lourdes, hoy quisimos vestirnos de color rosado en solidaridad con todas esas mujeres que han pasado por un cáncer de mama. Hay mujeres que no lograron superar esa prueba, pero hay otras que son sobrevivientes de esa enfermedad y que hoy son testigos. Y que promueven el autocuidado en las mujeres, muchas veces nosotras por los roles que la sociedad nos pone, tendemos a ser cuidadoras y dejamos de lado cuidarnos. Nosotros debemos promover el autocuidado, debemos promover la salud física y mental de las mujeres. Hoy le debemos dar un aplauso a todas esas mujeres que han pasado pruebas tan duras y que quizás el día de hoy, se sientan satisfechas de poder compartir su experiencia con otras mujeres y motivarlas a que cada una de nosotras velemos por nuestra salud. Es importante reconocer toda esa situación que vivimos las mujeres. Quisiera presentar un Recurso de Revisión al acuerdo tomado en el Artículo 28 del Acta 57-2024 para agregar 1/9 punto donde se lea así noveno notificar al grupo parlamentario de mujeres Diputadas de la Asamblea Legislativa de Costa Rica. Esto por cuanto nosotros presentamos una moción que solicitaron el Grupo Parlamentario Diputadas y está muy bien justificado y el acuerdo es muy importante, pero se nos olvidó tomar un último acuerdo, de notificarles a ellas el acuerdo que tomó este Concejo Municipal, quería solicitarles que lo agreguemos a ese artículo que es el Artículo 28 del Acta 57.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya, Lourdes Villalobos, Ana Ramirez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Teresita Venegas: PRIMERO:** Aprobar el Recurso de Revisión. **SEGUNDO:** Modificar el Artículo 28 y agregar un punto NOVENO: Notificar al grupo parlamentario de mujeres Diputadas de la Asamblea Legislativa de Costa Rica.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°57-2024, celebrada el 24 de Setiembre del año dos mil veinticuatro.

**ARTÍCULO 2.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°58-2024, celebrada el 01 de Octubre del año dos mil veinticuatro.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°58-2024, celebrada el 01 de Octubre del año dos mil veinticuatro.

**ARTÍCULO 3.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°59-2024, celebrada el 03 de Octubre del año dos mil veinticuatro.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°59-2024, celebrada el 03 de Octubre del año dos mil veinticuatro.

### **CAPÍTULO III**

#### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

## INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

**ARTÍCULO 4.** Se conoce el Oficio OAI-290-2024 de Licda. Ericka Reyes García Auditora Interna a.i. ASUNTO: REMISION DEL INFORME INF-AI-09-2024. Para su conocimiento, le remito el Informe INF-AI-09-2024 ESTUDIO DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE HORAS EXTRAS A LOS FUNCIONARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELÉN. El estudio al que se refiere ese documento se efectuó en atención al programa de trabajo de la Auditoría Interna para el 2023-2024. La comunicación verbal de los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese informe, fueron comentados en la Auditoría Interna el 26 de setiembre de 2024, en presencia de Rebeca Venegas Valverde, Administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, lo cual consta en la minuta de auditoría MAI-CR-AI-08-2024. Cabe mencionar que es una presentación ejecutiva con la información más relevante.

En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c), 36, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

*“Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)*

*b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*

*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”*

*“Artículo 36.—Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:*

*a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternativas para los hallazgos detectados.*

*b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternativas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternativas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.*

*c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.*

*Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”*

*Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.*

*Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.*

*Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.*

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.*

*Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.”*

Mucho le agradeceré informar a esta Auditoría, en el transcurso de los próximos 30 días hábiles, las acciones tomadas para poner en práctica lo recomendado en el citado informe.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, avala que al leer este informe AI-09-2024, de Erika Reyes, Auditora Interna. Yo me llevo un montón de interrogantes, sobre dicho informe, ejemplos se hace el estudio de los periodos 2020, 2021, 2022 y 2023. Y del total de horas extras pagadas en esa institución son de 5545 para un monto total de 25284565, que corresponde casi a un promedio del 80% de los funcionarios que ahí están. Que han sido objeto de esas horas extras ejemplo de un detalle de eso es, por ejemplo, el asistente administrativo. 1157, 7214857 la asistente financiera 1022 horas. 5845622 el encargado de mantenimiento 1553 para un monto de 4347234 y ahí sigue. En el detalle de los demás funcionarios, pero estos son los principales, me llama la atención. El primer funcionario casi menciona el informe, que es el asistente administrativo. Dónde dice el informe, la Secretaría de la Junta directiva, de acuerdo con la revisión, respecto al pago de horas extras, se determinó que la Secretaría de la Junta directiva del Comité de Deportes reporta tiempos extraordinarios de forma permanente al atender las sesiones de la Junta directiva y reuniones con asociaciones deportivas que son de manera recurrente todas las semanas. Durante el periodo de estudio se pagaron 171.550 extras

correspondientes a 1054465. Eso lo podemos ver en el cuadro 14 de dicho informe, esas actividades de horas extras se ejecutan de manera permanente, por lo que no corresponde a situaciones inesperadas ni temporales o de emergencia como lo establece la normativa. Al pago del tiempo extraordinario que se han indicado en el informe y podrían estar alterando la jornada de los funcionarios, además de afectar la salud de las personas y una erogación mayor de los fondos públicos. Por lo que se incumple lo establecido en la circular 013-2022, normativa de reconocimiento de la jornada extraordinaria del 01/09/2022. Muy preocupante este informe y muy detallado, agradecerle a Erika Reyes el envío y las recomendaciones que ahí en las conclusiones para que todos las veamos y por favor que ojalá que se acaten, porque son fondos públicos y merecen distribuirse de mejor manera.

El Regidor Propietario Ulises Araya, siente que Yo quería señalar que este informe de jefe de la Auditoría del pago de horas extras en el Comité de Deportes, pagar horas extras no es malo, eso es algo que funciona en todos lados. Aquí el inconveniente es que la Auditoría detecta que no existen procedimientos políticas de pago de horas extras en el Comité de Deportes. Ante la ausencia de ello, lo que el Comité de Deportes justifica es que lo que aplica es la circular de la Alcaldía número AMB-C-013-2022, normativa de reconocimiento de jornada extraordinaria en la Municipalidad de Belén. Y ahí la Municipalidad, lo que indica es que la Municipalidad procederá al pago de tiempo extraordinario. Cuando de manera imprevista y justificada el personal debe laborar fuera de los límites de su jornada laboral de trabajo habitual. Aquí el problema es que efectivamente nos encontramos con pagos de horas extra que encuentra la Auditoría, pero hay tareas que no son, de manera imprevista que define la Alcaldía. Compañeros retrató varias ya de esas llámese sesiones de Junta directiva, reuniones con asociaciones. Eso es parte de una planificación que tiene que hacerse, por supuesto, pero sí hay casos, como, por ejemplo, el del secretario de la Junta directiva, secretario de la Junta directiva, yo diría que uno planifica cuándo hay una sesión de la Junta directiva y por tanto, en ese momento debería darse un cambio de horas extras, si lo hemos haciendo la comparación con la compañera aquí secretaria del Concejo. Patricia, aquí está trabajando en su jornada laboral. No es que en las sesiones del Concejo Municipal estaba devengando las horas extras, es parte de su jornada, en este caso lo que es la Auditoría, señala, es que pese a son reuniones de Junta directiva. Este puesto específico del secretario de la Junta directiva, devengo, horas extras dice, por un periodo del periodo de estudio fueron, 171.5 horas extras, sí es importante que hagan, se pueden hacer las correcciones del caso, el Comité de Deportes de Belén es un buen Comité de Deportes, pero que tiene que tener mucho cuidado en el manejo de estos temas. Porque es, un descubrimiento propiamente que está siendo la Auditoría. En este caso, repito, no es un tema de horas extra, sean malas, son normales que pasen, pero tienen que estar reguladas y apegarse al marco normativo aplicable, que ante la ausencia de él lo que procede es aplicar lo que indica la circular AMB-CC-013-2022 de la Alcaldía Municipal.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, piensa que yo creo que aquí lo importante es, como dice el acuerdo, esperar a que el Comité de Deportes le dé, una respuesta a la Auditoría.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio OAI- 290-2024 de Licda. Ericka Reyes García Auditora Interna a.i. ASUNTO: REMISION DEL INFORME INF-AI-

09-2024. **SEGUNDO:** Remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belen para que brinde respuesta a la Auditoria con copia a este Concejo Municipal.

## **CAPÍTULO IV**

### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DE LA ALCALDESA.**

**ARTÍCULO 5.** Se conoce el Oficio AMB-MC-226-2024 de Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°UC-146-2024. CUMPLIMIENTO-ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N°REF.5139/2024. PROYECTO DE LEY N°24458. Hemos recibido el oficio N°UC-146-2024, con fecha del 02 de octubre de 2024, suscrito por la señora Karla Villegas Garita, Coordinadora de la Unidad de Cultura; por medio del que, presenta criterio técnico referente al proyecto de ley expediente N°24458 denominado: “Ley de promoción y fomento de la cultura costarricense en la actividad turística”. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°51-2024, celebrada el 27 de agosto de 2024, en su capítulo VIII, artículo 39, en el punto SEGUNDO, trasladamos copia de la documentación mencionado para su información y gestiones correspondientes.

UC-146-2024

Sirva la presente para brindar respuesta al acuerdo municipal Ref. 5139-2024 tomado en la sesión ordinaria No. 51-2024 celebrada el 27 de agosto del 2024 donde se solicita el análisis y recomendación de esta unidad municipal a la propuesta contenida en el oficio AL-CPASOC-0720-2024 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa; respecto al criterio de expediente No 24.458 “Ley de promoción y fomento de la cultura costarricense en la actividad turística”. Al respecto me permito indicar: El planteamiento de la reforma propuesta a la Ley de Promoción y Fomento de la cultura costarricense en la actividad turística aporta aspectos importantes en aras de generar mayor visitación a través de las promoción y apoyo a las manifestaciones culturales con las que cuenta el país. La relación entre el turismo y la cultura y el interés de las personas que viajan por las experiencias culturales, le brinda al sector turismo grandes oportunidades, pero a su vez también plantea una serie de desafíos; de ahí que resulta vital que las políticas y actividades turísticas se lleven a cabo respetando el patrimonio artístico y cultural existente.

Para esta unidad municipal es relevante apoyar iniciativas que fortalezcan al sector cultural, por lo que la intención de potenciar el sector turismo y posicionar a Costa Rica como un destino cultural; debe ir de la mano de políticas públicas que garanticen la preservación y conservación de las manifestaciones culturales; así como de aspectos importantes de inversión económica en el sector cultural; y no solamente garantizar los beneficios para el sector turístico, sino más bien trabajar de la mano para lograr generar un desarrollo conjunto y una dinamización económica para ambos sectores. En ese sentido, es importante lograr un impacto en la economía y el empleo; y establecer la cultura como uno de los motores de crecimiento del

turismo, sin dejar de lado la preservación del patrimonio cultural y artístico; buscando fortalecer la identidad nacional; apoyando la producción artística nacional, promoviendo programas que integren a las diversas comunidades donde se desarrolla la actividad turística y aumentando las posibilidades de la población para acceder a la cultura.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-226-2024 de alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE OFICIO N°UC-146-2024. CUMPLIMIENTO-ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N°REF.5139/2024. PROYECTO DE LEY N°24458. **SEGUNDO:** Se avala apoyar iniciativa de la Sra. Karla Villegas Garita de la Unidad de Cultura según recomienda que fortalezcan al sector cultural, por lo que la intención de potenciar el sector turismo y posicionar a Costa Rica como un destino cultural; debe ir de la mano de políticas públicas que garanticen la preservación y conservación de las manifestaciones culturales; así como de aspectos importantes de inversión económica en el sector cultural; y no solamente garantizar los beneficios para el sector turístico, sino más bien trabajar de la mano para lograr generar un desarrollo conjunto y una dinamización económica para ambos sectores. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el Oficio AMB-MC-227-2024 de Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO CTA-004-2024. USO CONDICIONAL EN ZONA INDUSTRIAL-FINCA 277700. Hemos recibido el oficio N°CTA-004-2024, con fecha del 03 de octubre de 2024, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, en su condición de Coordinador del Comité Técnico Administrativo (CTA) y el señor José Alexander Araya Rodríguez, Encargado de la Secretaría del CTA; ingresado hoy a este despacho vía correo electrónico; a través del que presenta informe del análisis realizado por el CTA en relación con la gestión de uso condicional en zona industrial para el desarrollo de comercio, hotel y oficinas entre otros, en la finca del partido de Heredia, inscrita en el folio real: 40277700-000 y con referencia a los acuerdos del Concejo Municipal de Belén N°5109-2021 y N°7019-2021.

CTA-004-2024

Consecuente con lo coordinado de previo con la Alcaldía Municipal, se completa por parte del Comité Técnico Administrativo, el análisis de la gestión de Uso Condicional en Zona Industrial para el desarrollo de comercio, hotel y oficinas entre otros, en la finca del partido de Heredia, hoy inscrita en el folio real 40277700-000, que nace de la reunión de las fincas 86293,56145 y 60440, según los planos catastrados H-2089827-2018, H-2072857-2018, H-2074417-2018 respectivamente y con referencia a los acuerdos del Concejo Municipal de la sesión ordinaria No.5109-2021 y 7019-2021. La Secretaría del Comité Técnico Administrativo, comunicó y convocó a reunión a los funcionarios de los diferentes Centros de Trabajo que la integran. La reunión de Comité Técnico Administrativo se llevó a cabo, el día 27 de setiembre 2024.

De acuerdo con lo dispuesto por el Concejo Municipal de la sesión ordinaria N° 7504-2022, en el presente Informe se describe los Dictámenes Técnicos y/o Legales de los Centros de trabajo con indicación de quien lo suscribe y fecha de emisión, y estos son remitidos como Anexos en forma independiente donde cada experto, técnico, profesional o persona encargada emite su criterio firmado por cada responsable según corresponda. Para el presente Informe algunos Coordinadores del Comité Técnico Administrativo no tienen relación con el tema a tratar y se

considera que los que, si tienen relación, emitieron sus consideraciones en los Informes respectivos, mismos que han sido firmados por estos y remitidos al Concejo Municipal como Anexos al presente Informe.

Igualmente, como Anexo se aporta la bitácora de reunión, grabación y acta transcrita por la secretaria del Comité Técnico Administrativo.

Informe Técnico  
Uso Condicional en Zona Industrial - Finca 277700

I. GESTIÓN DEL INTERESADO:

El señor Alberto Julián Esquivel Prestinary, cedula 108280797 solicitó se valorara el Uso Condicional en Zona Industrial para desarrollo de comercio, oficinas y hotel en las propiedades a las cuales con anterioridad se emitieron los Usos de Suelo 2610-2020, 2647-2020 y 2648-2020. Hoy estas fincas se reunieron formando la finca 4027770-000.

II. ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Sesión Ordinaria No.5109-2021:

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-211-2021 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando MDU-0025-2021, suscrito por David Umaña, de la Unidad de Desarrollo Urbano, por medio del cual brinda el criterio solicitado sobre la solicitud de cambio de uso de suelo presentada por el señor Alberto Julián Esquivel Prestinary. (...)

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión Técnica Administrativa para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

Sesión Ordinaria No.7019-2021:

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS. INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ASUNTOS AMBIENTALES

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio SCO-67-2021. Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 6617-2021 donde remite Oficio AMB-MC-281- 2021 de la Vicealcaldesa Thais

Zumbado. Trasladamos el memorando CTA-005-2021, suscrito por Jose Zumbado, en su condición de coordinador de la Comisión Técnica Administrativa Municipal, por medio del cual remite el informe solicitado con respecto a uso condicional en zona industrial, ante la gestión del señor Alberto Esquivel Prestinary. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°51-2021, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente. CTA-005-2021 Asunto: Informe Integral para análisis de Uso Condicional en Zona Industrial - Fincas según planos catastrados H-2089827-2018, H2072857-2018, H-2074417-2018, en aplicación del artículo 7.3 usos condicionales en zona industrial del reglamento de zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belen.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Avalar el memorando CTA-005-2021, suscrito por Jose Zumbado, en su condición de coordinador de la Comisión Técnica Administrativa Municipal, por medio del cual remite el informe solicitado con respecto a uso condicional en zona industrial, ante la gestión del señor Alberto Esquivel Prestinary. TERCERO: Que el Gobierno Local, el estado y los Desarrolladores finiquiten en un corto plazo la construcción y desarrolle de las obras útiles y necesarias para implementar el Plan de Reordenamiento Vial del sector de La Ribera Alta en forma integral. CUARTO: De previo a aprobar un Uso Condicional en Zona Industrial, en el caso específico de las fincas 4-86293-000, 4-56145-000 y 460440-000 se deberá cumplir con los siguientes aspectos técnicos y jurídicos: 1-Reunión de las fincas 4-86293-000, 4-56145-000 y 4-60440-000, para que se cumpla con el concepto de periferia. 2- Coordine el Desarrollador con la Unidad de Obras y la Unidad de Desarrollo Urbano, las acciones necesarias para que por su cuenta el Desarrollador presente actualización del Plan Vial del sector de la Ribera Alta y zona a intervenir y adicionalmente se considere el desarrollo de nueva infraestructura vial y/o apertura de nuevas vías de comunicación con conexión directa a la ruta nacional como obras adicionales para el descongestionamiento vial, por medio de las siguientes propuestas: a) En caso de que el Desarrollador pretenda realizar una conexión inmediata del proyecto hacia calle marginal de la ruta # 1, Autopista General Cañas para lo cual debe solicitar el permiso respectivo ante el ente rector (MOPT). b) Propuesta elaborada por la Municipalidad de Belen para la zona de interés que consiste en la prolongación de la Avenida # 36 (Urbanización Industrial) hacia Calle # 104, lazo de conexión EPA y Ruta # 1, Autopista General Cañas, misma que se debe actualizar por parte del Desarrollador considerando el impacto vial del nuevo proyecto y complementar con el diseño funcional. QUINTO: Aceptación formal y oficial del desarrollador para llevar a cabo las acciones y obras necesarias que establezca la Unidad de Obras y la Unidad de Desarrollo Urbano, producto del nuevo estudio de impacto vial de la zona. SEXTO: Establecimiento y formalización de Compromiso de Intenciones entre el Desarrollador y la Municipalidad de Belen donde se consideren las diferentes acciones y obras a construir, que garantice descongestionamiento vial del sector. SETIMO: Solicitar al desarrollador dar prioridad al desarrollo y finalización de la cuadra rotonda y las obras pendientes.

### III. LOCALIZACIÓN DE LA FINCA EN ESTUDIO PARA USO CONDICIONAL EN ZONA INDUSTRIAL



MIDE: CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS  
PLANO:H-0001341-2024  
IDENTIFICADOR PREDIAL:407030277700\_\_

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
4-00056145 000		FOLIO REAL
4-00060440 000		FOLIO REAL
4-00086293 000		FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 2,213,519,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

PROYECTOS E INVERSIONES E & L DE LA RIBERA DE BELEN SOCIEDAD ANONIMA  
CEDULA JURIDICA 3-101-762429

ESTIMACIÓN O PRECIO: DOS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS  
DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA COLONES

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 2024-00560217-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 16-AGO-2024

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY  
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA

CITAS: 309-03277-01-0901-001

FINCA REFERENCIA 400056145 000

AFECTA A FINCA: 4-00277700 -000

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA

CITAS: 309-03277-01-0902-001

FINCA REFERENCIA 400056145 000

AFECTA A FINCA: 4-00277700 -000

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA

CITAS: 311-04993-01-0901-001

FINCA REFERENCIA 400086293 000

AFECTA A FINCA: 4-00277700 -000  
 CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY  
 ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA  
 CITAS: 320-10351-01-0901-001  
 FINCA REFERENCIA 400060440 000  
 AFECTA A FINCA: 4-00277700 -000  
 CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY  
 ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

PLAZO DE CONVALIDACION (RECTIFICACION DE MEDIDA)  
 CITAS: 2024-560217-01-0006-001  
 AFECTA A FINCA: 4-00277700 -000  
 INICIA EL: 16 DE AGOSTO DE 2024  
 FINALIZA EL: 16 DE AGOSTO DE 2027  
 CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY  
 ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY



Fuente: Unidad Topografía

V- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD –“Uso Condicional en Zona Industrial “:

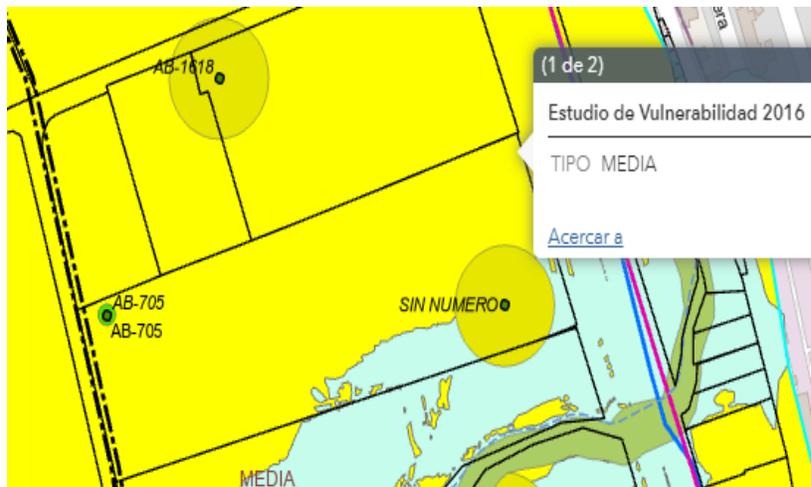
Ampliación de Uso permitido para desarrollo de comercio, oficinas y hotel solicitado por parte del señor Alberto Julián Esquivel Prestinary, representante de la Sociedad PROYECTOS E INVERSIONES E & L DE LA RIBERA DE BELEN S.A. cedula jurídica 3-101-762429, propietaria de la finca hoy inscrita en el folio real 40277700-000 por medio de Uso Condicional en Zona Industrial.”

#### VI. ZONIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR:

Según la Zonificación del Plan Regulador vigente la finca inscrita en el Folio Real 40277700-000, se encuentra en Zona Industrial, que para otros usos tales como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, quedará sujeto a estudio del Concejo Municipal, según su compatibilidad con la ZONA INDUSTRIAL, siempre que se ubiquen en la periferia de ésta, no exista conflicto manifiesto con el uso predominante y cuente con el respectivo visto bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU y los Departamentos correspondientes del Ministerio de Salud y que mantiene los requisitos de la Zona Industrial.

#### VII- DESCRIPCIÓN GRAFICA DE LA UBICACIÓN DE LA FINCA 76050 SEGÚN EL MAPA INTEGRADO DE POZOS, NACIENTES Y VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS Y AMENASAS NATURALES POTENCIALES DE LA CNE DE USO ADMINISTRATIVO.

De acuerdo con el Mapa de Vulnerabilidad a la Contaminación de aguas subterráneas, SENARA -2016, la finca 40277700-000, se localiza en Zona de Media Vulnerabilidad a la contaminación de Aguas Subterráneas y que de acuerdo con el Mapa Integrado de pozos, nacientes, vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas y amenazas naturales de la CNE del cantón de Belén actualmente vigente, esta finca está limitada por el radio de protección del Pozo AB-705 y por zona de protección de Pozo sin número, así como definición de zona de inundación que abarca parte de la finca para un periodo de retorno de 25 años, según estudio solicitado por la Municipalidad de Belen. De igual manera, se presenta afectación de la servidumbre eléctrica de alta tensión del ICE, por lo que se debe considerar la misma para efectos de diseño del proyecto, según retiro establecido por normativa vigente y según tramite que se debe realizar ante esta Institución, por parte del Desarrollador.



Fuente: SIGMB

#### VIII- DICTAMENES TECNICOS Y/O LEGALES DE LOS CENTROS DE TRABAJO.

Se describe en el presente Informe, el Antecedente del Informe analizado por el Comité Técnico Administrativo CTA-005-2021, los dictámenes técnicos y/o legales de los centros de trabajo a que se pertenece con indicación del número de oficio, fecha y nombre del Profesional, con relación a Uso de Suelo Condicional en Zona Industrial, solicitado.”

- ANTECEDENTE “Informe CTA-005-2021 del Comité Técnico Administrativo del 29 de octubre de 2021. “Anexo 1
- ANÁLISIS DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO “REVISION ESTUDIO DE IMPACTO VIAL”, UDU-0027-2024 del 28 de mayo de 2024. Anexo 2.
- ANÁLISIS DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO “REQUERIMIENTOS EN VIALIDAD-REORDENAMIENTO VIAL” ODU-0076-2024 del 30 de julio de 2024. Ver Anexo 3.

#### IX- REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DEL ACUEDUCTO:

Este tema deberá ser analizado con el trámite de disponibilidad de agua potable y cumpliendo con la Política de Regulación anual de Crecimiento Urbano.

#### X - CARGA URBANÍSTICA.

Se describe la disposición legal y reglamentaria para la carga urbanística en función de los requerimientos o requisitos de la disponibilidad de agua potable según la actual normativa vigente para el Cantón de Belén.

La Constitución Política en los artículos 169 y 170, establecen los lineamientos que definen al régimen municipal como una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las

Corporaciones Municipales un carácter autónomo para la administración de los intereses y servicios locales. Disponen los artículos 169 y 170 constitucionales en lo que interesa:

*“Artículo 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley”.*

*“Artículo 170: Las Corporaciones Municipales son autónomas...”*

Por su parte el Código Municipal en el artículo 3 dispone que la jurisdicción territorial de la Municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal. El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal. En el Cantón de Belén para el desarrollo de Proyectos sustantivos, se analiza en términos generales, que estos no afecten la capacidad instalada de infraestructura, servicios públicos para los administrados actuales y futuros, aspecto a valorar en el trámite de la disponibilidad de agua potable según la Política de Regulación de Crecimiento Urbano. No obstante, a lo anterior debe considerarse para el caso de la gestión de Uso Condicional en Zona Industrial que no exista conflicto manifiesto con el uso predominante y en este aspecto es importante se considere el aspecto de impacto vial en el sector, a razón de no cargar demasiado la trama vial con la situación existente.

Por esta razón se hace uso de la aplicación del artículo 38 de la Ley de Planificación Urbana (Ley 4240 y sus reformas), en el que los proyectos futuros pueden ser valorados por la Municipalidad, y en caso de ser necesario el Desarrollador se puede comprometer a costear las obras necesarias, para no afectar el desarrollo del sector y la prestación de los servicios públicos. Se trata del cumplimiento de una carga urbanística por cuenta del Desarrollador para que el proyecto que se pretende desarrollar no afecte la continuidad, igualdad y eficiencia de los servicios y el uso de la infraestructura vial existente por lo que se deberá participar en otros proyectos que mejoren el mismo para los restantes destinatarios, usuarios y beneficiarios del sector. Con base en lo anterior la carga urbanística podría ser definida como aquella carga a la cual se encuentra sometida un particular, sin estar obligado a ello, a menos que quiera obtener la aprobación de una obra o proyecto que requiera de esa carga.

En relación con la definición de carga nos ilustran los juristas García de Enterría y Parejo Alfonso: *“La diferencia entre la obligación y la carga es conocida desde Carnelutti: la obligación puede ser forzada, si no fuese cumplida voluntariamente, mediante técnicas de ejecución forzosa, o eventualmente con sanciones contra el incumplimiento; la carga (por ejemplo, la carga de la prueba) no puede ser impuesta por ejecución forzosa ni su incumplimiento sancionado en forma; la carga supone simplemente la necesidad de adoptar un determinado comportamiento para obtener un beneficio o evitar un perjuicio”*.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> (García de Enterría, Eduardo y Parejo Alfonso, Luciano. Lecciones de Derecho Urbanístico. Editorial Civitas, S. A., Madrid. 1981. p 621).

#### XI.- PARTICIPACIÓN DEL DESARROLLADOR EN CARGA URBANISTICA:

El Desarrollador ha optado que para por el otorgamiento de Uso Condicional en Zona Industrial para la finca 40722200-000, a fin de garantizar que el cambio propuesto, no agrave el conflicto manifiesto del sector, participará en calidad de carga urbanística en materia de vialidad.



## Proyecto e Inversiones E&L De La Ribera de Belén, S.A.

San José, 04 de setiembre 2024.

Señores

Municipalidad de Belén.

Alcaldía de Belén: Sra. Alcaldesa Zeneida Chaves Fernández.

Dirección del área técnica operativa y de desarrollo urbano: Sr. Jose Luis Zumbado Cháves.

Presente

### Referencia: Nota aceptación de requerimientos.

Quien suscribe *Alberto Julián Esquivel Prestinary*, portador de la cédula número 1-0828-0797, en mi condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa **Proyectos e Inversiones E&L de la Ribera de Belén S.A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- setecientos sesenta y dos cuatrocientos veinte nueve, tal y como lo acredito con certificación de personería jurídica que adjunto, en atención al oficio municipal identificado como ODU-0076-2024, acuerdo número 70 2021 y verificación y análisis conjunto realizado de forma previa por las partes, manifestamos nuestra CONFORMIDAD para cumplir con los siguientes requerimientos como condición de obtención del cambio de uso de suelo de la finca del Partido de Heredia Matrícula Folio 277700 000 y lo cual igualmente debe de quedar especificado en *el acuerdo de intenciones* próximo a firmar;

a. Demarcación y Señalización Vial. Realizar la demarcación y señalización vial completa del proyecto de la Mega-Rotonda, cuyas especificaciones técnicas y constructivas deberán ser previamente autorizadas por la Unidad Municipal de Obras de la Municipalidad de Belén. Dichas actividades incluirán la semaforización planteada, como parte de las medidas de mitigación adicionales para mejorar la clasificación de los niveles de servicio en las intersecciones # 1 y # 17 según "Estudio de Impacto Vial y Seguridad Vial del Proyecto de Uso Mixto, junio 2024" elaborado por la Ing. Zaida Sánchez Ugalde

b. Autorización del MOPT. Dado que la propuesta de reordenamiento vial incluye parte de su desarrollo dentro de rutas nacionales bajo la jurisdicción del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), las obras podrán efectuarse una vez que la Municipalidad de Belén obtenga la autorización de dicha institución, razón por la cual hasta tanto se otorgue la autorización correspondiente se procederá con la misma.



## Proyecto e Inversiones E&L De La Ribera de Belén, S.A.

c. Diseño y construcción del puente vehicular en Calle Don Chico: Confeccionar el diseño y construcción del puente vehicular en sector de calle cantonal denominada "Calle Don Chico", el diseño propuesto deberá ser aprobado previamente por la Unidad Municipal de Obras de la Municipalidad de Belén. La obra en cuestión será construida en un año calendario a partir de la autorización correspondiente por parte de la Municipalidad de Belén.

d. Diseño geométrico-funcional sobre Calle Don Chico: El diseño geométrico y funcional sobre la calle cantonal "Calle Don Chico", como ingreso y salida del proyecto, deberá ajustarse a la circulación vial de la Mega-Rotonda desde la intersección hasta el entronque con el puente sobre la vía, La configuración del diseño debe incluir el funcionamiento de los accesos ya constituidos de los establecimientos existentes dentro del sector. La implementación de la demarcación y señalización vial por parte del desarrollador en el trayecto solicitado deberá ser avalada por la Unidad Municipal de Desarrollo Urbano, antes de su ejecución.

e. Coordinación y Recepción de Obras. Todas las actividades concernientes al diseño, ejecución y/o construcciones correspondientes a las obras solicitadas, deberá ser realizadas bajo la coordinación de la Unidad Municipal de Obras de la Municipalidad de Belén, quien a su vez será la Unidad Responsable de emitir la Recepción de Obra de los proyectos concluidos para dar por atendido el compromiso de intenciones.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se proceda conforme y se proceda a confeccionar la respectiva carta de intenciones a efectos de proceder.

Notificaciones al correo [notificaciones@legalvisioncr.com](mailto:notificaciones@legalvisioncr.com) [sfallas@eyldesarrollos.com](mailto:sfallas@eyldesarrollos.com)  
Agradeciendo su atención, se despide de ustedes,

Atentamente,

Alberto Julián Esquivel Prestinary  
Representante legal

CC. Archivo

REPÚBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CERTIFICACIÓN LITERAL DE PERSONAS JURÍDICAS  
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: \*-RNPDIGITAL-1265277-2024\*-\*  
PERSONA JURÍDICA: 3-101-762429

**DATOS GENERALES**

**RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN:** PROYECTOS E INVERSIONES E & L DE LA RIBERA DE BELEN SOCIEDAD ANONIMA  
**ESTADO ACTUAL:** INSCRITA  
**DOCUMENTO ORIGEN:** TOMO: 2018 ASIENTO: 409059 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 29/06/2018  
**DOMICILIO:** PROVINCIA 04 HEREDIA, CANTON 07 BELEN, ASUNCION, COSTADO SUR DE LA FABRICA FIRESTONE  
**OBJETO/FINES (SÍNTESIS):** EL NEGOCIO INMOBILIARIO, ASI COMO COMERCIO, LA INDUSTRIA, LA AGRICULTURA, LA MINERIA Y LA REPRESENTACION DE CASAS EXTRANJERAS  
**PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA:** INICIO: 28/06/2018 VENCIMIENTO: 28/05/2117  
**NÚMERO LEGALIZACIÓN:** 4062000869321  
**FECHA LEGALIZACIÓN:** 29/06/2018

**CONFORMACIÓN DEL CAPITAL O PATRIMONIO**

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 07/02/2019 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** DOLARES  
**CLASE DE ACCIÓN O TÍTULO:** ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS  
**CANTIDAD TÍTULOS:** 1,567,614 **MONTO:** 1.00 **TOTAL:** 1,567,614.00  
**DETALLE O PRIVILEGIOS DEL TÍTULO CAPITAL:** VER AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LA CITAS 2019-81751, APORTES EXTRAORDINARIOS  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 29/11/2022 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** DOLARES  
**CLASE DE ACCIÓN O TÍTULO:** ACCIONES PREFERIDAS NOMINATIVAS  
**CANTIDAD TÍTULOS:** 7,350,208 **MONTO:** 1.00 **TOTAL:** 7,350,208.00  
**DETALLE O PRIVILEGIOS DEL TÍTULO CAPITAL:** SERIE A. VER CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES EN TOMO 2022-752454.

**NO EXISTEN MÁS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURÍDICA**

**ADMINISTRACIÓN**

**PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS:** JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE , NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

**LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES**

**REPRESENTACIÓN**

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA,** QUIEN GOZARA CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL, QUIEN BAJO LO AQUI DICHO PODRAN OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, INCLUYENDO JUDICIALES Y LOS NECESARIOS PARA OPERAR CUENTAS BANCARIAS, RESERVANDOSE PARA ELLOS EN TODO MOMENTO LAS FACULTADES QUE OTORGA LA LEY

**NOMBRAMIENTOS**

**JUNTA DIRECTIVA**

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 29/06/2018 **CARGO:** PRESIDENTE  
**OCUPADO POR:** ALBERTO JULIAN ESQUIVEL PRESTINAR CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0828-0797  
**REPRESENTACIÓN:** REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
**VIGENCIA:** INICIO: 28/06/2018 VENCIMIENTO: 28/05/2117

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 29/06/2018 **CARGO:** SECRETARIO  
**OCUPADO POR:** RODOLFO CRUZ NARANJO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0755-0663  
**REPRESENTACIÓN:** NO APLICA  
**VIGENCIA:** INICIO: 28/06/2018 VENCIMIENTO: 28/05/2117

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 29/06/2018 **CARGO:** TESORERO  
**OCUPADO POR:** XIOMARA CASTILLO GARCIA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1257-0802  
**REPRESENTACIÓN:** NO APLICA  
**VIGENCIA:** INICIO: 28/06/2018 VENCIMIENTO: 28/05/2117

**NO EXISTEN MÁS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA**

**NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA**

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 10/07/2019 **CARGO:** FISCAL  
**OCUPADO POR:** ARTURO ALONSO HERRERA DIJERES CEDULA DE IDENTIDAD: 4-0136-0282

REPRESENTACIÓN:NO APLICA  
VIGENCIA: INICIO: 28/06/2019 VENCIMIENTO: 28/05/2117

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 29/06/2018 CARGO: AGENTE RESIDENTE  
OCUPADO POR: CARLOS GUTIERREZ FONT CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0766-0448  
REPRESENTACIÓN:NO APLICA  
VIGENCIA: INICIO: 28/06/2018 VENCIMIENTO: 28/05/2117  
DIRECCIÓN: SAN PEDRO LOS YOSÉS DE AUTOS HYUNDAI TRESCIENTOS CINCUENTA METROS AL SUR,CASA COLOR LADRILLO  
PORTON DE MADERA A MANO DERECHA

**FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA**

**NO EXISTE INFORMACIÓN DE PODERES O LIQUIDADORES NOMBRADOS POR LA PERSONA JURÍDICA**

**NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA**

**NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA**

**NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA**

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 07 HORAS 30 MINUTOS Y 31 SEGUNDOS, DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO [www.mpdigital.com](http://www.mpdigital.com) DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A [mpdigital@mp.go.cr](mailto:mpdigital@mp.go.cr), PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS, LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9866 Y N° 9956.

## XII. PROPUESTA DE COMPROMISO DE INTENCIONES

### CARTA DE INTENCIONES ENTRE PROYECTOS E INVERSIONES E & L DE LA RIBERA DE BELEN SOCIEDAD ANONIMA Y LA MUNICIPALIDAD DE BELEN DE HEREDIA

Entre nosotros, ALBERTO JULIAN ESQUIVEL PRESTINARY , mayor de edad, casado una vez, administrador de negocios, vecino de San José, Escazú, Condominio la Hacienda , portador de la cédula de identidad número uno – ochocientos veintiocho- setecientos noventa y siete , en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa PROYECTOS E INVERSIONES E & L DE LA RIBERA DE BELEN SOCIEDAD ANONIMA , cédula de persona jurídica tres-ciento uno-setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintinueve , denominado en adelante el DESARROLLADOR - PROPIETARIO ,en virtud de ser propietario registral de la finca con matrícula 40277700-000, y ZENEIDA CHAVES FERNANDEZ , mayor, divorciada, portador de la cédula de identidad número uno – ochocientos diez – setecientos setenta , en su condición de Alcaldesa de la MUNICIPALIDAD DE BELEN, cédula de persona jurídica tres-cero

catorce-cero cuarenta y dos cero noventa , según la Resolución N°2158-E11-2024, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, a las nueve horas veinte minutos del ocho de marzo de 2024, publicado en el Alcance 61 del diario oficial La Gaceta N°55 del viernes 22 de marzo de 2024 , de la declaratoria d elección de Alcaldías y vicealcaldías de las Municipalidades de la provincia de Heredia, para el periodo comprendido del primero de mayo del dos mil veinticuatro y el treinta de abril del dos mil veintiocho, debidamente autorizada por el Concejo Municipal de Belén, para suscribir el presente acuerdo entre las partes, en adelante conocida como la MUNICIPALIDAD, convienen celebrar el presente acuerdo de intenciones, que se regirá por las siguientes disposiciones:

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Constitución Política en los artículos 169 y 170, establecen lineamientos que definen al régimen municipal como una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las corporaciones municipales un carácter autónomo para la administración de los intereses y servicios locales. Disponen los artículos 169 y 170 constitucionales en lo que interesa: "Artículo 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley". "Artículo 170: Las corporaciones municipales son autónomas...".

SEGUNDO: Que el artículo 3 del Código Municipal dispone: la jurisdicción territorial de la Municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal. El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.

TERCERO: Que el desarrollo de proyectos urbanísticos en el cantón de Belén, pueden impactar, en mayor o menor medida, la infraestructura y los servicios públicos de un determinado sector y que puede afectar entre otros la circulación en las vías públicas que atraviesan el cantón. Es por ello por lo que los referidos proyectos pueden ser valorados por la Municipalidad, en el tanto el desarrollador se comprometa a costear, de forma parcial o completa, las obras necesarias, para evitar, que, en las medidas de sus posibilidades, se produzcan impactos en la zona circundante a su desarrollo. Se trata del cumplimiento de una carga urbanística por cuenta del desarrollador para que el proyecto que se pretende desarrollar no afecte a la colectividad, de manera desproporcionada.

CUARTO: Que la carga urbanística podría ser definida como aquella carga a la cual se encuentra sometido un particular, sin estar obligado a ello, a menos que quiera obtener la aprobación de una obra o proyecto que requiera de esa carga. En relación con la definición de carga nos ilustran los juristas García de Enterría y Parejo Alfonso: "La diferencia entre la obligación y la carga es conocida desde Carnelutti: la obligación puede ser forzada, si no fuese cumplida voluntariamente, mediante técnicas de ejecución forzosa, o eventualmente con sanciones contra el incumplimiento; la carga (por ejemplo, la carga de la prueba) no puede ser impuesta por ejecución forzosa ni su incumplimiento sancionado en forma; la carga supone simplemente la necesidad de adoptar un determinado comportamiento para obtener un

beneficio o evitar un perjuicio". (García de Enterría, Eduardo y Parejo Alfonso, Luciano. Lecciones de Derecho Urbanístico. Editorial Civitas, S. A., Madrid. 1981. p 621).

QUINTO: Que el fundamento para la suscripción del presente documento se encuentra en lo previsto en La Ley de Planificación Urbana, Ley General de la Administración Pública, Ley General de Salud, Reglamento para Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, Código Municipal, leyes ambientales conexas.

POR TANTO, HEMOS CONVENIDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE COMPROMISO, EL CUAL SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO. Por medio del presente documento El DESARROLLADOR-PROPIETARIO, se compromete a los siguientes aspectos:

- a) **Demarcación y Señalización Vial.** Realizar la demarcación y señalización vial completa del proyecto de la Mega-Rotonda, cuyas especificaciones técnicas y constructivas deberán ser previamente autorizadas por la Unidad Municipal de Obras de la Municipalidad de Belen. Dichas actividades incluirán la semaforización planteada, como parte de las medidas de mitigación adicionales para mejorar la clasificación de los niveles de servicio en las intersecciones # 1 y # 17 según "Estudio de Impacto Vial y Seguridad Vial del Proyecto de Uso Mixto, junio 2024" elaborado por la Ing. Zaida Sánchez Ugalde.
- b) **Autorización del MOPT.** Dado que la propuesta de reordenamiento vial incluye parte de su desarrollo dentro de rutas nacionales bajo la jurisdicción del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), las obras podrán efectuarse una vez que la Municipalidad obtenga la autorización de dicha institución. Si el MOPT solicita cambios en el estudio, el desarrollador deberá realizar los ajustes y/o nuevos planteamientos técnicos y adaptándose a las recomendaciones emitidas por el ente rector, hasta lograr un planteamiento definitivo.
- c) **Diseño y construcción del puente vehicular.** Deberá el desarrollador del proyecto, realizar el diseño y construcción del puente vehicular en sector de calle cantonal denominada "Calle Don Chico", el diseño propuesto deberá ser aprobado previamente por la Unidad Municipal de Obras.
- d) **Diseño geométrico-funcional:** El diseño geométrico y funcional sobre la calle cantonal "Calle Don Chico", como ingreso y salida del proyecto, deberá ajustarse a la circulación vial de la Mega-Rotonda desde la intersección hasta el entronque con el puente sobre la vía, La configuración del diseño debe incluir el funcionamiento de los accesos ya constituidos de los establecimientos existentes dentro del sector. La implementación de la demarcación y señalización vial por parte del desarrollador en el trayecto solicitado deberá ser avalada por la Unidad Municipal de Desarrollo Urbano, antes de su ejecución.
- e) **Coordinación y Recepción de Obras.** Todas las actividades concernientes al diseño, ejecución y/o construcciones correspondientes a las obras solicitadas, deberá ser

realizadas bajo la coordinación de la Unidad Municipal de Obras, quien a su vez será la Unidad Responsable de emitir la Recepción de Obra de los proyectos concluidos para dar por atendido el compromiso de intenciones.

SEGUNDO: MONTO DEL CONVENIO. EI DESARROLLADOR-PROPIETARIO para efectos de Uso Condicional en Zona Industrial contribuirá con la suma de \$ 825,000.00 (ochocientos veinticinco mil dólares), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América de acuerdo con calculo estimado de la Unidad de Obras, mismo que podrá ser ajustado de acuerdo con el Presupuesto final de la Obra de interés.

TERCERO: RESPONSABILIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN. La ejecución de las actividades y Obras a realizar como carga urbanística estará bajo la responsabilidad del DESARROLLADOR-PROPIETARIO, quien podrá realizar las actividades por su cuenta o contratar a un tercero para la ejecución de estas. El plazo de ejecución de las actividades y obras no será mayor de 12 meses contados a partir del aval formal vía escrita de parte de la MUNICIPALIDAD DE BELEN. Para tal efecto deberá el DESARROLLADOR-PROPIETARIO, adjuntar como parte integral de este compromiso, el cronograma de actividades, tiempos y costos de las obras, por lo que será necesario disponer del mismo antes de suscribir el presente documento.

CUARTO: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EI DESARROLLADOR-PROPIETARIO debe rendir una Garantía de Cumplimiento de las Obras de la proyección vial, misma que debe ser recibida por la Tesorería Municipal y a entera satisfacción de la Municipalidad a través de la Dirección Administrativa Financiera y la Dirección Jurídica, como parte integral de este compromiso, no obstante las Obras y actividades deben ser llevadas a cabo por el Desarrollador, ya que de lo contrario, será un aspecto que imposibilite la emisión del Permiso de Construcción del proyecto de comercio, hotel y oficinas sobre la finca 4072077-000, con base en la reglamentación municipal vigente.

QUINTO: USO CONDICIONAL EN ZONA INDUSTRIAL: LA MUNICIPALIDAD otorgará el Certificado de Uso de Suelo con Uso Condicional en Zona Industrial, permiso necesario para que el proyecto de comercio, oficinas y hotel se pueda desarrollar, de conformidad con los requisitos establecidos por la normativa vigente, una vez se firme la carta o Compromiso de Intenciones y se haya entregado la garantía de cumplimiento por la carga urbanística respectiva, a entera satisfacción de la administración.

SEXTO: Estando ambas partes de acuerdo, firmamos en la Ciudad de San Antonio de Belén, el día..... de ..... del año dos mil veinticuatro.

.....  
ALBERTO JULIAN ESQUIVEL PRESTINARY  
DESARROLLADOR - PROPIETARIO

.....  
ZENEIDA CHAVES FERNÁNDEZ  
MUNICIPALIDAD DE BELÉN

CONCLUSIONES

1. Que la Municipalidad de Belén, posee la autonomía administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, su jurisdicción territorial y competencia se confiere al cantón de Belén, donde está a cargo del gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales.
2. Actualmente para la Municipalidad de Belén se encuentra vigente el Plan Regulador, el Plan de Reordenamiento Vial de la Ribera Alta y el Proyecto de proyección vial de la calle 1 de la Urbanización Industrial La Asunción al lado de conexión EPA que comunica a la Ruta General Cañas.
3. En el Plan Regulador, un uso condicional en zona industrial para actividades comerciales, o cualquier otro que no sea industrial, está sujeto a estudio del Concejo Municipal, según su compatibilidad con la ZONA INDUSTRIAL, siempre que se ubiquen en la periferia de ésta, no exista conflicto manifiesto con el uso predominante y cuente con el respectivo visto bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU y los Departamentos correspondientes del Ministerio de Salud.
4. Uno de los objetivos del Plan Regulador es salvaguardar en cada zona, el establecimiento en ellas de usos perjudiciales que produzcan polución, exceso de tránsito o cualquier otro efecto adverso, tanto a la población, como al medio ambiente y a los recursos naturales, y a la vez establecer los usos permitidos para estas zonas.
5. Para efectos del cambio de uso de suelo se debe considerar los requisitos establecidos en la zona Industrial del Plan Regulador, especialmente lo correspondiente a la cobertura que no debe sobrepasar el 60%.
6. Que, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Regulador del cantón de Belén, en cuanto al Uso Condicional en Zona Industrial, debe solucionarse, el problema de congestión vial del sector, por medio del proyecto que promueve la Municipalidad de Belén, de manera tal que se cumpla con el requisito de que no exista conflicto manifiesto.
7. Por medio de un Compromiso de Intenciones se puede formalizar la relativo a carga urbanística en materia de Vialidad para evitar conflicto manifiesto en el sector y se describan las actividades, responsables, plazos y costos estimados entre la Municipalidad y el interesado para cumplir con el Uso Condicional de Industrial solicitado.

## RECOMENDACIONES

1. Que el Gobierno Local y el Desarrollador finiquiten en un corto plazo la negociación para la construcción y desarrollo de las obras útiles y necesarias para implementar el Plan de Reordenamiento Vial del sector de la Ribera Alta en forma integral.
2. En caso de que el Concejo Municipal apruebe el Uso Condicional en Zona Industrial, en el caso específico de la finca 40277700-000 , deberá coordinar el Desarrollador con la Unidad

de Obras y la Unidad de Desarrollo Urbano, las acciones necesarias para que por su cuenta se ejecute el Plan Vial del sector de la Ribera Alta actualizado y adicionalmente se considere el desarrollo de nueva infraestructura vial y/o apertura de nuevas vías de comunicación con conexión directa a la ruta nacional como obras adicionales para el descongestionamiento vial, por medio de las siguientes propuestas:

- a) En caso de que el Desarrollador pretenda realizar una conexión inmediata del proyecto hacia calle marginal de la ruta # 1, Autopista General Cañas para lo cual debe solicitar el permiso respectivo ante el ente rector (MOPT).
  - b) Obras y acciones de la propuesta elaborada por la Municipalidad de Belén y establecida en el objeto del Convenio o Compromiso de Intenciones a firmar entre las partes, que incluye entre otros, el realizar el diseño y construcción del puente vehicular en sector de calle cantonal denominada "Calle Don Chico".
3. Que aprobado el Compromiso de Intenciones entre el Desarrollador y la Municipalidad de Belén, donde se consideren las diferentes acciones y obras a construir, que favorecen al descongestionamiento vial del sector, se autorice a la Alcaldesa Municipal para la firma del Compromiso de Intenciones entre las partes, para cumplir con trámite de uso condicional en zona industrial para la finca 277700 del partido de Heredia.
  4. Firmado el Compromiso de Intenciones y entregada la garantía de cumplimiento a satisfacción de la administración, proceda la Unidad de Desarrollo Urbano con la emisión del Uso de Suelo Condicionado en zona Industrial a la finca 40277700-000.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pide que es para efectos de lo que sería la construcción de un gran complejo comercial y de oficinas en la zona de Corbel, en La Asunción, allá en la Calle Don Chico. Es un terreno de lo que sería una construcción bastante grande, muy grande, que yo creo que por supuesto, cuando estamos hablando de cambiar, hacer un uso condicional, porque recordemos que eso es zona industrial al día de hoy, eso es zona industrial, es la zona industrial del Cantón de Belén. Aquí el Concejo Municipal lo que estaría votando y que creo que tiene que analizarlo en Comisión. Por supuesto es que se cambie la zona industrial de esas fincas. Son 3 fincas que pretenden unirse y se convierte en zona comercial o al menos el uso condicional para que sea comercio. Hay varios temas, ahí hay que sopesar, el desarrollo en sí está bien, lo que sí ellos tienen que tener claro es que el día de mañana puede haber dificultades propias de las que ya la zona industrial. En una zona industrial, hay mayor posibilidad de que usted se tope con los malos olores que hay producto de las actividades propias de la industria, eso tiene que tomarlo cuenta, yo también quiero desde ya decir a mí me inquieta que si estamos quitándole a la zona industrial del Plan Regulador de Belén, cuando venga la actualización del Plan Regulador y las nuevas zonificación, vengan a decirnos que hay que expandir aún más la zona industrial, porque yo pregunto, dónde vamos a meter más zona industrial en Belén estamos quitando la zona industrial que hay que es en La Asunción en ese sector. Pregunta, alguien quiere expandir la zona industrial de Belén, porque estamos quitando partes de la zona industrial, estoy hablando de un cambio de zonificación que se le está pidiendo el Concejo Municipal y estoy hablando de lo que puede ser seguir, quitando zonas de la parte industrial

para cambiarlas a otra zona, que luego no venga nadie a decir que hay que expandir en toda la zona industrial porque estamos quitando las actuales zonas industriales. Y quiero tal vez a la Alcaldesa aclarárselo de previo para que no vaya el malentendido. Que ocurrió hace 15 días con el proyecto condominio del Toro, no viene aquí. El informe de la Unidad Ambiental, ya habíamos dicho que es importante que en estos CTA vengan todos los informes. Yo no estoy diciendo aquí que por qué motivo no vendrá o si será que vendrá después, no sé, pero el punto es que sí sería bueno y prudente que venga completos con la información. Compañeros, compañeras, estamos en el mes que estamos votando todos los días, We Love Belén, pero estamos analizando un CTA que no tiene informe de la Unidad Ambiental, yo creo que deberíamos más de pedirle a la administración devolverlo para que me lo mande completo con el informe de la Unidad Ambiental y cuando ya esté todo listo, podemos analizarlo porque de otra manera vamos a tener que hacer un doble trabajo, analizarlo que nos llegó hoy y analizar luego otra vez, otro informe porque éste está llegando incompleto.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, apunta que a uno le genera impotencia, porque si usted escucha las grabaciones del señor Ávila está ahí se le vuelve a repetir y yo le vuelvo a decir, Esteban, necesito que usted esto CTA los realice si mañana lo envió. Esteban envió el CTA mañana lo envió, ya estoy en eso ya casi. Y le dije qué tristeza que cuestioné un Regidor, a la administración porque no cumple como se le está indicando. Y él hoy me dice, yo le prometo que se lo envió y verás que me encantaría y lo invito mañana. Ulises, de verdad a que se siente Esteban se siente usted y como usted dice, toda la Fracción suya si quiere para que vea que esto no es un tema en el cual Ambiente no se está dando su dictamen es que Esteban atrasa y no da las cosas en su tiempo. Ayer le dije necesito esto para que no existan cuestionamientos como de los cuales hoy la administración se expone, no jefa, se lo prometo que mañana yo le cuento porque es difícil que usted cuestione la administración cuando estamos trabajando para hacer las cosas de la mejor manera, por eso dígame si mañana lo espero, a qué hora, usted es amigo de Esteban, ojalá que lo llame y que Esteban hoy le dije estoy segura que esa va a ser la consulta. Y creo que definitivamente es una consulta y él me dijo, yo tenía que presentárselo, tal fecha me enfermó y todas las excusas pueden existir. Pero este cuestionamiento no es válido para una administración que está haciendo las cosas bien y trabajando la mejor. Ahí ya le voy a pasar lo que él ahora envió de que no es por culpa de él, sino es simplemente que por su incapacidad él no pudo cumplir, pero ahí están, es abierto. Ahí está el CTA ahí está la parte, la transcripción ahí está también el audio de fue en Teams que se dio, pero es triste. Que hoy se exponga una administración que trabaja cumpliendo simplemente porque, un funcionario no se comprometió con tiempo como lo hizo así verbalmente. Y hoy lo muestra, en este Oficio que le solicitamos al final de la tarde que enviara para que no expusiera la administración y asumiera sus responsabilidades. Se lo voy a pasar al chat para que lo conozcan todos.

El Regidor Propietario Ulises Araya, afirma que, yo creo que cuando aclaré al principio que no lo tomara desde ese punto de vista, iba a quedar suficientemente claro. Creo que no va por ese lado, es que va por el tema de que, si no está toda la documentación completa, por qué no nos esperamos a que esté toda la documentación completa, cualquier persona usted dice que está incapacitado ahí. Cualquier persona tiene el derecho a incapacitarse, partiría de eso, ahora el punto no es que uno esté aquí esperando ver qué hace la administración para cuestionar, no, es eso, la idea es que usted fue Regidora también y usted cuando estuvo aquí sentada también

pedía porque lo recuerdo porque estuvimos aquí los 2 que los informes vinieran completos. Si usted está sometiendo un asunto tan importante como lo es el cambio de zonificación para la construcción, de un gran centro comercial, tiene oficinas de alto impacto. Lo mínimo es que venga la información completa, yo no estoy pidiendo nada del otro mundo, no estoy pidiendo nada que sea, ofensivo que sea algo, no como Regidor, yo ocupo basar la toma de mi decisión en documentos y tengo que tener claridad de conocer todas las aristas y estos no es nada nuevo, siempre lo hablamos. El 01 de Mayo se lo dijimos, que uno de los requisitos para poder trabajar bien, trabajar en unidad, trabajar juntos por ese Belén por esa bandera es uno de ellos. Es toda la información completa sin la información no está completa hoy, por qué entonces subirlo ya, eso es lo que no entiendo, usted tal vez debió haberse esperado a que estuviera todo completo y subirlo vea el Condominio del Toro, aún no nos han pasado el informe de la Unidad Ambiental y ese lo dejamos pasar. Se votó y está en la comisión, pero yo sí le digo que por favor comprenda que no es un ataque a su persona ni a su administración. Es simplemente la necesidad de que la documentación venga completa y aquí está haciendo falta algo modular, que es el informe técnico de la Unidad Ambiental. Sobre este cambio de este uso condicional en la zona industrial que le están solicitando al Concejo Municipal el día de hoy.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, cuenta que el compañero don Esteban Ávila, ahora a las 5, y algo manda UA-110. Señora Zeneida Chávez Fernández, Alcaldesa Municipal cordial saludo por este medio le saludo y a la vez comunico que en relación con el criterio de la Unidad Ambiental para el informe CTA-004-2024 y relacionado con la solicitud de uso condicional de zona industrial, comercial, hotel y oficinas para la finca folio real número 277700-0000, plano de catastro H-001341-2024. Se está redactando y finalizando el informe respectivo. Dicho atraso obedece a que por temas de salud y de incapacidad, hasta ayer me lo incorporé a la institución para retomar dichos pendientes, siendo así que existe un atraso en la entrega del criterio respectivo. No obstante, el informe que, a más tardar, el 10 Octubre del corriente se estará remitiendo el informe final. Para que éste sea razonado y discutido en el Concejo Municipal y la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, pronuncia que yo quisiera decirle a la Alcaldesa que es reiterativo el que se moleste porque preguntamos por algo, algo que está en la normativa de la reglamentación. Esa molestia de que las cosas no se hagan como el compañero está solicitando. Si eso no estaba completo, no se sube hoy, se deja para otra semana. Es cierto que el funcionario está incapacitado, está enfermo, eso es una cuestión que usted como administradora tiene que saber y da el tiempo prudencial al funcionario para que haga su trabajo. Pero no, es que mañana tenemos que ir a reunirnos con el funcionario porque ese no es el procedimiento. Ya el procedimiento máximo que usted dijo la semana pasada que le iba a dar las directrices a los funcionarios que no hablaran con nosotros. Cómo entendemos es eso, no es prudente, si, además es un proyecto grande importante que venga con lo que él requiere, pero no es reiterativa molestia de que se pida algo y es que la tenemos contra la administración, no, es eso es que las cosas vengan como corresponde. Y todo mundo tranquilo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, detalla que Zeneida quería hacerle una, no sólo para ese tema que estamos ahora conversando. Sino para cualquier otro tema, uno como administrador debe prever este tipo de cosas y usted hace un ratito lo mencionaba de que usted

sentía que los Regidores le iban a solicitar el dictamen de la Unidad Ambiental en relación a este cambio de zonificación. En verdad, yo no entiendo, si no se había cumplido con todos los requisitos del Comité Técnico para que se sube la información que ya tiene un faltante y que de previo usted tenía conocimiento. Yo pienso que ese tipo de cosas, la administración las debe prever. Por qué, para que, si usted se hubiera ahorrado un montón de cosas, si usted revisa, la guía de verificación de los documentos que hay que subir al Concejo Municipal se chequea que todo venga y se sube al Concejo Municipal. Como decían los compañeros, cualquier persona puede tener cualquier inconveniente, puede estar incapacitado, puede estar enfermo, puede tener un montón de justificaciones y es muy normal en un cuerpo de trabajo, pero yo lo que siento es que uno como administrador debe prever todo ese tipo de situaciones para un futuro.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, comunica que don, Sigifredo y Ana Betty, nosotros tenemos 53 años de ser administradores. Y sabemos cuál es la oportunidad y muchas veces que tenemos que confiar en nuestros subalternos y si su subalterno se compromete a subirlo, usted planifica en base a lo que ese subalterno está comprometiéndose, porque yo tengo que creer en mis funcionarios. Yo tengo que creer que a la hora que estamos teniendo una reunión cada uno tiene que cumplir según los compromisos asumidos en una reunión de despacho. Y esa es la parte donde uno planifica y las cosas no se cumplen como debidamente se hace ahora 1 segundo punto, yo dije que no era que no podían reunirse ni que existe una molestia de parte mía, sino que se deben dar los debidos procesos, así como yo entro en la administración, le solicito a los funcionarios sus debidos procesos, yo también a los Regidores y con el Director Jurídico. Hemos analizado qué hay, cómo se hace y una cosa es que la Alcaldesa los convoque a ustedes a hablar como un funcionario sobre un tema en el despacho. Eso es diferente y ahí, como les he dicho esta Alcaldía de puertas abiertas, tema que quiera ahí me siento yo los martes, desde qué hora me quedo esperando que vengan a consultas, asistencia lo que sea. Nunca has llegado a ninguno de ustedes. Les vuelvo a repetir, estoy a la que se dé un debido proceso. Yo me imagino que ustedes saben cuál es el que de verdad debe estar, pero yo no voy en este momento. No me voy a referir a eso, me refiero a que yo estoy para cumplir como administradora y a confiar en los subalternos y como yo estoy para eso, tenía planificación de los cumplimientos que quedaron en una minuta de despacho y esa minuta estaba. El señor Esteban Ávila se compromete a esto. Está grabado no es un tema de administración, es un tema de cumplimiento y responsabilidad.

El Regidor Propietario Ulises Araya, denuncia que yo quiero dejar muy claro a todos aquí presentes y a los que nos estén escuchando que aquí no se trata y no me parece y de hecho lo repruebo el hacer escarmiento público de un funcionario municipal que estaba enfermo, como nos cuenta la Alcaldesa, yo creo que no le va a quitar ninguna ganancia, al proyecto que se vaya allá, el que se retrase una semana porque falta un informe. Y vuelvo y repito, si vos sabías en que faltaba una parte de la información para llegar al Concejo Municipal lo más adecuado, en lugar de con todo respeto, pareciera correr para que esto salga rápido para un proyecto ya de alto impacto. Yo creo que lo ideal sería esperar a tener todos los elementos y así nos evitamos. Todo esto vean aquí estoy revisando el CTA-004 y en los informes anexos el único informe anexo que viene acá. El señor David Umaña Corrales, yo a veces me impresiono, me parece un buen funcionario de la Municipalidad, pero el señor David es el que siempre viene la información ahí nunca falta la información de don David Umaña, de la Unidad de Desarrollo

Urbano. Siempre ahí están las recomendaciones, ese nunca falta, ahí sí están todas las opiniones, pero yo quisiera que eso esté, para todos los funcionarios y que nosotros como Regidores podamos usar todos esos elementos de los funcionarios. Porque cantidad de veces nos pasó. Y en esto cito a un exfuncionario municipal al señor Luis Bogantes, decía, y a mí me parece palabras, muy sabias, hay que tener una Municipalidad, pesos y contrapesos y los informes técnicos de los que nos nutrimos nosotros para la toma de decisiones tiene que ser igual, tiene que ser pesos y contrapesos y no solamente hemos fijado en la visión que tiene un funcionario. Con todo respeto, el señor don David Umaña, aquí nosotros no vamos a oponernos por oponernos. Vamos a analizar técnicamente los informes de los funcionarios y tomaremos las decisiones con base en los reglamentos y el marco normativo aplicable de la Municipalidad, pero si la información está incompleta, ni siquiera podemos entrar a esa fase de análisis.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-227-2024 de Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO CTA-004-2024. USO CONDICIONAL EN ZONA INDUSTRIAL-FINCA 277700. **SEGUNDO:** Devolver a la Alcaldía Municipal para que se complete el expediente.

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio AMB-MC-228-2024 de Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO N°DAF-PRE-M 75-2024. MODIFICACIÓN INTERNA 04-2024. Hemos recibido el memorando N°DAF-PRE-M 75-2024, con fecha del 03 de mayo de 2024, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto, ingresado hoy a este despacho; por cuyo intermedio remite información que corresponde a la Modificación Interna 04-2024.

DAF-PRE-M 75-2024

Adjunto le remito la Modificación Interna 04-2024, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢805,151,293.39 (ochocientos cinco millones ciento cincuenta y un mil doscientos noventa y tres con 39/100). A continuación, se presenta un resumen por programa de los aumentos y disminuciones de egresos, y en el anexo 1 y 2 podrán ver el detalle por partida y subpartidas, y por Unidad.

#### Resumen de Modificación Interna 04-2024 por programas

Rubro Presupuestario	Descripción del Rubro	Saldo Actual	Aumentos	Disminuciones	Nuevo Saldo
5.01	PROGRAMA I DIR Y ADM GRALES	1,424,588,726.63	42,065,558.30	55,190,490.08	1,411,463,794.85
5.02	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	1,688,367,924.00	397,462,984.10	249,749,818.38	1,836,081,089.72
5.03	PROGRAMA III INVERSIONES	5,994,582,299.97	365,622,750.99	500,210,984.93	5,859,994,066.03
5.04	PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		9,107,538,950.60	805,151,293.39	805,151,293.39	9,107,538,950.60

De igual forma se les presenta un resumen por partida de la modificación en cuestión.

#### Resumen de Modificación Interna 04-2024 por partida

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	-13,124,931.78	77,713,165.72	-64,588,233.94	0.00	0.00
0 REMUNERACIONES	0.00	-2,046,250.88	0.00	0.00	-2,046,250.88
1 SERVICIOS	-27,001,015.28	5,559,908.88	-133,021,625.11	0.00	-
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	-538,019.00	57,949,251.99	150,000.00	0.00	57,561,232.99
3 INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4 ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5 BIENES DURADEROS	1,393,515.00	16,250,255.73	108,614,907.00	0.00	126,258,677.73
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,020,587.50	0.00	0.00	0.00	13,020,587.50
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	-1,800,000.00	0.00	-1,800,000.00
8 AMORTIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9 CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	-38,531,515.83	0.00	-38,531,515.83

A continuación, se presenta los siguientes anexos correspondientes a la Modificación Interna 04-2024:

1. Anexo 1: Detalle de aumentos y disminuciones por rubro (Se adjunta en PDF).
2. Anexo 2: Detalle por Objeto del Gasto.
3. Anexo 3: Detalle del Gasto por Clasificación Económica.
4. Anexo 4: Detalle de Origen y aplicación de las metas.

**ANEXO 2**  
**MODIFICACION INTERNA 04-2024**  
**DETALLE POR OBJETO DEL GASTO**

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	-13,124,931.78	77,713,165.72	-64,588,233.94	0.00	0.00
0	REMUNERACIONES	0.00	-2,046,250.88	0.00	0.00	-2,046,250.88
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	1,049,770.04	-4,148,752.33	0.00	0.00	-3,098,982.29
0.01.0						
1	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	-2,995,178.76	-4,148,752.33	0.00	0.00	-7,143,931.09
0.01.0						
5	SUPLENCIAS	4,044,948.80	0.00	0.00	0.00	4,044,948.80
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0.00	9,818,650.00	0.00	0.00	9,818,650.00
0.02.0						
1	TIEMPO EXTRAORDINARIO	0.00	9,818,650.00	0.00	0.00	9,818,650.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	-1,049,770.04	-7,716,148.55	0.00	0.00	-8,765,918.59

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
0.03.0						
1	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	-104,301.69	-1,219,732.34	0.00	0.00	-1,324,034.03
0.03.0						
2	RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	-898,553.63	-2,281,813.78	0.00	0.00	-3,180,367.41
0.03.0						
4	SALARIO ESCOLAR	0.00	-3,965,027.03	0.00	0.00	-3,965,027.03
0.03.9						
9	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	-46,914.72	-249,575.40	0.00	0.00	-296,490.12
1	SERVICIOS	-27,001,015.28	5,559,908.88	133,021,625.11	0.00	154,462,731.51
1.01	ALQUILERES	-19,914,472.14	-1,941,858.21	-1,534,216.38	0.00	-23,390,546.73
1.01.0						
2	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	1,505,798.14	0.00	0.00	1,505,798.14
1.01.0						
3	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	-2,149,976.70	-3,447,656.35	-1,534,216.38	0.00	-7,131,849.43
1.01.9						
9	OTROS ALQUILERES	-17,764,495.44	0.00	0.00	0.00	-17,764,495.44
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	-1,422,412.14	-74,778,937.21	-8,715,367.40	0.00	-84,916,716.75
1.02.0						
2	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6,500,000.00	14,535,405.00	1,758,015.99	0.00	22,793,420.99
1.02.0						
4	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	-7,922,412.14	-89,314,342.21	-10,473,383.39	0.00	107,710,137.74
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	-2,441,153.00	-1,601,270.00	0.00	0.00	-4,042,423.00
1.03.0						
1	INFORMACION	-100,000.00	-1,550,000.00	0.00	0.00	-1,650,000.00
1.03.0						
3	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	-600,000.00	-77,500.00	0.00	0.00	-677,500.00
1.03.0						
7	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE INFORMACION	-1,741,153.00	26,230.00	0.00	0.00	-1,714,923.00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	-2,222,978.00	78,539,996.89	150,000,000.00	0.00	-73,682,981.11
1.04.0						
2	SERVICIOS JURIDICOS	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
1.04.0						
3	SERVICIOS DE INGENIERIA	1,000,000.00	1,900,000.00	150,000,000.00	0.00	147,100,000.00
1.04.0						
4	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	-8,561,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00	-6,061,000.00
1.04.0						
5	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	1,800,000.00
1.04.0						
6	SERVICIOS GENERALES	2,338,022.00	72,339,996.89	0.00	0.00	74,678,018.89
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0.00	-1,886,391.47	0.00	0.00	-1,886,391.47
1.05.0						
1	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	0.00	-1,942,391.47	0.00	0.00	-1,942,391.47
1.05.0						
2	VIÁTICOS DENTRO DEL PAIS	0.00	56,000.00	0.00	0.00	56,000.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0.00	-1,835,494.46	0.00	0.00	-1,835,494.46
1.06.0						
1	SEGUROS	0.00	-1,835,494.46	0.00	0.00	-1,835,494.46
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	0.00	12,667,000.00	-900,000.00	0.00	11,767,000.00
1.07.0						
1	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0.00	-5,533,000.00	-900,000.00	0.00	-6,433,000.00
1.07.0						
2	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0.00	18,200,000.00	0.00	0.00	18,200,000.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	-1,000,000.00	-3,603,136.66	28,127,958.67	0.00	23,524,822.01
1.08.0						
1	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	0.00	2,432,891.01	-114,025.34	0.00	2,318,865.67
1.08.0						
2	MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACION	0.00	-20,000,000.00	0.00	0.00	-20,000,000.00
1.08.0						
3	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0.00	0.00	28,241,984.01	0.00	28,241,984.01
1.08.0						
4	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE	-1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
1.08.0						
7	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE	0.00	-36,027.67	0.00	0.00	-36,027.67
1.08.9						
9	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	0.00	14,000,000.00	0.00	0.00	14,000,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-538,019.00	57,949,251.99	150,000.00	0.00	57,561,232.99
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	-600,000.00	4,100,000.00	0.00	0.00	3,500,000.00
2.01.0						
1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-600,000.00	0.00	0.00	0.00	-600,000.00
2.01.9						
9	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0.00	4,100,000.00	0.00	0.00	4,100,000.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0.00	1,571,540.74	0.00	0.00	1,571,540.74

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
2.02.0 3	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00	1,571,540.74	0.00	0.00	1,571,540.74
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y	12,000.00	42,676,206.65	0.00	0.00	42,688,206.65
2.03.0 2	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	0.00	3,676,206.65	0.00	0.00	3,676,206.65
2.03.0 4	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE	12,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
2.03.0 6	MATERIALES Y PRODUCTOS DEPLASTICO	0.00	39,000,000.00	0.00	0.00	39,000,000.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	-500,000.00	4,000,000.00	0.00	0.00	3,500,000.00
2.04.0 1	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.04.0 2	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-500,000.00	-1,000,000.00	0.00	0.00	-1,500,000.00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	549,981.00	5,601,504.60	150,000.00	0.00	6,301,485.60
2.99.0 1	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	550,000.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00
2.99.0 3	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	-19.00	-190,444.00	0.00	0.00	-190,463.00
2.99.0 4	TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	3,887,265.60	-24,735.00	0.00	3,862,530.60
2.99.0 6	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0.00	-95,317.00	174,735.00	0.00	0.00
2.99.9 9	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
5	BIENES DURADEROS	1,393,515.00	16,250,255.73	108,614,907.00	0.00	126,258,677.73
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	6,600,000.00	106,312,019.08	70,750,000.00	0.00	183,662,019.08
5.01.0 1	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	0.00	4,500,000.00	70,000,000.00	0.00	74,500,000.00
5.01.0 2	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	100,900,000.00	0.00	0.00	100,900,000.00
5.01.0 3	EQUIPO DE COMUNICACION	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00
5.01.0 4	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5,250,000.00	0.00	750,000.00	0.00	6,000,000.00
5.01.0 7	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0.00	-1,000,000.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
5.01.9 9	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	150,000.00	1,912,019.08	0.00	0.00	2,062,019.08
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	-86,500,000.00	40,000,000.00	0.00	-46,500,000.00
5.02.0 2	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0.00	-90,000,000.00	-50,000,000.00	0.00	-140,000,000.00
5.02.0 7	INSTALACIONES	0.00	3,500,000.00	90,000,000.00	0.00	93,500,000.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	-5,206,485.00	-3,561,763.35	-2,135,093.00	0.00	-10,903,341.35
5.99.0 3	BIENES INTANGIBLES	-5,206,485.00	-3,561,763.35	-2,135,093.00	0.00	-10,903,341.35
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,020,587.50	0.00	0.00	0.00	13,020,587.50
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE	13,020,587.50	0.00	0.00	0.00	13,020,587.50
6.04.0 1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	13,020,587.50	0.00	0.00	0.00	13,020,587.50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	-1,800,000.00	0.00	-1,800,000.00
7.03	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES	0.00	0.00	-1,800,000.00	0.00	-1,800,000.00
7.03.0 1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	0.00	0.00	-1,800,000.00	0.00	0.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	-38,531,515.83	0.00	-38,531,515.83
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	-38,531,515.83	0.00	-38,531,515.83
9.02.0 2	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	-38,531,515.83	0.00	-38,531,515.83

ANEXO 3  
MODIFICACION INTERNA 04-2024  
DETALLE POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Código	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR CLASIFICADOR ECONÓMICO	-13,124,931.78	77,713,165.72	-64,588,233.94	0.00	0.00
1	GASTOS CORRIENTES	-14,518,446.78	3,548,911.26	0.00	0.00	-10,969,535.52
1.1	GASTOS DE CONSUMO	-27,539,034.28	3,548,911.26	0.00	0.00	-23,990,123.02
1.1.1	REMUNERACIONES	0.00	3,498,420.84	0.00	0.00	3,498,420.84
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	0.00	3,498,420.84	0.00	0.00	3,498,420.84
1.1.1.2	Contribuciones sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-27,539,034.28	50,490.42	0.00	0.00	-27,488,543.86
1.2	INTERESES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1	Internos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2	Externos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,020,587.50	0.00	0.00	0.00	13,020,587.50
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	13,020,587.50	0.00	0.00	0.00	13,020,587.50
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	GASTOS DE CAPITAL	1,393,515.00	74,164,254.46	-26,056,718.11	0.00	49,501,051.35
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0.00	-28,586,001.27	-92,871,625.11	0.00	-121,457,626.38
2.1.1	Edificaciones	0.00	0.00	-354,931.62	0.00	-354,931.62
2.1.2	Vías de comunicación	0.00	-104,182,548.75	-50,000,000.00	0.00	-154,182,548.75
2.1.3	Obras urbanísticas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4	Instalaciones	0.00	75,596,547.48	-36,844,998.32	0.00	38,751,549.16
2.1.5	Otras Obras	0.00	0.00	-5,671,695.17	0.00	-5,671,695.17
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1,393,515.00	102,750,255.73	68,614,907.00	0.00	172,758,677.73
2.2.1	Maquinaria y equipo	6,600,000.00	106,312,019.08	70,750,000.00	0.00	183,662,019.08
2.2.2	Terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3	Edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4	Intangibles	-5,206,485.00	-3,561,763.35	-2,135,093.00	0.00	-10,903,341.35
2.2.5	Activos de valor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	-1,800,000.00	0.00	-1,800,000.00
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0.00	0.00	-1,800,000.00	0.00	-1,800,000.00
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3	AMORTIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.1	Amortización interna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.2	Amortización externa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	-38,531,515.83	0.00	-38,531,515.83
4	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	-38,531,515.83	0.00	-38,531,515.83

ANEXO 4  
MODIFICACION INTERNA 04-2024  
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN POR META

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
ACU-01	5.02.06.00.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	0.00	-4,148,752.33	VENTA DE AGUA	Se disminuye según la estimación del sobrante de salarios.
ACU-01	5.02.06.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	4,000,000.00	0.00	VENTA DE AGUA	Se refuerza el tiempo extraordinario para las labores del personal del Acueducto Municipal, para las labores de vigilancia de los sistemas de cloración. atención de emergencia y atención de labores como cambio de medidores mecánicos, revisión diaria de todos los pozos y motores, lo cual ya está establecido como labores que no pueden dejar de atenderse.
ACU-01	5.02.06.00.03.01	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	0.00	-1,219,732.34	VENTA DE AGUA	Se disminuye según la estimación del sobrante de salarios.
ACU-01	5.02.06.00.03.02	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	0.00	-2,281,813.78	VENTA DE AGUA	Se disminuye según la estimación del sobrante de salarios.
ACU-01	5.02.06.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	0.00	-2,368,610.32	VENTA DE AGUA	Se disminuye según la estimación del sobrante de salarios.
ACU-01	5.02.06.00.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	0.00	-249,575.40	VENTA DE AGUA	Se disminuye según la estimación del sobrante de salarios.
ACU-01	5.02.06.01.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	15,000,000.00	0.00	VENTA DE AGUA	Se refuerza para el pago a CNFL para la operación de Bombas y Motores
ACU-01	5.02.06.01.04.05	SISTEMAS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	1,800,000.00	0.00	VENTA DE AGUA	Se presupuesta para cancelar el sistema de plataforma para trámites digitales de disponibilidad y pajas de agua
ACU-01	5.02.06.01.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	20,000,000.00	0.00	VENTA DE AGUA	Se refuerza para contratar los Servicios de una Empresa, la cual nos desarrolle lo correspondiente al Día del Agua, donde se realice toda la logística en las escuelas del cantón y una actividad para la comunidad Belemita, donde se pueda transmitir el mensaje, donde se debe de cuidar el agua.
ACU-01	5.02.06.01.08.99	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	14,000,000.00	0.00	VENTA DE AGUA	Se refuerza para la reparación de medidores MÉCANICOS 1/2" y 1", para el cambio de medidores que ya cumplieron su vida útil.
ACU-01	5.02.06.02.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	5,000,000.00	0.00	VENTA DE AGUA	Se refuerza para la compra de suministro de cloración del agua, utilizados por el Acueducto ( Hipoclorito de Calcio y Cloro Gas )
ACU-01	5.02.06.02.03.06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	39,000,000.00	0.00	VENTA DE AGUA: ¢10,468,484.17 / FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL: ¢28,531,515.83	Se requiere la compra de tubería PEAD (Polietileno de Alta Densidad) y accesorios para la instalación de pajas nuevas y reparación de averías, en las redes en donde se ha sustituido la tubería existente por tubería PEAD.
ACU-01	5.02.06.02.04.01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	5,000,000.00	0.00	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	Se requiere realizar una compra para garantizar que se adquieran las herramientas necesarias para las labores diarias del personal de Acueducto Municipal.
ACU-01	5.02.06.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	3,000,000.00	0.00	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	Se refuerza para la compra de uniformes y capas para ser utilizados por el personal de campo de Acueducto
ACU-01	5.02.06.02.99.99	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000,000.00	0.00	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	Se refuerza para la compra de pegamento para ser utilizados por el Acueducto
ACU-03	5.03.02.13.05.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	20,000,000.00	0.00	VENTA DE AGUA	Se presupuesta para el Servicio de Bacheo para el Acueducto Municipal, donde se utiliza posterior alguna reparación de las calles, esto por alguna reparación de fuga o otro tipo de trabajo.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
ACU-04	5.03.05.07.05.02.07	INSTALACIONES	0.00	-110,000,000.00	VENTA DE AGUA	Se realizo un análisis detallado de las necesidades actuales y considerando los cambios en las demandas operativas del acueducto, hemos identificado que la meta ACU-04 correspondiente a Adquisición y colocación de tubería PEAD, dado que este año, solo se comenzara el proceso de compra, por tanto, no se va a ejecutar presupuesto y estos recursos hacia la meta operativa del acueducto, la cual requiere de un refuerzo en algunos rubros adicional para garantizar un servicio óptimo a nuestros usuarios.
ACU-05	5.03.05.06.01.08.03	MANTENIMIENTO DE INSTALACION Y OTRAS OBRAS	30,000,000.00	0.00	VENTA DE AGUA	Se refuerza para mejorar algunas casetas donde se ubican sistemas de cloración y equipos del Acueducto, el cual requiere mantenimiento
ACU-11	5.03.07.01.09.02.02.01	FONDO ACUEDUCTO	0.00	-38,531,515.83	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	Se disminuye para pagar el sistema de plataforma para realizar trámites en línea de solicitudes de disponibilidad e instalación de pajas de agua
AEM-01	5.02.28.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	0.00	-24,484.50	PATENTE SALUD 5%	Se le consulta via correo electrónico a la Encargada de Recursos Humanos e indica que este el sobrante y se puede disminuir y utilizar en esta modificación. Se reforzará el Cartel LD-51-2023-SICOP Uniformes Institucionales para darle Uniformes a las Brigadas Municipales y Comité Municipal de Emergencias. Este movimiento no afecta la Meta AEM-01
AEM-01	5.02.28.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	-77,688.00	PATENTE SALUD 5%	Se procedió a disminuir saldo del presupuesto del código de Alquiler de Equipo de Cómputo (010103), el cual pueden modificar. Dichos saldos se liberan producto del comportamiento del diferencial cambiario. Se dotará de presupuesto el Cartel LD-51-2023-SICOP Uniformes Institucionales para darles Uniformes a las Brigadas Municipales y al Comité Municipal de Emergencias. Esto no afecta la Meta AEM-01.
AEM-01	5.02.28.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-700,986.00	PATENTE SALUD 5%	Se procedió a disminuir el saldo del presupuesto del código de Servicio de Telecomunicaciones, el cual pueden modificar. Dicho saldo se libera producto del comportamiento del diferencial cambiario, así como de los costos y fechas de inicio de la nueva contratación de Servicio de Video Vigilancia y Telecomunicaciones. Además, esta disminución no afecta la meta. Para darle contenido a la Contratación LD-51 Uniformes Institucionales para las Brigadas Municipales y Comité Municipal de Emergencias
AEM-01	5.02.28.01.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0.00	-12,500.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye por ser un sobrante de Mantenimiento de Edificios que maneja Servicios Generales. Para darle contenido a Cartel LD-51-2023-SICOP, Uniformes Institucionales para dotar de Uniformes a las Brigadas Municipales y al Comité Municipal de Emergencias. Esto afecta la meta correspondiente.
AEM-01	5.02.28.02.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0.00	-19.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye por ser un sobrante de la compra de Productos de Papel que se usara para darle contenido al Cartel LD-51-2023-SICOP Uniformes Institucionales, para la compra de Uniformes de las Brigadas Municipales, así como el Comité Municipal de Emergencias. Este movimiento no afecta la meta AEM-01.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
AEM-01	5.02.28.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-92,978.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se procedió a disminuir saldos de presupuesto del código de Bienes Intangibles (059903), dicho saldo se libera producto del comportamiento del diferencial cambiario que se utiliza para la compra de Licencias de Office. Se dotará de presupuesto al Cartel LD-51-2023-SICOP para la compra de Uniformes para las Brigadas Municipales y Comité Municipal de Emergencias. Este movimiento no afecta la Meta AEM-01
AEM-01	5.02.28.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	908,655.50	0.00	PATENTE SALUD 5%; ¢803,158.50 / IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: ¢105,497.00	Se requiere para reforzar el Cartel LD-51-2023-SICOP para la compra de Uniformes para las Brigadas Municipales y Comité Municipal de Emergencias.
ALC-01	5.01.01.03.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	0.00	-5,000,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye ya que este recurso era para Contratar asesor para La Comisión de Funcionamiento del Comité Gerencial de Tecnologías de la información y Comunicación de la Municipalidad de Belén, pero no se va a poder realizar este año. Se refuerza para la compra de mobiliario, materiales de oficina y equipo diverso
ALC-01	5.01.01.03.02.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	500,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Compra de pizarra de vidrio para escribir y poder proyectar presentaciones para reuniones y sesiones de trabajo
ALC-01	5.01.03.02.05.01.03	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,200,000.00	0.00	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS: ¢463,538.84 / TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOTECAS Y CEDULAS HIPOTECARIAS): ¢736,461.16	Compra de proyector empotrado para la Alcaldía con el objetivo de visualizar presentaciones para reuniones y sesiones de trabajo
ALC-01	5.01.03.02.05.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4,500,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Compra de mobiliario (mesa para reuniones, escritorio Alcaldía, 12 sillas para mesa realizar reuniones o sesiones de trabajo. Compra de un archivo para la secretaria de la Alcaldía con el objetivo de resguardar los archivos propios. 3 arturitos de oficina para los miembros del equipo de la alcaldía. 5 apoyas pies ergonómicos para para lo miembros de equipo de la Alcaldía
ALC-01	5.01.03.02.05.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	150,000.00	0.00	TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOTECAS Y CEDULAS HIPOTECARIAS)	Comprar horno de microondas para el cafetín de la alcaldía, con el objetivo de calentar los alimentos se consuman para las reuniones y sesiones de trabajo y demás actividades propias de la Alcaldía
ALS-01	5.02.13.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	-200,004.45	SERVICIO DE ALCANTARILLAD O SANITARIO.	La disminución de la meta se realiza, ya que el saldo corresponde al comportamiento del diferencial de tipo de cambio, con el aval de la Unidad de Servicios Generales y Ciudad Inteligente. La disminución se puede realizar sin afectar la ejecución
ALS-01	5.02.13.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0.00	-8,000,000.00	SERVICIO DE ALCANTARILLAD O SANITARIO.	La disminución se realiza debido a que este año no va a entrar en marcha la PTAR de la Ciudad Cariari, por lo tanto, no se va a requerir la revisión y actualización de la tarifa de alcantarillado sanitario.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
ALS-01	5.02.13.05.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000,000.00	0.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO O SANITARIO \$8,451,528.45 / IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 \$31,548,471.55	Se aumenta con el objetivo de realizar la compra de un vehículo para la Unidad de Alcantarillado Sanitario que permita el traslado de equipos, herramientas, repuestos e insumos para inspección de redes de alcantarillado y Plantas de Tratamiento.
ALS-01	5.02.13.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-251,524.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO O SANITARIO.	Se disminuye, producto del comportamiento del diferencial cambiario que se utiliza para la compra de Licencias de Office y reforzar movimientos en meta ALS-02. La disminución se realiza con el aval de la Unidad de Servicios Generales y Ciudad Inteligente.
ALS-02	5.02.13.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	1,451,528.45	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta para completar el presupuesto requerido para el pago de los reajustes de precio de la contratación 2019LA-000017-0002600001, según la resolución GBYS-003-2024.
ALS-02	5.02.13.02.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	-1,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye para reforzar otros rubros que se requieren en la unidad.
ALS-02	5.02.13.05.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	4,500,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta para realizar compra de dos aireadores sumergibles modelo 15BER marca Tsurumi y seis variadores de frecuencia para la PTAR Villa Sol.
ALS-02	5.02.13.05.02.07	INSTALACIONES	3,500,000.00		IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta para completar el presupuesto necesario para llevar a cabo la contratación de los trabajos correctivos requeridos en la PTAR Residencial Belén. Se adjunta la cotización.
ALS-03	5.03.05.01.01.08.03	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	10,000,000.00	0.00	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	Se aumenta para reforzar el contrato limpieza y desobstrucción de redes de alcantarillado sanitario mediante la contratación 2022LA-000013-0002600001.
ALS-03	5.03.05.01.05.02.07	INSTALACIONES	76,000,000.00	0.00	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	Se aumentan para realizar la contratación de instalación de tubería por medio de perforación horizontal dirigida (topo) para unificar los puntos de vertido de aguas residuales del sector de Bosques de Doña Rosa, de manera que todo se dirija hacia la futura PTAR Ciudad Cariari. Se adjunta cotización.
ALS-04	5.03.05.04.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	0.00	-150,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: \$61,000,000.00 / PATENTE 20% INVERSION: \$89,000,000.00	Se disminuye el presupuesto para trasladarlo a la meta ALS-01 Y ALS-02 con el objetivo de realizar la compra de un vehículo para la Unidad de Alcantarillado Sanitario que permita el traslado de equipos, herramientas, repuestos e insumos para inspección de redes de alcantarillado y Plantas de Tratamiento y para servicios generales. La disminución no afecta la continuidad del proyecto debido a que la modificación en el alcance del convenio con el IFAM. Ahora se implementará la Oferta de Asistencia Técnica para la estructuración y ejecución del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario por fases, en lugar de un único proyecto. Este año, se ejecutarán únicamente 60,000,000.00 correspondientes a la fase 1 del proyecto, la cual incluye la evaluación de insumos existentes, la determinación de insumos y estudios que se deben renovar o agregar, la estructuración de las contrataciones necesarias para completar los insumos faltantes, la determinación de terrenos, la evaluación financiera del proyecto y la planificación de la fase 2. Se presupuesta con precio de referencia de la última compra de la patrulla de la Policía de Tránsito Municipal. Además, se traslada una parte para la unidad de Calles y Caminos para diferentes necesidades.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
ALS-05	5.03.05.18.01.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	1,758,015.99	0.00	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	Se aumenta con el fin de completar el contenido presupuestario necesario para realizar el pago total de la contratación 2024PX-000007-0002600001, que corresponde al suministro e instalación de la red eléctrica trifásica para la PTAR Ciudad Cariari, adjudicada y ejecutada por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL). Aunque es posible realizar el pago de esta contratación en tramos una vez entre en operación la PTAR, se propone aprovechar el presupuesto disponible este año, ya que la PTAR Ciudad Cariari no entrará en operación en 2024. Por lo tanto, el rubro originalmente asignado para el pago de las mensualidades del 2024 puede ser utilizado para liquidar la contratación en su totalidad este año. El monto adjudicado para el proyecto es de ₡17.758.015,99, y actualmente se cuenta con ₡16.000.000,00 en el presupuesto, por lo que se requieren ₡1.758.015,99 adicionales para completar el pago total.
ALS-05	5.03.05.18.01.08.03	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0.00	-11,758,015.99	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	Se disminuye para reforzar otros rubros. La disminución no afecta el proyecto ya que la planta la PTAR Ciudad Cariari, entraría en operación hasta abril del 2025.
ALS-05	5.03.05.18.05.02.07	INSTALACIONES	0.00	-102,940,000.00	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	Se disminuye para reforzar otros rubros. La disminución no afecta el proyecto ya que la planta la PTAR Ciudad Cariari entraría en operación hasta abril del 2025.
AM-01	5.02.25.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	-545,929.10	PATENTE APORTE AMBIENTE 2.5%	Remanente de lo solicitado por Servicios Generales debido al diferencial cambiario.
AM-01	5.02.25.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-74,260.81	PATENTE APORTE AMBIENTE 2.5%	Remanente de pago de teléfonos de la Unidad Ambiental.
AM-01	5.02.25.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	545,929.10	0.00	PATENTE APORTE AMBIENTE 2.5%	Aumento para la compra de camisetas y otros de we love cities y comités ambientales.
AM-01	5.02.25.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-92,978.00	PATENTE APORTE AMBIENTE 2.5%	Remanente de software para las computadoras debido a diferencial cambiario.
AM-03	5.02.25.02.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	0.00	-900,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Este año recibimos donación de productos químicos, por lo tanto, se traslada para reforzar otros rubros.
AM-04	5.02.25.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	167,238.81	0.00	PATENTE APORTE AMBIENTE 2.5%	Refrigerios en caso de que sean esenciales para alguna actividad, de acuerdo con reglamento de gastos de alimentación y bebidas. LA 16-2020 SIC.
AM-07	5.02.25.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	1,900,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza para la elaboración de diagnósticos y estudios del plan de acción climática y la ruta circular.
AM-07	5.02.25.05.01.07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONA L, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0.00	-1,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye para reforzar otras subpartidas.
AM-10	5.02.25.01.06.01	SEGUROS	0.00	-750,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Disminución de este rubro ya que se tomó la decisión de que no realizar la ruta recreativa en bicicleta, por lo que no se va a utilizar el monto.
AM-10	5.02.25.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	2,550,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza el presupuesto para hacer los talleres del plan de movilidad sostenible cantonal.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
AM-10	5.02.25.01.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0.00	-1,800,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Disminución debido a la carencia de contratos de parte de las unidades para realizar actividades protocolarias, sólo se cuenta actualmente con contrato para cine al aire libre, por lo que se deja dinero para realizar dos de estas actividades antes de que finalice el año.
ASV-01	5.02.01.01.02.04	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-27,719,788.15	SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	Se disminuye del Servicio de Telecomunicaciones, dado que con el tipo de cambio bajo, quedará presupuestado que no se ejecutara.
ASV-01	5.02.01.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	31,100,369.67	0.00	SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	Se aumenta para el Servicio de Vías, para reforzar el Contrato CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS, MANTENIMIENTO DE AREAS PUBLICAS Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES EN EL CANTON DE BELEN Licitación Pública 01-2020
ASV-02	5.03.06.07.01.02.04	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-3,380,581.52	SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	Se disminuye para el Servicio de Vías, para reforzar el Contrato CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS, MANTENIMIENTO DE AREAS PUBLICAS Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES EN EL CANTON DE BELEN Licitación Pública 01-2020
AUD-01	5.01.02.01.00.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	0.00	-2,995,178.76	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye para Reforzar la partida de suplencia y las cargas asociadas para sustituir personal por incapacidad, según datos proporcionado por la Unidad de Recursos Humanos
AUD-01	5.01.02.01.00.01.05	SUPLENCIAS	4,044,948.80	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta para reforzar la partida de suplencia y las cargas asociadas para sustituir personal por incapacidad, según datos proporcionado por la Unidad de Recursos Humanos.
AUD-01	5.01.02.01.00.03.01	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	0.00	-104,301.69	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye para reforzar la partida de suplencia y las cargas asociadas para sustituir personal por incapacidad, según datos proporcionado por la Unidad de Recursos Humanos.
AUD-01	5.01.02.01.00.03.02	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	0.00	-898,553.63	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye para reforzar la partida de suplencia y las cargas asociadas para sustituir personal por incapacidad, según datos proporcionado por la Unidad de Recursos Humanos.
AUD-01	5.01.02.01.00.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	0.00	-46,914.72	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye para reforzar la partida de suplencia y las cargas asociadas para sustituir personal por incapacidad, según datos proporcionado por la Unidad de Recursos Humanos.
AUD-01	5.01.02.01.01.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	0.00	-100,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye el sobrante para reforzar la partida de capacitaciones.
AUD-01	5.01.02.01.01.03.07	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	0.00	-3.00	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye el sobrante de la partida de renovación de la firma digital, para reforzar la partida de capacitaciones.
AUD-01	5.01.02.01.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	6,000,000.00	0.00	TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOTECAS Y CEDULAS HIPOTECARIAS): \$5,820,023.84 / PATENTE 65% LIBRE: \$179,976.16	Para una Auditoria de Carácter Especial sobre la Seguridad de la Información, que no se pudo realizar debido a que no se le remitió a esta Auditoria la información requerida para la ejecución de esta, por lo que los recursos para este servicio que estaban comprometidos, tuvieron que ser liberados el pasado 30 de junio del 2024. Es por ello, que se requiere como parte de los procedimientos, el uso del trabajo de un experto, con el fin de tener un acompañamiento técnico durante la ejecución de la Auditoria. Lo anterior, fue informado y solicitado a la Alcaldía mediante el oficio OAI-192-2024 del 16 de junio del 2024 y el OAI-217-2024 del 16 de julio del 2024.
AUD-01	5.01.02.01.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	38,022.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta para reforzar la partida para poner llave a los archivos de la Auditoria.
AUD-01	5.01.02.01.02.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS	12,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Compra de 2 adaptador HDMI A VGA ARG-CB-0055 para el proyector, que se requiere en labores de auditoria, dado que se dañó el actual.
AUD-01	5.01.02.01.02.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	50,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta para reforzar la partida para compra de suministros para la auditoria que la Municipalidad no tiene en bodega.
AUD-01	5.01.02.01.02.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0.00	-19.00	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye el sobrante de la partida de suministros de papel, para reforzar la partida de capacitaciones.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
BIB-01	5.02.09.02.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	0.00	-1,571,932.21	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Remanente para reforzar mantenimiento de edificios para pintar el frente de la biblioteca; según correo enviado por la encargada de Recursos humano en fecha 12 de agosto.
BIB-01	5.02.09.02.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	-551,397.60	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se disminuye saldo producto del comportamiento del diferencial cambiario que se utiliza para la compra de Licencias de Office y reforzara para la pintura de la biblioteca según el correo de encargado de ciudad inteligente con fecha del 7-agosto-2024
BIB-01	5.02.09.02.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-144,249.40	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Remanente liberado producto del comportamiento del diferencial cambiario, así como de los costos y fechas de inicio de la nueva contratación de Servicio de Video Vigilancia y Telecomunicaciones. autorización de uso a este saldo según correo enviado del Señor Daniel Vargas coordinador de servicios generales el miércoles 7 agosto del 2024 y se pasara para pintar el frente de la biblioteca
BIB-01	5.02.09.02.01.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,788,581.21	0.00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%; \$2,267,579.21 / APORTE IFAM (INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL) Y LICORES LEY 6796: \$521,002.00	Se aumenta el presupuesto para la pintura de la biblioteca según licitación 2023LY-000002-0002600001 con autorización del encargado de ciudad inteligente Daniel Vargas acordado en reunión del día 8 agosto del 2024 via teams
BIB-01	5.02.09.02.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-521,002.00	APORTE IFAM (INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL) Y LICORES LEY 6796	Se disminuye saldo producto del comportamiento diferencial cambiario que se utiliza para la compra de Licencias de Office según el correo de encargado de ciudad inteligente con fecha del 7-agosto-2024, se reforzara para la pintura de la biblioteca
CEM-01	5.02.04.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	-33,797.40	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Se disminuye este código presupuestario, ya que por el tipo de cambio del dólar este saldo sobrará y el mismo se necesita para reforzar los servicios generales y poder cancelar los compromisos del año 2024, según compra 2022LA-000002-00026-00001 y compra 2022LA-000005-00026-00001 servicios operativos brindados en el cementerio
CEM-01	5.02.04.01.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	0.00	-304,550.00	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Se disminuye este código presupuestario, ya que el consumo de electricidad este año 2024 bajo, por lo que este monto sobrará y el mismo se necesita para reforzar los servicios generales y poder cancelar los compromisos del año 2024, según compra 2022LA-000002-00026-00001 y compra 2022LA-000005-00026-00001 servicios operativos brindados en el cementerio
CEM-01	5.02.04.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-92,088.46	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Se disminuye este código presupuestario, ya que por el tipo de cambio del dólar este saldo sobrará y el mismo se necesita para reforzar los servicios generales y poder cancelar los compromisos del año 2024, según compra 2022LA-000002-00026-00001 y compra 2022LA-000005-00026-00001 servicios operativos brindados en el cementerio
CEM-01	5.02.04.01.03.01	INFORMACION	0.00	-50,000.00	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Se disminuye este código presupuestario, ya que por este año ya se realizaron las publicaciones necesarias, por lo que este monto sobrará y el mismo se necesita para reforzar los servicios generales y poder cancelar los compromisos del año 2024, según compra 2022LA-000002-00026-00001 y compra 2022LA-000005-00026-00001 servicios operativos brindados en el cementerio

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
CEM-01	5.02.04.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	840,703.49	0.00	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO: ¢835,367.48 / IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: ¢5,336.01	Se aumenta este código presupuestario para poder cancelar los compromisos adquiridos para año 2024.
CEM-01	5.02.04.01.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	-0.01	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se pasan estos pequeños saldos porque ya se canceló todo del año 2024 y estos pequeños montos sobran.
CEM-01	5.02.04.02.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0.00	-19.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se pasan estos pequeños saldos porque ya se canceló todo del año 2024 y estos pequeños montos sobran.
CEM-01	5.02.04.02.99.06	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0.00	-5,317.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye este código presupuestario, porque ya se cancelaron los uniformes de este año 2024 y este monto sobraré y se necesita para reforzar los servicios generales y poder cancelar los compromisos del año 2024, según compra 2022LA-000005-00026-00001 y compra 2022LA-000005-00026-00001 servicios operativos brindados en el cementerio
CEM-02	5.03.01.05.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-240,906.28	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Se disminuye este código presupuestario, ya que por el tipo de cambio del dólar este saldo sobraré y el mismo se necesita para reforzar los servicios generales y poder cancelar los compromisos del año 2024, según compra 2022LA-000002-00026-00001 y compra 2022LA-000005-00026-00001 servicios operativos brindados en el cementerio
CEM-02	5.03.01.05.01.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	0.00	-114,025.34	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Se disminuye de este código presupuestario, ya que se realizó la compra de la cerca eléctrica y sobraré este monto y se necesita para reforzar los servicios generales y poder cancelar los compromisos del año 2024, según compra 2022LA-000002-00026-00001 y compra 2022LA-000005-00026-00001 servicios operativos brindados en el cementerio
CUL-01	5.02.09.01.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	-262,758.60	PATENTE CULTURA 5%	Dicho saldo se disminuye producto del comportamiento del diferencial cambiario; según lo indicado por la coordinación de Ciudad Inteligente y servicios generales, mediante correo electrónico con fecha del 07 de agosto de 2024
CUL-01	5.02.09.01.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-281,022.39	PATENTE CULTURA 5%	Dicho saldo se disminuye producto del comportamiento del diferencial cambiario, así como de los costos y fechas de inicio de la nueva contratación de Servicio de Video Vigilancia y Telecomunicaciones; según lo indicado por la coordinación de Ciudad Inteligente y servicios generales, mediante correo electrónico con fecha del 07 de agosto de 2024
CUL-01	5.02.09.01.01.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0.00	-343,190.20	PATENTE CULTURA 5%	Se disminuye dicho saldo en vista que la proyección ya fue tomada en cuenta por la coordinación de servicios generales para lo que resta del año, en cuanto a mantenimiento de la Casa de la Cultura. Por lo que el recurso se estará utilizando en otro rubro presupuestario.
CUL-01	5.02.09.01.02.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0.00	-187,266.00	PATENTE CULTURA 5%	Se disminuye este monto en vista que ya el pedido de este año 2024 fue realizado; según lo indicado por la coordinación de Ciudad Inteligente y servicios generales, mediante correo electrónico con fecha del 22 de abril de 2024

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
CUL-01	5.02.09.01.05.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0.00	-100,000.00	PATENTE CULTURA 5%	Se disminuye este monto ya que las cotizaciones recibidas para la compra programada de la refrigeradora de la Unidad de Cultura; fueron de costo menor a lo que se tenía contemplado (Solicitud de contratación de SICOP 0062024000600022)
CUL-01	5.02.09.01.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-5,457.95	PATENTE CULTURA 5%	Dicho saldo se disminuye producto del comportamiento del diferencial cambiario, que se utiliza para la compra de Licencias de Office; según lo indicado por la coordinación de Ciudad Inteligente y servicios generales, mediante correo electrónico con fecha del 07 de agosto de 2024
CUL-06	5.02.09.01.01.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,975,678.14	0.00	PATENTE CULTURA 5%; ¢2,179,695.14 / PATENTE 5% SALUD: ¢795,983.00 /	Se aumenta este código para el contrato de servicio de sonido para las actividades programadas para el resto del año. Es necesario reforzar este rubro, ya que ha habido un aumento considerable en las cotizaciones recibidas por esta unidad municipal con relación al servicio de sonido; por lo tanto, se prevé incluir este monto para cumplir con lo programado
CUL-06	5.02.09.01.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	0.00	-1,000,000.00	PATENTE CULTURA 5%	Se disminuye este monto debido a que se realizó el proceso de contratación para el lavado y planchado de banderas y varios; sin embargo, se declaró infructuoso. Por lo tanto, se realizó una caja chica para lo requerido dejando este monto sin utilizar, por las cotizaciones solicitadas.
CUL-06	5.02.09.01.01.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	0.00	-1,833,200.00	PATENTE SALUD 5%	Se disminuye este monto, ya que se tenía programado para brindar transporte a las bandas y delegaciones que venían a participar en el Desfile de navidad de fuera del cantón. Sin embargo, por indicación de la alcaldía el Desfile de este año solamente va a contar con la participación de delegaciones del cantón, por lo tanto no va requerirse este presupuesto.
CUL-06	5.02.09.01.01.06.01	SEGUROS	0.00	-112,783.00	PATENTE SALUD 5%	Se disminuye este monto debido a que el costo fue menor de lo que se tenía proyectado, para los seguros de las actividades.
CUL-06	5.02.09.01.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,150,000.00	0.00	PATENTE CULTURA 5%	se tiene que generar el reajuste de precios solicitado por la empresa contratada; y con esto pagar el retroactivo y contemplar el aumento de los precios de lo que se tenía programado.
CYC-03	5.02.03.02.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	3,676,206.65	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se incrementa a efectos de contar con recurso lo antes posible para lo que resta del año. Adquisición de agregados y cemento. Optimizar recursos remanentes dentro del Área Operativa, se refuerza con la meta DIT-01(mem.OPR-M-027-2024)
CYC-03	5.02.03.05.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0.00	-90,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se traslada el recurso a la meta CyC-05 para refuerzo del alcantarillado pluvial en calle Don Chico como parte del mantenimiento vial y una parte se traslada para la Unidad de Tránsito.
CYC-04	5.02.03.05.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	70,000,000.00	0.00	RECURSOS SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBURARIA LEY 8114	Sustitución del retroexcavador municipal de Obras Públicas, movimiento interno dentro de la presente meta.
CYC-04	5.02.03.01.05.02.02	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	0.00	-70,000,000.00	RECURSOS SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBURARIA LEY 8114	Se realiza movimiento dentro de la misma meta para brindarle contenido al rubro de maquinaria y equipo de producción.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
CYC-05	5.03.05.03.05.02.07	INSTALACIONES	226,940,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: \$105,523,793.35 / PATENTE 20% Inversión: \$94,476,206.65 / 20% PATENTES INVERSION OBRAS: \$26,940,000.00	Se incrementa el presente rubro para incrementar el avance de alcantarillado en calle Don Chico. Se aprovechan recursos que no se ejecutarán del Alcantarillado Sanitario de las metas ALS-04 y ALS-05 y movimientos internos de calles y caminos. Con lo anterior se lograría la consecución de al menos tres etapas del proyecto que están planificadas a mediano plazo para poder ejecutarse en menos de 8 meses, procurando así alcanzar una solución definitiva al problema conocido, con afectación a zonas circundantes, en donde además de manera paralela se realizarán intervenciones con los mismos recursos a efectos de mejorar la canalización y el desempeño de los sistemas de alcantarillado en el sector conocido como ADILA-Veranera-La Joya.
DAF-04	5.01.01.08.01.04.02	SERVICIOS JURIDICOS	3,000,000.00	0.00	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Para el año 2020 la Unidad de Gestión de Cobre había iniciado el proceso judicial de una propiedad que tenía un pendiente de ocho millones aproximadamente, lo que correspondía al pago de \$800,000.00 en honorarios, pero debido a una situación especial, la propiedad al 2024 genera una morosidad de \$48 000 000.00 de los cuales el abogado está solicitando el 10% del monto de honorarios.
DAF-05	5.01.01.08.01.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	6,500,000.00	0.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO: \$2,441,150.00 / LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS: \$4,058,850.00	Pago de electricidad para todos los edificios del Área Administrativa. Solicitado por Tesorería según proyección de consumo durante el 2024
DAF-05	5.01.01.08.01.03.01	INFORMACION	0.00	-100,000.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Se disminuye porque ya no se van a ser más publicaciones en la Gaceta
DAF-05	5.01.01.08.01.03.07	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	0.00	-1,741,150.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Se disminuye debido a reducción en los costos del contrato de Grabación y Publicación de Sesiones del Concejo Municipal
DAF-05	5.01.01.08.02.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	-600,000.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Se disminuye porque no se requiere debido a que con la compra del vehículo eléctrico de Alcaldía el consumo ha disminuido
DAF-07	5.01.01.08.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	-2,149,976.70	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Se disminuye remanente debido al comportamiento del tipo de cambio del dólar
DAF-07	5.01.01.08.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-7,922,412.14	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Se disminuye ya que no se requiere debido a que el tiempo de entrega del nuevo contrato se amplió, los precios mejoraron y el comportamiento del tipo de cambio del dólar
DAF-07	5.01.01.08.01.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	0.00	-500,000.00	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Se disminuye porque no se requirió cambiar rotulación de vehículos durante este periodo Fue asumido por el seguro del INS
DAF-07	5.01.01.08.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	2,300,000.00	0.00	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Se aumentó para contrato de Aromatización y Odorización debido a precios del nuevo, contrato (\$1,050,000). Además, se requiere para el contrato de Aseo y Limpieza \$1,250,000 debido a reajuste de precios

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
DAF-07	5.01.01.08.01.08.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	0.00	-1,000,000.00	TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOTECAS Y CEDULAS HIPOTECARIAS)	Se disminuye porque no se han presentado eventos de mantenimientos correctivos en plantas eléctricas
DAF-07	5.01.01.08.02.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	-500,000.00	TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOTECAS Y CEDULAS HIPOTECARIAS)	Se disminuye porque no se han requerido repuestos para las plantas eléctricas de los edificios municipales
DAF-07	5.01.03.02.05.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	750,000.00	0.00	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Compra de aire acondicionado para oficina de Servicios Generales porque está dañado \$750.000
DAF-07	5.01.03.02.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-5,206,485.00	TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOTECAS Y CEDULAS HIPOTECARIAS)	Los costos de las licencias disminuyeron en la presente contratación, así como el comportamiento del tipo de cambio del dólar
DDS-01	5.02.10.03.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	-602,206.80	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Dichos saldos se liberan producto del comportamiento del diferencial cambiario, según indicación de encargado de Bienes y Servicios, recurso se utilizará para reforzar meta DDS-02
DDS-01	5.02.10.03.01.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	0.00	-535,045.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye por indicación de asistente de Tesorería del 08 de agosto,
DDS-01	5.02.10.03.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-1,635,190.43	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Producto del comportamiento del diferencial cambiario, así como de los costos y fechas de inicio de la nueva contratación de Servicio de Video Vigilancia y Telecomunicaciones, según indicación del encargado de Bienes y Servicios,
DDS-01	5.02.10.03.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	202,519.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Debido a reajuste de precio en los alimentos se requiere reforzar para el II encuentro de Ciudades Amigables con las personas Adultas mayores regional a desarrollar en Belén el 1 de nov
DDS-01	5.02.10.03.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	-202,519.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Ya se adquirieron todos los uniformes requeridos por el equipo del Área para el año 2024,
DDS-01	5.02.10.03.05.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	400,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Para compra de una refrigeradora para el Área de Desarrollo Social debido a que la que este fallo y el técnico recomiendo que si contaba fallando es mejor cambiarla, actualmente no sirve y se requiere por un tema de salud ocupacional
DDS-01	5.02.10.03.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-671,549.40	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Dichos saldos se liberan producto del comportamiento del diferencial cambiario que se utiliza para la compra de Licencias de Office, según indicación de encargado de Bienes y Servicios,
DDS-02	5.01.04.06.04.01.10	ASOCIACION. DE ADULTOS BELEMITAS	13,020,587.50	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Para proyecto presentado denominado: Situación de emergencia para cubrir atención de los Adultos Mayores para el año 2024, pago de salario. Dicho proyecto se presentó a la alcaldía y a la Dirección Financiera en el memorando ADS-M-120-2024,
DDS-05	5.03.07.01.07.03.01.02	LA ASUNCION ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL	0.00	-1,800,000.00	PATENTE 20% INVERSION	Este proyecto ya la Organización lo realizó, sin embargo, debido a los plazos establecidos en el reglamento para solicitar el recurso se duplico.,
DIT-01	5.03.06.01.01.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	-1,534,216.38	PATENTE 20% INVERSION	Se procede a disminuir el monto señalado en vista que no se va a requerir, por diferencial cambiario.,
DIT-01	5.03.06.01.01.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-6,897.27	PATENTE 20% INVERSION	Se procede a disminuir el monto señalado en vista que no se va a requerir, por diferencial cambiario.,
DIT-01	5.03.06.01.01.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0.00	-900,000.00	PATENTE 20% INVERSION	Se disminuye ya que esta Área no va a requerir más capacitaciones, Se consulta a la Coordinación de la Unidad de RRHH para disponer de los recursos. No afecta la meta.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
DIT-01	5.03.06.01.01.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	-24,735.00	PATENTE 20% INVERSION	Se disminuye el saldo ya que el mismo es un remanente de lo presupuestado para tal fin. No afecta la meta.
DIT-01	5.03.06.01.01.02.99.06	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	174,735.00	0.00	PATENTE 20% INVERSION	Se refuerza la meta para la compra de materiales de resguardo para Inspectores y Coordinador de Desarrollo urbano.
DIT-01	5.03.06.01.01.05.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	750,000.00	0.00	PATENTE 20% INVERSION	Se requiere el cambio del aire acondicionado en la Dirección Operativa ya que este cumplió su vida útil. Por recomendación de la Coordinación de la Unidad de Salud Ocupacional.
DIT-01	5.03.06.01.01.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-2,135,093.00	PATENTE 20% INVERSION	Se procede a disminuir el monto señalado en vista que no se va a requerir, por el diferencial cambiario. No afecta la meta. A solicitud del Coordinador de Servicios Generales
EPL-01	5.02.10.01.01.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	-1,319,880.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Saldo según proyección realizada para lo que resta del año.
EPL-01	5.02.10.01.01.06.01	SEGUROS	0.00	-710,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Saldo de seguro de póliza de Responsabilidad Civil para Ferias
EPL-01	5.02.10.01.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00	-292,026.79	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Saldo de alimentos y bebidas para actividades de capacitación,
EPL-02	5.02.10.01.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0.00	-8,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	La meta fue alcanzada en su totalidad, la población identificada para este curso fue intervenida mediante gestión interinstitucional con Cursos técnicos de inglés con INA y con el MTSS, razón por la que no fue necesario realizar la contratación por parte de la Municipalidad;
EPL-99	5.02.10.01.01.06.01	SEGUROS	0.00	-262,711.46	PATENTE EDUCACION 5%	Saldo Póliza de Riesgos de trabajo del personal EPL.
INF-01	5.01.01.07.01.01.99	OTROS ALQUILERES	0.00	-17,764,495.44	PATENTE 65% LIBRE	para trasladar a otras unidades según correo de la alcaldía (se ajustó al tipo de cambio indicado por la dirección financiera)
OFM-01	5.02.10.02.01.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	-150,000.00	PATENTE EDUCACION 5%	Se rebaja para reforzar otras subpartidas de la unidad.
OFM-01	5.02.10.02.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	10,500,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: \$5,281,280.17 / PATENTE EDUCACION 5%: 262,711.46 / IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION: \$4,956,008.37	Se presupuestan recursos en el Código de Ciencias Económicas, para la contratación de profesional en psicología, para reforzar la atención grupal e individual de la OFIM y realizar psicodiagnósticos en coordinación con la COMA reforzar la atención grupal e individual y realizar psicodiagnósticos en con la COMAD.
OFM-01	5.02.10.02.01.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	0.00	-109,191.47	PATENTE EDUCACION 5%	Se rebaja para reforzar otras subpartidas.
OFM-01	5.02.10.02.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	343,809.72	0.00	PATENTE EDUCACION 5%: \$259,191.47 / IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: \$84,618.25	Se presupuestan recursos para reforzar este código y hacer frente a la solicitud de Reajuste de precio por servicio de catering según 2020LA-000016-00026-0001
PLA-01	5.01.01.02.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	0.00	-8,561,000.00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Dado que para la contratación del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029, se presupuestó 16 millones de colones y que la oferta adjudicada fue por \$7,439,000.00 el saldo por la suma de 8,561,000.00 se traslada para que lo puedan reforzar otras unidades.
POL-01	5.02.23.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	6,000,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES	Refuerzo de tiempo extraordinario por el incremento del gasto en atención de espectáculos públicos y para reponer contenido necesarios para la operatividad reforzada del fin de año 2024, operativo navideño.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
					INMUEBLES LEY 772	
POL-01	5.02.23.01.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	375,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 772	Se refuerza para pago de servicio eléctrico según solicitud de la Unidad de Tesorería en vista del comportamiento del gasto.
POL-01	5.02.23.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-26,782,961.42	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 772	Se disminuye por tratarse de un remanente en virtud de comunicación de unidad de servicios generales ya que no se van a gastar durante el año 2024 por los términos contractuales actuales. Se destinará al pago de tiempo extraordinario, servicio de energía eléctrica, refrigeradoras y compra de motocicletas de reemplazo para la Policía Municipal.
POL-01	5.02.23.01.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	0.00	-77,500.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 772	Se disminuye por ser un remanente porque las contrataciones de impresiones ya finalizaron. Se destinará al pago de tiempo extraordinario, servicio de energía eléctrica, refrigeradoras y compra de motocicletas de reemplazo para la Policía Municipal.
POL-01	5.02.23.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0.00	-83,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 772	Se disminuye por ser un remanente porque las contrataciones de impresiones ya finalizaron. Se destinará al pago de tiempo extraordinario, servicio de energía eléctrica, refrigeradoras y compra de motocicletas de reemplazo para la Policía Municipal.
POL-01	5.02.23.01.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	-36,027.66	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 772	Se disminuye por tratarse de un remanente, ya que la contratación de mantenimientos de aires acondicionados fue realizada. Se destinará al pago de tiempo extraordinario, servicio de energía eléctrica, refrigeradoras y compra de motocicletas de reemplazo para la Policía Municipal.
POL-01	5.02.23.02.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0.00	-3,140.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 772	Se disminuye por tratarse de un remanente, para cubrir otros requerimientos ya que este remanente es de la compra de papel ya realizada. Se destinará al pago de tiempo extraordinario, servicio de energía eléctrica y compra de motocicletas de reemplazo para la Policía Municipal.
POL-01	5.02.23.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	-604,800.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 772	Se disminuye porque es remanente de compra de uniformes previa coordinación con la unidad de salud ocupacionales y se destinará al pago de tiempo extraordinario, servicio de energía eléctrica y compra de motocicletas de reemplazo para la Policía Municipal.
POL-01	5.02.23.05.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	20,900,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 772	Se aumenta para reemplazo de cuatro motocicletas de la sección motorizada por deterioro de los vehículos actuales en coordinación con unidad de servicios generales.
POL-01	5.02.23.05.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	1,612,019.08	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 772	Compra de refrigeradora grande y horno de microondas para reemplazo de dispositivos en mal estado en el edificio de la policía municipal, además de un refri pequeño para almacenamiento y conservación de pseudonarcóticos de la sección canina.
POL-01	5.02.23.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-1,299,590.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 772	Se disminuye previa comunicación con departamento de servicios generales por ser remanente no ca consumir en el 2024, se destina a otros requerimientos y necesidades de la unidad y se destinará al pago de tiempo extraordinario, servicio de energía eléctrica y compra de motocicletas de reemplazo para la Policía Municipal.
POO-01	5.02.05.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-31,602,396.96	MANTENIMIENTO PARQUES Y OBRAS/ORNATO	Se disminuye del Servicio de Telecomunicaciones, dado que, con el tipo de cambio bajo, quedara presupuestado que no se ejecutara, se adjunta ASP-AD-054-2024 con más detalle de la nueva contratación.
POO-01	5.02.05.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	38,447,395.28	0.00	MANTENIMIENTO PARQUES Y OBRAS/ORNATO	Se aumenta para el Servicio de Parques Municipales, para reforzar el Contrato CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS, MANTENIMIENTO DE AREAS PUBLICAS Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES EN EL CANTON DE BELEN Licitación Pública 01-2020

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
POO-02	5.03.05.14.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-6,844,998.32	MANTENIMIENTO PARQUES Y OBRAS/ORNATO	Se disminuye por diferencial cambiario según indicado por el encargado de Ciudad Inteligente.
RBA-01	5.02.02.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	0.00	-181,350.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye del rubro de tiempo extraordinario debido a que en el primer semestre del 2024 solamente se ha utilizado un 17% del monto presupuestado, por lo que se estima que no se requerirá la totalidad del rubro de tiempo extraordinario. Se refuerza con este recurso el rubro de textiles y vestuario para la iniciativa "We Love Cities", apoyado por la Alcaldía Municipal
RBA-01	5.02.02.01.03.07	SISTEMA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	31,350.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza para la sustitución del Kit de firma digital debido del encargado de Saneamiento Ambiental, ya que presenta problemas de funcionamiento. La utilización de herramienta de firma digitales fundamental en los procesos administrativos relacionadas con la operación interna de los contratos vinculados con la gestión integral de residuos
RBA-01	5.02.02.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	1,500,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: \$240,000.00 /SERVICIO RECOLECCION DE BASURA: \$1,260,000.00	Se refuerza desde la meta RBA-02 para la atención de los servicios de recolección de residuos ordinarios, considera un posible aumento según la generación del primer semestre del 2024. Esto según lo presentado en el informe ASPSAB-064-2024
RBA-01	5.02.02.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	240,000.00	0.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se refuerza el rubro para apoyar la compra de camiseta alusivas a la iniciativa "We Love Cities" con apoyo de la Alcaldía Municipal para el mes de octubre del 2024, según los costos de la línea 17 del proceso en SICOP LD 51-2023, a nombre de COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ, S.A Cuenta 1761. Línea 17 (\$6000,00 por camiseta a adquirir)
RBA-01	5.02.02.02.99.06	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0.00	-90,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye del rubro de materiales de resguardo (zapatos de seguridad) ya que estima que no se requerirá adquirir este bien porque se cuenta con equipo en buen estado actualmente para el 2024. Se refuerza el rubro de textiles y vestuario para apoyar la iniciativa de We love cities promovida por la Unidad Ambiental y la Alcaldía Municipal con apoyo de la WWF
RBA-02	5.02.02.01.03.01	INFORMACION	0.00	-1,500,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye debido a los cambios en el proceso de comunicación y divulgación se lograron atender con los recursos disponibles en el primer semestre, se estima que no se requiere de todos los recursos para el segundo semestre. Además, es necesario reformar el rubro de servicios generales 50202010406 en la meta RBA-01 de forma preventiva en caso de que la generación de residuos supere el estimado del año 2023, según la proyección del primer semestre 2024.
SV-01	5.02.22.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	-1,173,874.40	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Disminuye según lo indicado por la unidad de bienes y servicios este monto no se va a utilizar
SV-01	5.02.22.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-281,398.19	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Disminuye según lo indicado por la unidad de bienes y servicios este monto no se va a utilizar
SV-01	5.02.22.01.03.07	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	0.00	-5,120.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Disminuye según lo indicado por la unidad de bienes y servicios este monto no se va a utilizar
SV-01	5.02.22.01.05.02	VIATICOS DENTRO DEL PAÍS	56,000.00	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se indica por la Unidad de recursos Humanos que se debe reforzar este rubro para pago de viáticos cuando los oficiales van al ministerio público de Heredia a la presentación de una persona detenida o bien cuando hay traslado de vehículos detenidos a los Depósitos de COSEVI en cualquier parte del País que el MOPT asigne espacio, se espera un viaje más como máximo y un promedio de 15 presentaciones más al ministerio Publico para 16 tiempos de comida a 3500 colones.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
SV-01	5.02.22.01.08.02	MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACION	0.00	-20,000,000.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO: ¢17,500,000.00 / MULTAS ART. 234 INCISO DE LEY DE TRANSITO: ¢2,500,000.00	Se solicita rebajar el monto debido a que el presupuesto extraordinario donde se solicitó este rubro fue accesible hasta septiembre y se deben enviar los planos de las calles a La Dirección general de Ingeniería de Tránsito para su aprobación y el cartel de mantenimiento nos indica el coordinador de la Unidad de Obras que vence en noviembre es probable que no podamos ejecutar este monto y por la necesidad de reforzar otras subpartidas se traslada este monto.
SV-01	5.02.22.05.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: ¢9,800,000.00 / PATENTE 65% LIBRE: ¢4,563,931.78 / IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION: ¢3,604,991.63 / MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO: ¢19,531,076.59 / MULTAS ART. 234 INCISO DE LEY DE TRANSITO: ¢2,500,000.00.	Se necesita este equipo de grúa plataforma para la operatividad de la policía de tránsito, esto para, traslado de vehículos detenidos por ley de tránsito, habilitación vía en caso de accidente, habilitación de vía en caso de vehículo con problemas mecánicos, respuesta a denuncias de mal estacionamiento cuando está obstruida la vía férrea, movilizar barricadas plásticas y señalización para los eventos masivos, cualquier ayuda que se pueda brindar , en caso de solicitud colaborar con la Comisión local de emergencia. Traslado de vehículos municipales a talleres, a inspección vehicular.
SV-01	5.02.22.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-626,684.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Disminuye según lo indicado por la unidad de bienes y servicios este monto no se va a utilizar.
		TOTAL	805,151,293.39	-805,151,293.39		

Se adjunta también Guía interna de verificación de requisitos para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, expone que Zeneida, yo estuve revisando la modificación 04. Y yo entiendo que cuando hay un cambio de administración, uno quiere también hacer algunos cambios, en la parte presupuestaria, pero me llama la atención que a 2 meses de finalizar el año estemos viendo una modificación de 805000000 de colones y dentro de los puntos que trae esta modificación hay algunos cambios que me llaman la atención. Primero hay mucho cambio en la parte de remuneración. No, sé qué es lo que está pasando, porque ya las modificaciones anteriores habíamos hecho ese señalamiento de que hay mucho cambio, aumenta, disminuye casi que, en el mismo objeto de gasto, me llama la atención que en el tema de remuneraciones haya tanta modificación y hay una parte que me llama la atención que lo habíamos externado acá en una sesión municipal de que se están aumentando las horas extras. Para el funcionario que cubren eventos masivos, yo quisiera llamar a la reflexión de analizar bien esa situación y pedirle a la Dirección Financiera que haga un estudio de costos que no se vaya a ir lo comido por lo servido, porque si nosotros estamos permitiendo espectáculos públicos masivos. Pero estamos causando caos vial, estamos generando molestia en los vecinos y tras de eso estamos pagando horas extras, tenemos que analizar, bien y ojalá pedirle un estudio de costos a la parte administrativa, si realmente eso no se va a lo comido por lo servido, porque las modificaciones en horas extras para cubrir los eventos masivos está bastante alta. Y otro tema que vi ahí es la compra de maquinaria que estoy

totalmente de acuerdo. Se va a comprar un vehículo para la Unidad de Alcantarillado Sanitario por 4000000 1, perforadora por 70000000 de colones. Se va a invertir en la Calle Don Chico en todo lo que es el alcantarillado pluvial 226000000 de colones en ese sector. Hay otra cosa que me llama la atención en esa modificación rápidamente que la vi hay 3 metas que están disminuyendo del 5% de salud, 1 \* 77000 colones, otra por 700000 y otra por 24000 para comprar uniformes para la Comisión Municipal de Emergencia del 5% de salud. Eso me llama la atención porque ya habíamos acordado acá que el 5% de salud es por ley. Es definitivamente para los programas que tengan que estar relacionados directamente con salud, me llama la atención que esos montos estén de la fuente de ingreso del 5% de salud y hay una parte que quería preguntarle específicamente porque tengo mucha duda. Hay 70000000 que se están asignando a la compra de tubería para canalizar las aguas de la planta de tratamiento de Cariari y el fin de semana estuve por ahí donde una amiga y me estaba contando y yo quiero que usted me saque esa duda porque la verdad que desconozco totalmente. Que anteriormente donde se va a colocar la planta de tratamiento portátil, eso era un desfogue de agua sanitaria, pero por alguna situación se dio un bloqueo y tuvieron que desviar las aguas sanitarias. Por otro lado, que llega a una propiedad de un señor de aquí de San Antonio, no voy a decir el nombre y cuando se aprobó la compra de la planta de tratamiento portátil, se dijo que era para colocarla en una propiedad que íbamos a alquilar, yo lo que quiero saber es dónde se va a poner esa tubería, son 70000000 de colones, porque cuál es el desfogue que se va a utilizar, el desfogue anterior que tuvo el bloqueo o el desfogue, donde produjo un perjuicio para un vecino, porque eso, que estoy haciendo una consulta de la modificación, sí. Estoy haciendo una consulta, son dudas que me surgieron a la hora de revisar la modificación presupuestaria. Lógicamente en la comisión la vamos a analizar, pero en base a esa visita que, y ese cuestionamiento, que me expresaron, ahí me quedó la duda porque primero estamos alquilando un local, perdón un terreno para poner la planta de tratamiento portátil, no es de nosotros, la estamos alquilando, me está quedando la duda de la colocación de esa tubería por 70000000 de colones.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, describe que yo creo que para eso se mandó a la Comisión para estudiarlo, lo que aquí hablamos la verdad que se debería de hablar en la Comisión es sumamente importante, para eso son las comisiones. Para usted preguntar para sacarse todas las dudas, no para venir aquí hablar y hablar y al final. Ya quedamos con las mismas dudas.

El Regidor Propietario Ulises Araya, sugiere que voy a permitirme aquí, discrepar con mucho respeto de la Regidora Lourdes, resulta que hoy está entrando una modificación presupuestaria del Concejo Municipal. Esa modificación presupuestaria que, por poquita plata no es por poquita plata, son varios cientos de millones de colones, contiene información de lo que pagamos todos y lo que vamos a invertir. De qué sirve, si no reflexionamos ahora que nos llega y que tenemos toda la potestad para hacerlo hablar de esas dudas que, a la hora de votar esos millones en la modificación presupuestaria, va a tener que resolverse aquí mismo cuando nosotros hablamos. Queda en los comentarios del acta, las preguntas, las opiniones y toda la rica información que acaba de dar, la compañera es información que a la hora de analizarse la Comisión ahí se va a ver. Y nos ahorramos el paso de estar mandando un correo y luego que nos estén presionando diciéndonos que manden la información antes de la Comisión. Resulta que eso es absolutamente válido y legal. El que podamos hacer comentarios de la información que nos está

llegando. Dicho esto, yo quería señalar agregado a lo que menciona la compañera Ana Betty que tengo la misma duda con respecto a si no sé si Ana Betty la mencionó, pero sobre la Unidad de Alcantarillado sanitario si no hay un vehículo, existente ahí porque parte de lo que estamos haciendo es agarrando 40000000 para la compra de un nuevo. Eso es una pregunta que ya hago para que se conteste en la Comisión. También quiero consultar acerca de, la meta ALS 04 porque resulta que la meta ALS 04, de la que originalmente en el presupuesto ordinario hay 160000000, se acordó así en el 2023 porque esos 160000000 iban a ser todos para el proyecto de la planta de tratamiento cantonal. Ahora estamos diciendo que vamos a tomar parte de esos 160000000 de colones y desviarlos para otro asunto. Yo sé por supuesto que hay una nueva modalidad con el IFAM que se va a trabajar, pero mi pregunta es si esos mismos recursos económicos para un proyecto que es el proyecto más caro que vamos a hacer, pero necesario, que es la planta de tratamiento cantonal, no van a hacer falta posteriormente y si no veríamos más bien, siendo que es un proyecto de tantos millones, miles de millones de plantas de tratamiento cantonal urgente para Belén, si más bien no deberíamos guardar esa platita para sufragar todo eso quiero también decir que un comentario positivo me parece muy bien. Felicito a la administración el tema de dotar a la Asociación de Adultos de los 13000000 de colones que les están haciendo falta con los recortes de la Junta de Protección Social. Eso ya lo habíamos indicado en este Concejo Municipal y aquí lo estamos viendo y esas son las platas que felizmente vamos a aprobar todas y todos, porque es una asociación demasiado importante para el Cantón de Belén, que merece que, ante la ausencia de ayuda de la Junta de Protección Social, la Municipalidad de Belén eche el hombro en esta circunstancia y lo otro que quería mencionar es que no viene aquí y quisiera decirle a los compañeros Regidores que lo valoremos y lo pensemos. El tema del libro de la historia de San Vicente, que nos había entrado ya aquí hubo una solicitud, acordémonos que se hizo el proyecto de jóvenes a colores y en ese proyecto jóvenes. Estaba la historia de San Vicente y no tengo que hablar aquí de la importancia de que el día de hoy los beneficios conozcan la historia de cómo surgió ese ese barrio del distrito de San Antonio. Es vital que ojalá aseguremos los montos para tener ese libro de San Vicente y que la gente, principalmente San Vicente y también aquí los, podamos tener la posibilidad de acceder a un libro que es de los más altos. Se hizo con los más altos vigores de la ciencia historiográfica, de un historiador de la UCR. Y obviamente, también veo muy positivos los 20000000 que se están presupuestando para el Día Mundial del Agua, pero sí sería bueno que por favor puedan desglosar en qué van a consistir todas esas actividades y si se va a poder trabajar en conjunto con la comunidad, como se había conversado en algún momento.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, recomienda que yo con todo el respeto, Presidenta, quiero llamar al orden porque no es posible que estemos viendo una modificación presupuestaria que va para Hacienda, que los mismos funcionarios como Ivannia y como Jorge nos dicen que le enviamos las preguntas antes y que ellos con mucho gusto las responden y cuando llegamos a Hacienda nos las aclaran y todo de salir hablando aquí cosas. Que tal vez el presupuesto tiene que ver, pero porque el tubo se colocó aquí porque no se colocó allá y porque eso va al caso. Para eso hemos tenido reuniones de ese tipo para hacer esas consultas, por favor abocarnos a lo que es la modificación presupuestaria, que es lo que se está viendo. Lo que se va a ir haciendo.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, formula que don Pablo, con todo el respeto que usted me merece y todos los compañeros, Regidores y miembros del Concejo, nosotros tenemos el derecho de consultar sobre dudas que nos surgen sobre un tema que está siendo analizado. En relación a esa misma modificación, quiero que quede documentada, que nos aclaren la duda con respecto a los 20000000 que se están asignando en actividades protocolarias para el día de la celebración del Día del Agua, porque el día de la sesión de trabajo que tuvimos para la revisión del proyecto de presupuesto ordinario 2025. Tanto la Unidad Ambiental como la Unidad de Cultura asumieron el compromiso de establecer, de incorporar recursos para esa celebración, por qué se está contemplando 20000000 para usando recursos del presupuesto 2024.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, determina que ve si ustedes aquel día hubieran dejado que José Pablo pudiera exponer. Todos estarían con el conocimiento de por qué el para qué, cuáles eran los movimientos. Él vino amablemente a hacer una exposición y no lo permitieron, acá hay varios puntos y es importante que continuemos aclarando acá para nada. Para nadie es un secreto que nosotros estamos respondiendo a una sentencia. Y tiene una justificación técnica, tiene que hacerse la unificación y ese proyecto fue en el acta 5914 del 2023, cuando nosotros lo aprobamos ahí esa fue la parte donde nosotros lo habíamos hecho. En el respectivo, WhatsApp del Concejo, todas las consultas que ustedes acaban de realizar, yo se las acaba de pasar. Creo que es importante que conozcan que nosotros vamos a ir técnicamente, el técnico va a ir a decirle a cada uno de ustedes porque acá no hay nada que no se esté haciendo con su debido proceso. Marita nos indica que porque, vienen 20000000 en el 2024 y porque la Unidad Ambiente y lo de Cultura. Primero que todo esto es Alcantarillado y porque se hace porque la celebración del agua es en marzo. Si nosotros no hacemos la modificación, ahora no va a salir para en el tiempo debido para poder realizarlo y ejecutarlo para la celebración. Pero compañeros, yo estoy totalmente puertas abiertas, quieren que les haga una sesión de trabajo, pídanmelo yo, como Alcaldesa puedo abrirles el despacho y les hago cualquier sesión previa, pero van a tener la Comisión de Hacienda con cada uno de los funcionarios. Realicen las consultas desde ahora para que se les vaya evacuando y todo lleve su debido proceso, pero acá nada se está haciendo que no sea lo recto, lo correcto y lo transparente. Ante el único que todos lo saben. Que es el de arriba.

El Regidor Propietario Ulises Araya, señala que nada más compañero Pablo, no existe un solo artículo en el Código Municipal o en el Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Belén, que diga que cuando se presenta un presupuesto ordinario extraordinario o modificación presupuestaria, no podemos hacer uso de la palabra para hablar del tema. Quiero decir que, si hay un tema, entre todos, importancia que vale la pena. Sacar de dudas, reflexionar, averiguar en qué vamos a invertir el dinero son precisamente los presupuestos, los análisis que se hacen acá del presupuesto no son temas superfluos, no sobran. Creo que es valioso que eso se pueda conversar y se pueda exponer aquí mismo. Obviamente aquí tenemos una limitación, tenemos solamente, 2 veces el uso de la palabra en la Comisión lo tendremos más, pero esta forma de expresarnos nos permite desde ya apuntar dudas claves sobre el presupuesto y esas dudas claves temáticas contribuyen a que a la hora de que los funcionarios hagan su exposición, ya puedan ir enfocados de cierta manera en esas dudas que ya a priori, porque leemos, aparecen, en este esta modificación presupuestaria. Yo nada más hago un llamado respetuoso, paz y

calma, aquí estamos haciendo uso de la palabra, Zeneida, contestó bien y creo que es parte de la dinámica del Concejo.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, presenta que no ponga palabras en su boca que yo no he dicho. No ponga, en su boca que yo no he dicho ni a usted, ni a nadie ni a doña Marita ni a don Sigifredo, le he dicho que no pueden comentar sobre el tema es sobre el show. Es sobre el show en cámaras y micrófonos, pero no he dicho que no puedan comentar.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, advierte que Pablo, no puedo aceptar eso que usted está diciendo. Yo formo parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y dentro de esa Comisión. He hecho un trabajo de análisis y de revisión y así lo hemos demostrado en los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que hemos presentado acá. Yo creo que como Regidora estoy haciendo análisis de los recursos públicos que pagan todos los belemita de ese Cantón y que tenemos derecho a informar a la comunidad cómo se están invirtiendo los impuestos que paga, lo que estamos haciendo es una intervención previa al análisis que se hace en la Comisión de Hacienda y Presupuesto. No es ningún show político, es una responsabilidad de cada uno de los 5 Regidores Propietarios que están aquí de votar y esa responsabilidad es de nosotros. Usted como Regidor Suplente puede decir lo que usted quiera decir, pero nosotros votamos y ese voto tiene una gran responsabilidad y son fondos públicos que paga cada uno de los belemitas de este Cantón y que tienen derecho a conocer en qué se invierten esos 800000000 que viene en esta modificación presupuestaria no es ningún show político, es una responsabilidad de mi parte y lo dice la compañera Tere que ha estado en todas las comisiones de Hacienda y Presupuesto. Si no hemos hecho un análisis, exhaustivo objetivo de cada modificación presupuestaria y de cada presupuesto que hemos aprobado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido e Oficio No.228-2024 de la alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO N°DAF-PRE-M 75-2024. MODIFICACIÓN INTERNA 04-2024. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

#### **INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el Oficio DJ-499-2024 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica. Brindamos respuesta al oficio Ref. 5125/2024, de fecha 11 de septiembre del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 16 de septiembre, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado "LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL", con el expediente N° 24.241.

**MOTIVACIÓN DEL PROYECTO.** La iniciativa de ley sometida a consideración indica en lo fundamental pretende modificar el párrafo tercero del ordinal 29 del Código Municipal, esto con la finalidad de que la votación que realizan las personas electas como miembros propietarios del Concejo Municipal, al elegir a la presidenta o presidente y a la vicepresidenta o vicepresidente definitivos de ese Órgano Colegiado, sea de carácter público

ANÁLISIS Y CONTENIDO. Con el afán de comprender con mayor amplitud la reforma legal que se desea implementar en el actual artículo 29 del Código Municipal, se realiza un parangón del texto de los artículos para evidenciar y comprender las implicaciones legales de ella.

#### A) ARTICULO 29 CODIGO MUNICIPAL ACTUAL

... “Artículo 29- Los regidores, las regidoras, los síndicos y las síndicas tomarán posesión de sus cargos el primer día del tercer mes posterior a la elección correspondiente. A las doce horas, deberán concurrir las personas propietarias y suplentes al recinto de sesiones de la municipalidad o al lugar que haya sido definido conforme al artículo 37 de esta ley, quienes se juramentarán ante el directorio provisional, luego de que este se haya juramentado ante ellos. El directorio provisional estará formado por las regidoras y los regidores presentes de mayor edad que hayan resultado elegidos. La persona mayor ejercerá la presidencia y, quien le siga, la vicepresidencia. El Tribunal Supremo de Elecciones, al extender las credenciales respectivas, indicará, de acuerdo con este artículo, cuáles regidores y regidoras deberán ocupar los cargos mencionados.

Corresponderá al directorio provisional comprobar la primera asistencia de los regidores, las regidoras, los síndicos y las síndicas, con base en la nómina que deberá remitir el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).

Realizada la juramentación, las personas regidoras propietarias elegirán, en votación secreta, a la presidenta o presidente y a la vicepresidenta o vicepresidente definitivos, escogidos de entre las personas propietarias, respetando el principio de paridad de género en la conformación del directorio definitivo. Para elegirles se requerirá la mayoría relativa de los votos presentes. De existir empate, la suerte decidirá.”... (La negrita

#### B) ARTICULO 29 CODIGO MUNICIPAL CON REFORMA

... “Artículo 29- Los regidores, las regidoras, los síndicos y las síndicas tomarán posesión de sus cargos el primer día del tercer mes posterior a la elección correspondiente. A las doce horas, deberán concurrir las personas propietarias y suplentes al recinto de sesiones de la municipalidad o al lugar que haya sido definido conforme al artículo 37 de esta ley, quienes se juramentarán ante el directorio provisional, luego de que este se haya juramentado ante ellos. El directorio provisional estará formado por las regidoras y los regidores presentes de mayor edad que hayan resultado elegidos. La persona mayor ejercerá la presidencia y, quien le siga, la vicepresidencia. El Tribunal Supremo de Elecciones, al extender las credenciales respectivas, indicará, de acuerdo con este artículo, cuáles regidores y regidoras deberán ocupar los cargos mencionados.

Corresponderá al directorio provisional comprobar la primera asistencia de los regidores, las regidoras, los síndicos y las síndicas, con base en la nómina que deberá remitir el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).

Realizada la juramentación, las personas regidoras propietarias elegirán, en votación pública, a la presidenta o presidente y a la vicepresidenta o vicepresidente definitivos, escogidos de entre las personas propietarias, respetando el principio de paridad de género en la conformación del directorio definitivo. Para elegirles se requerirá la mayoría relativa de los votos presentes. De existir empate, la suerte decidirá.” ...

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION. El proyecto de ley resulta interesante y de absoluta actualidad el cual como se puede ver se busca fortalecer la confianza en la gestión municipal, procurando garantizar la transparencia en la elección del presidente, presidenta, vicepresidente

o vicepresidenta del Concejo Municipal, a través de un sistema de votación donde los votos, siempre consten en actas, al ojo de los administrados, lo cual constituye un pilar básico de un Estado de Derecho, como en el que vivimos, en donde el quehacer diario de las instituciones públicas, de forma cristalina, está sujeto a revisión, rendición de cuentas y escrutinio público. Consecuentemente, y si se tiene a bien, se recomienda al respetable Concejo apoyar la iniciativa de ley por medio del acuerdo respectivo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio DJ-499-2024 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica. Que brindan respuesta al oficio Ref. 5125/2024 de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar la iniciativa de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio DJ-501-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Brindamos respuesta al oficio Ref. 5135/2024, de fecha 11 de septiembre del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 16 del mismo mes y año, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “Reforma al párrafo segundo del artículo 139 del Código Municipal para evitar la reiteración del proceso de nombramiento o ascensos interinos”, con el expediente N° 24.318.

**MOTIVACIÓN DEL PROYECTO.** La iniciativa de ley señala que para mejorar los procesos y evitar la reiteración en los nombramientos y ascensos interinos que deben realizar los gobiernos locales; conforme a lo que indica el artículo 139 del Código Municipal, los nombramientos y ascensos que se realicen en forma interina mientras se realiza lo pertinente en el marco de un proceso de nombramiento en propiedad se deben reafirmar cada dos meses los nombramientos y ascensos de esa naturaleza, provocando una reiteración en el proceso lo que genera gasto de tiempo y de recursos para la administración municipal, además de que genera incertidumbre de las personas que están bajo este régimen. Se agrega en la motivación legislativa que los concursos internos demoran en promedio dieciocho meses y si debe realizarse concurso externo se lleva aproximadamente hasta tres años, por lo que resulta inconsistente e innecesario tener que estar reiterando cada dos meses los nombramientos interinos y obtener la mayor economía procesal al respecto en cumplimiento en los derechos laborales y normativa vigente.

**ANÁLISIS Y CONTENIDO.** El texto de la reforma dice a la letra:  
“ARTÍCULO UNICO- Refórmese al párrafo segundo del artículo 139 del Código Municipal, Ley 7794, de 30 de abril de 1998, y se lea como sigue:

(...)

Mientras se realiza el concurso interno o externo, la alcaldía o intendencia podrán autorizar el nombramiento o ascenso interino de un trabajador hasta por un plazo de doce meses, pudiendo prorrogarse hasta la resolución de nombramiento en propiedad del concurso respectivo, atendiendo siempre las disposiciones del artículo 125 de esta ley”

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION.** El proyecto de ley no fundamenta apropiadamente la verdadera necesidad del cambio en la normativa del Código Municipal en materia de nombramientos interinos, además de que a la hora de aludir a los plazos que demoran los

concursos internos y externos respectivamente no revela o aporta una fuente oficial que lo confirme, consecuentemente si se tiene a bien, se recomienda al respetable Concejo no apoyar la iniciativa de ley por medio del acuerdo respectivo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio DJ-501-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico, que indican respuesta al oficio Ref. 5135/2024 de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar la iniciativa de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el Oficio DJ-502-2024 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 5131/2024, de fecha 11 de setiembre del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 16 del mes y año mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el Oficio FMG-172-2024 de la señora Guiselle Segura Sanchez, secretaria administrativa del Consejo Directivo Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, el cual reza:

... "CONSIDERANDO: Que, se aprueba la moción presentada por el señor Randall Gómez Alfaro, de la Municipalidad de Tilarán, para que den el voto de apoyo al proyecto de ley Exp N° 22981, denominado "LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA EMBALSE ARENAL Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS AL USO SOSTENIBLE EN SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO". Por tanto, se acuerda: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE Y UPALA, BRINDA EL VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 22981, DENOMINADO "LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA EMBALSE ARENAL Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS AL USO SOSTENIBLE EN SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO". SOLICITA A TODOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DEL PAÍS, QUE BRINDEN SU VOTO DE APOYO A ESTE PROYECTO.

QUE ESTE ACUERDO SE ENVIE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y A TODOS/AS LAS Y LOS DIPUTADOS/AS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA." ...

Esta Dirección Jurídica informa, que, lo anterior es una solicitud de apoyo para el supra citado proyecto aún no había sido puesto en conocimiento para ser revisado por este centro de trabajo, pero según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley. En todo caso, y conforme a la temática abordada a través de este, así como a su innegable relevancia, se recomienda al estimable Concejo Municipal tomar el acuerdo respectivo para apoyarlo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, establece que este proyecto de ley de reforma a la Ley Forestal, estamos sobre eso. Expediente número 24268, a mí me parece que es un proyecto riesgoso, abre un portillo que al día de hoy no está abierto en el cuanto a la preservación de las áreas silvestres protegidas del país, actualmente en las áreas silvestres protegidas de Costa Rica ya es permitido que usted pueda utilizar el agua para uso humano, pero este proyecto va

a abrirnos el tremendo portillo y uno sabe cómo se manejan. Lamentablemente las cosas en este país de que ya se pueda abusar, sacar, el agua en las áreas silvestres protegidas para actividades agropecuarias. Que al final de cuentas podrán poner ahí que técnicamente se verá, que no haya, riesgo y demás, pero al final de cuentas está saliendo un portillo para algo que el día de hoy Costa Rica ha logrado preservar muy bien, que son nuestras áreas silvestres protegidas, creo que está muy bien que a nivel, de comunidades el agua pueda utilizarse para tomar, para bañarse, para lo que es el día a día, pero si ya empezamos a venir portillos para otras actividades que no son estrictamente el consumo humano, estamos empezando a vaciar de contenido a la legislación costarricense que protege las áreas silvestres protegidas en las que Costa Rica ha sido referente. Dicho esto, yo este proyecto de ley descarto su apoyo y más bien no, llamaría a apoyarlo.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Lourdes Villalobos, Ana Ramirez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio DJ-502-2024 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica, dando respuesta a la Ref. 5131/2024. **SEGUNDO:** Avalar el criterio de la Dirección Jurídica, apoyar el proyecto de ley 22981. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio DJ-503-2024 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 5139/2024, de fecha 11 de setiembre del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 16 del mismo mes y año mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA COSTARRICENSE EN LA ACTIVIDAD TURISTICA”, con el expediente N° 24.458. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley, máxime que fue trasladado vencido el plazo para enviar algún criterio. En todo caso, y conforme a la temática abordada a través de este, se recomienda al estimable Concejo Municipal tomar el acuerdo respectivo para apoyarlo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio DJ-503-2024 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica que brinda respuesta a la Ref. 5139/2024. **SEGUNDO:** Apoyar el citado proyecto denominado “Ley de Promoción y fomento a la Cultura Costarricense en la Actividad Turístico”, Exp. 24458. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el Oficio DJ-505-2024 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 5217/2024, de fecha 11 de setiembre del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 18 del mismo mes y año, mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y PENALIZACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO-RACIAL” con el expediente N° 23.674. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario

pronunciarse sobre el citado proyecto de ley, máxime que fue trasladado vencido el plazo para enviar algún criterio.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio DJ-505-2024 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica, que da respuesta a la Ref. 5217/2024. **SEGUNDO:** Avalar la recomendación de no apoyo, por cuanto su plazo esta vencido para emitir criterio. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el Oficio DJ-506-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Brindamos respuesta al oficio Ref. 5136/2024, de fecha 11 de septiembre del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 16 del mismo mes y año, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “REFORMA A LA LEY FORESTAL, LEY N° 7575, SUS REFORMAS Y REGLAMENTOS”, con el expediente N° 24.268.

**MOTIVACIÓN DEL PROYECTO.** Se señala la limitación que plantea la Ley Forestal en el acceso al agua en las zonas declaradas de reserva que constituyen patrimonio del Estado. En muchos asentamientos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER) se estiló dejar una parte de la finca como zona de reserva, la cual fue traspasada por el INDER al SINAC. Regularmente en estas zonas de reserva se ubican cauces de quebradas, ríos o nacientes que son las que pueden potenciar el desarrollo de actividades en las áreas de producción. El artículo 18 de la ley forestal solo permite el acceso a estas zonas para la captación de agua para consumo humano. Dejando por fuera actividad de sostenibilidad y manutención agrícola de bajo impacto. Por lo anterior se considera pertinente valorar la propuesta de permitir el acceso al agua para otras actividades como la producción agropecuaria que promuevan el desarrollo rural en armonía con el ambiente, el desarrollo sostenible y garanticen la seguridad alimentaria y el mejoramiento de la calidad de vida de los productores.

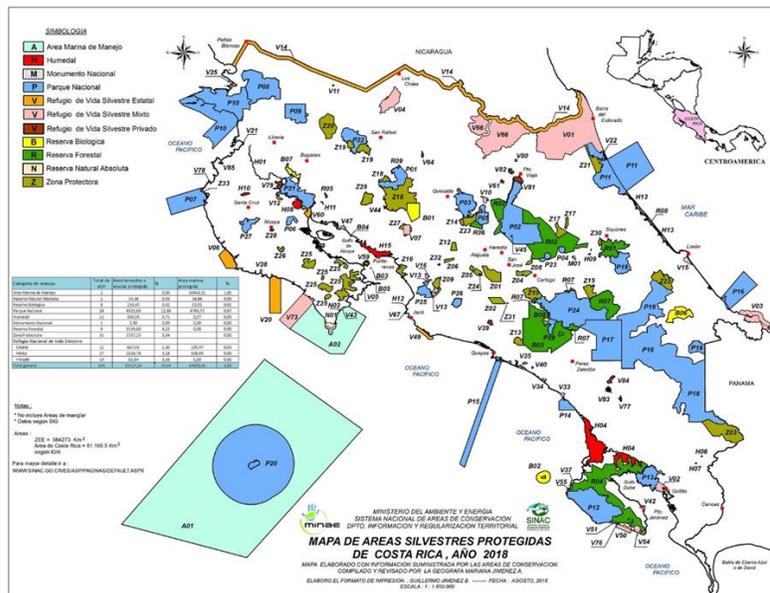
Lo anterior se propone con base a lo que establece el Voto 1763-94 de la Sala Constitucional en el que dice: se define el “desarrollo sostenible” como una de esas políticas generales que el Estado dicta para ampliar las posibilidades de que todos puedan colmar sus aspiraciones a una vida mejor, incrementando la capacidad de producción, o bien, ampliando las posibilidades de llegar a un progreso equilibrado entre un crecimiento equitativo, demográfico y los sistemas naturales. Es el desarrollo sostenible, el proceso de transformación en el uso de los recursos, orientación de las inversiones, canalización del desarrollo tecnológico, cambios institucionales y todo aquello que coadyuve para atender las necesidades humanas del presente y del futuro. Se agrega en abono a la propuesta legal que en el Voto 6322-2003, la Sala Constitucional señala que: “...la protección del ambiente debe encaminarse a la utilización adecuada e inteligente de sus elementos y en sus relaciones naturales, socioculturales, tecnológicos y de orden político (desarrollo sostenible), para con ello salvaguardar el patrimonio al que tienen derecho las generaciones presentes y futuras. Por ello, el objetivo primordial del uso y protección del ambiente es que, a través de la producción y el uso de la tecnología, se obtengan no sólo ganancias económicas (libertad de empresa) sino sobre todo un desarrollo y evolución favorable del medio ambiente y los recursos naturales con el ser humano, esto es, sin que se cause daño o perjuicio...”

Por tal manera, la protección del ambiente debe encaminarse a la utilización adecuada de sus elementos, toda vez que es necesario la conservación del medio ambiente, pero también es indispensable la utilización de sus recursos para emprender procesos de desarrollo en beneficio de la sociedad en general. Definir, delimitar y contabilizar las zonas productivas que tienen algún tipo de impacto o influencia sobre las áreas protegidas es una herramienta fundamental para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible, permitiendo identificar, planificar y gestionar de forma efectiva los espacios destinados a la producción agrícola para lo cual el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (Senara) establece tres grandes zonas de impacto.

1- Cantidad de áreas protegidas: de acuerdo con el mapa de áreas silvestres y protegidas el país dispone de: 28 parques nacionales, 9 reservas forestales y 31 zonas protectoras. Sin embargo, el mapa no incluye los terrenos de las zonas de reserva que en algún momento el INDER dejó como área de reserva en los asentamientos campesinos, las cuales suman una gran cantidad. Se citan como ejemplo el caso de asentamientos como Prodifresa en Vara Blanca y Gamalotillo en Chires de Puriscal.

2- Cantidad de zonas productivas colindantes con áreas protegidas: esta condición se presenta en asentamientos campesinos establecidos en todo el país, de lo cual solo el INDER cuenta con un registro numérico. Existen, además, otras comunidades no necesariamente relacionadas con asentamientos campesinos.

3- Producción en las áreas colindantes: en las áreas colindantes con zonas protegidas o declaradas patrimonio del estado se desarrollan actividades agrícolas que incluyen producción de hortalizas, raíces y tubérculos, floricultura, acuicultura, abrevadero, producción de aves, agroindustria relacionada con procesos de lavado, selección y empaque de productos agrícolas. El agua también es requerida para preparación de agroquímicos y aplicación de fertirriego.



Fuente: Oficio - Senara-Indep-00068-2023

Se agrega que el recurso hídrico es fundamental para las actividades agropecuarias, ya que el agua es un componente esencial para la vida de las plantas y los animales. Sin un suministro adecuado de agua, estas actividades no pueden llevarse a cabo de manera efectiva. Se señala que utilizar el recurso hídrico de estas zonas de manera responsable y sostenible, bajo un modelo de actividad agropecuaria denominada de bajo impacto, la que debe ser entendido, según lo establece el Ministerio de Agricultura y de Desarrollo Rural de Colombia, como un modelo de negocio en el que el ambiente, el agricultor, las pymes y el estado se vean beneficiados a través de la disminución del uso de insumos químicos, pesticidas, y en su lugar, utiliza técnicas agrícolas más naturales y sostenibles para cultivar alimentos.<sup>2</sup> Esto implica implementar prácticas de conservación del agua y utilizar tecnologías eficientes que reduzcan el consumo.

La iniciativa legislativa indica la importancia de encadenar el uso sostenible de los recursos con la protección y la motivación para comenzar y mantener un área de protección radica en varios aspectos clave:

“1- Conservación de la biodiversidad: las áreas protegidas desempeñan un papel fundamental en la conservación y preservación de especies y ecosistemas. Al encadenar el uso sostenible de los recursos con la protección, se asegura que las actividades humanas no sobrepasen los límites que puedan dañar o extinguir especies valiosas o frágiles.

2- Mantenimiento del equilibrio ecológico: los ecosistemas están compuestos por una serie de relaciones interdependientes entre las diferentes especies y elementos del entorno. El uso

<sup>2</sup> Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Proyecto...> Archivo PDF LOS MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y DE ... WebActividades Agropecuarias de Bajo Impacto: son aquellas actividades circunscritas a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola, pesquero, cuyos sistemas de producción, además de satisfacer las necesidades.

sostenible de los recursos conlleva a una gestión adecuada que promueve el mantenimiento del equilibrio ecológico, evitando impactos negativos.

3- Generación de beneficios económicos: la protección y gestión adecuada de áreas naturales puede generar beneficios económicos importantes para las comunidades locales a través del turismo sostenible, la venta responsable de productos naturales o el desarrollo de actividades relacionadas con la investigación científica, entre otros. Esto crea incentivos económicos para mantener el área protegida.

4- Mejora en la calidad de vida humana: los ecosistemas saludables proporcionan una serie de servicios ambientales esenciales para nuestra calidad de vida, como el suministro y purificación del agua, regulación climática, mitigación del riesgo natural (prevención contra inundaciones), entre otros. Al encadenar el uso sostenible con la protección se garantiza estos servicios necesarios para el bienestar humano.

5- Preservación de los conocimientos tradicionales: muchas áreas protegidas albergan comunidades indígenas o locales con conocimientos ancestrales sobre la gestión de recursos naturales y la conservación del entorno. Al motivar y apoyar su participación en las actividades de protección, se preservan estas valiosas tradiciones culturales y se promueve un enfoque más integral hacia la sostenibilidad.

ANÁLISIS Y CONTENIDO. El texto de la reforma propuesta indica textualmente lo siguiente:

ARTÍCULO 1- Refórmese el artículo 18 de la Ley Forestal, Ley N.º 7575, y sus reformas; para que de ahora en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 18- Autorización de labores. En el patrimonio natural, el Estado podrá realizar o autorizar labores de investigación, capacitación, ecoturismo, actividades necesarias para el aprovechamiento de agua para consumo humano y agropecuario de bajo impacto ambiental, de conformidad, con el artículo 18 bis de esta ley, una vez aprobadas por el ministro de Ambiente y Energía, quien definirá, cuando corresponda, la realización de evaluaciones del impacto ambiental, según lo establezca el reglamento de esta ley.

ARTÍCULO 2- Refórmese el artículo 18 bis de la Ley Forestal, Ley N° 7575, y sus reformas; para que ahora en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 18 bis- Aprovechamiento de agua para abastecimiento de poblaciones y uso agropecuario de bajo impacto ambiental en zonas de reserva.

El Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) podrá autorizar el aprovechamiento de agua proveniente de fuentes superficiales y la construcción, la operación, el mantenimiento y las mejoras de sistemas de abastecimiento de agua, en inmuebles que integran el patrimonio natural del Estado, previa declaración, por el Poder Ejecutivo, de interés público, en específico para un abastecimiento poblacional imperioso o el aprovechamiento para el desarrollo de actividades agropecuarias privadas o concesionadas de bajo impacto (riego, abrevadero, acuicultura, avicultura) y a favor de los entes autorizados prestadores de servicio público, que a continuación se detallan:

- a) El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA).
- b) Las municipalidades que aún prestan el servicio público de agua potable por la Ley N° 1634, Ley General de Agua, de 18 de setiembre de 1953.

- c) La Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH).
- d) Las asociaciones administradoras de sistemas de acueductos y alcantarillados (asadas), entidades conformadas por usuarios, debidamente constituidas para ese fin e inscritas con ajuste a la Ley N.º 218, Ley de Asociaciones, de 8 de agosto de 1939, pueden administrar y operar el sistema de acueducto de su comunidad mediante un convenio de delegación suscrito con el ICAA.
- e) Las sociedades de usuarios de agua establecidas con base en lo indicado el artículo 131, de la Ley de Aguas, Ley N.º 276.
- f) El Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (Senara).
- g) Los productores agropecuarios en un radio de 3 kilómetros alrededor del límite de la zona de protección.

En caso de que estas actividades requieran la tala de árboles la autorización estará condicionada a la aprobación del MINAE. Todas las obras o actividades necesarias para el cumplimiento de los fines aquí establecidos deberán ser ejecutadas con base en estudios técnicos, procurando el menor impacto ambiental posible según el instrumento de evaluación de impacto ambiental que corresponda y en estricto cumplimiento de la normativa ambiental vigente, en especial lo dispuesto sobre los criterios técnicos aplicables para la intervención de áreas silvestres protegidas contemplados en la Ley N.º 7788, Ley de Biodiversidad, de 30 de abril de 1998, y sus reglamentos. En el caso de áreas silvestres protegidas de protección absoluta, sea parques nacionales y reservas biológicas, además deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N.º 7554, Ley Orgánica del Ambiente, de 4 de octubre de 1995. Asimismo, los estudios técnicos que se realicen deberán demostrar que no existe otra fuente alternativa disponible para garantizar el abastecimiento de agua para la población beneficiaria en condiciones adecuadas de calidad y cantidad, y las actividades propuestas deberán contar, de manera previa, con el aval técnico del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA).

Se autoriza a los entes prestadores indicados en este artículo para que realicen actividades del aprovechamiento de agua proveniente de fuentes superficiales y la construcción, la operación, el mantenimiento y las mejoras que sean necesarias para el sistema de abastecimiento poblacional para consumo humano y/o agropecuario de bajo impacto, en los terrenos patrimonio natural del Estado que no formen parte de áreas silvestres protegidas y que hayan sido adquiridos por ellos mismos o por algún otro ente prestador del servicio público de abastecimiento poblacional para consumo humano y/o agropecuario de bajo impacto, con el fin de proteger el agua y asegurar la prestación de este servicio a las futuras generaciones. En estos casos, los entes prestadores deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en este artículo y en la normativa nacional. Los entes prestadores continuarán administrando estos terrenos, que en los demás aspectos seguirán sujetos a las condiciones, limitaciones y protecciones propias del patrimonio natural del Estado, según lo dispuesto en esta ley.

Las instituciones autorizadas deberán asegurar que no se altere el caudal ecológico indispensable para el funcionamiento del ecosistema, dentro y fuera de las áreas silvestres protegidas, de manera que se mantenga bajo un esquema de uso y aprovechamiento sostenible.

El monitoreo de este le corresponderá al MINAE. En forma anual, el ente autorizado prestador del servicio público para el abastecimiento poblacional autorizado deberá presentar, ante el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y la Dirección de Aguas, el informe de los resultados de los aforos, dada la naturaleza y la fragilidad ambiental de las áreas silvestres protegidas.

## CAPÍTULO II ADICIONES

ARTÍCULO 3- Adiciónese el inciso n) al artículo 3 de la Ley Forestal, Ley N° 7575, y sus reformas; para que de ahora en adelante se lea de la siguiente manera:

Actividad agrícola de bajo impacto: es aquella que se basa en principios de sostenibilidad y respeto por el ambiente, buscando mantener la productividad de los cultivos a partir del uso de tecnología de riego de precisión o cualquier otra tecnología que del aprovechamiento del recurso hídrico preserve y proteja la biodiversidad.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. El proyecto de ley se encuentra debidamente fundamentado a los fines de realizar una reforma al ordenamiento jurídico en lo que corresponde a propiciar la utilización del recurso hídrico en actividades agropecuarias; por lo que si a bien lo tiene el Concejo Municipal pueden apoyar la iniciativa de ley por medio del acuerdo respectivo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio DJ-506-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico, dando respuesta al oficio Ref. 5136/2024. **SEGUNDO:** Se apoya este proyecto de Ley denominado “REFORMA A LA LEY FORESTAL LEY NO.7575, SUS REFORMAS Y REGLAMENTOS”. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el Oficio DJ-507-2024 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica. Brindamos respuesta al oficio Ref. 5219/2024, de fecha 11 de septiembre del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 18 de septiembre, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL”, con el expediente N° 24.241. Sobre el particular esta Dirección Jurídica recomienda que se atengan a lo dispuesto en el oficio DJ-499-2024 del 30 de septiembre anterior, el cual atendiendo el oficio Ref. 5125/2024, de fecha 11 de septiembre anterior, recibido por este centro de trabajo el pasado 16 de septiembre, señala: ... “El proyecto de ley resulta interesante y de absoluta actualidad el cual como se puede ver se busca fortalecer la confianza en la gestión municipal, procurando garantizar la transparencia en la elección del presidente, presidenta, vicepresidente o vicepresidenta del Concejo Municipal, a través de un sistema de votación donde los votos, siempre consten en actas, al ojo de los administrados, lo cual constituye un pilar básico de un Estado de Derecho, como en el que vivimos, en donde el quehacer diario de las instituciones públicas, de forma cristalina, está sujeto a revisión, rendición de cuentas y escrutinio público.

Consecuentemente, y si se tiene a bien, se recomienda al respetable Concejo apoyar la iniciativa de ley por medio del acuerdo respectivo.”...

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio DJ-507-2024 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica, que da respuesta al oficio Ref. 5219/2024. **SEGUNDO:** Apoyar la iniciativa de ley según expediente No.24241. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 15.** Se conoce el Oficio DJ-510-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Brindamos respuesta al oficio Ref. 5138/2024, de fecha 11 de septiembre del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 16 del mismo mes y año, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “DECLARACION DEL DÍA NACIONAL DE LA CIMARRONA TRADICIONAL COSTARRICENSE”, con el expediente N° 24.192.

**MOTIVACIÓN DEL PROYECTO.** El proyecto de ley de interés plantea la importancia de reconocer la “*música de cimarrona tradicional costarricense*”, y darle su justa dimensión cultural, social histórica y política, así como resaltar el aporte de sus exponentes más importantes, declarando la fecha 24 de julio de cada año como el “*Día Nacional de la Cimarrona Tradicional Costarricense*”. Dentro del patrimonio cultural inmaterial de Costa Rica, existe la manifestación denominada “*música de cimarrona tradicional costarricense*”, interpretada por las cimarronas, que son grupos musicales que se derivan de las filarmonías municipales y de las bandas militares de finales del siglo XIX. En su mayoría, las cimarronas surgen en los diferentes pueblos de Costa Rica en las primeras décadas del siglo XX como agrupaciones alternativas a estas bandas militares y filarmonías municipales. Las cimarronas están conformadas por instrumentos de viento, usualmente: clarinete, saxofón, trompeta, trombón, barítono o eufonio, tuba y percusión: redoblante, bombo y platillos.

Las cimarronas no se encuentran ligadas a un estilo musical en particular; por el contrario, su versatilidad le permite la adaptación de diversos géneros, ritmos y estilos. Inicialmente estas agrupaciones ejecutaban obras con características de la música tradicional europea, como melodías y armonías sencillas. Más adelante adaptarían los ritmos que actualmente se catalogan como parte de la música tradicional costarricense, tales como: la Jota, La Contradanza, el Vals, el Son Guanacasteco (parrandera o tambito), y el Pasillo, entre otros, así como música religiosa, militar y fúnebre para el acompañamiento de diferentes tipos de procesiones o desfiles. Hoy en día las cimarronas incluyen dentro de su repertorio cualquier tipo de ritmo o estilo musical, muchos de ellos de origen latinoamericano. Esto pone en evidencia una curiosa amalgama, al interpretar ritmos de antecedente africano con instrumentos de origen europeo. Esta versatilidad también es la que mantiene a las cimarronas con vigencia, ya que han sido capaces de adaptar diferentes géneros y estilos musicales a través del tiempo, logrando tener la aceptación del público en las diferentes épocas.

Existen además diferentes “tipos” o estilos de interpretación musical de las cimarronas a lo largo y ancho del país, esto debido a que cada comunidad con tradición de “*música de cimarrona tradicional costarricense*”, en comunión con la idiosincrasia de cada zona o región, ha desarrollado su propia tradición y forma de interpretar esta música, cualidad que exalta una de las mayores particularidades de esta manifestación cultural. Las cimarronas existen hoy en día en todo el país. Existe una amplia tradición en las comunidades de Santo Domingo, San Rafael,

Barva y Santa Bárbara en Heredia; Desamparados, Aserri, Alajuelita, Escazú, Santa Ana y Ciudad Colón en San José; Santa Cruz, Liberia, Cañas y Nicoya en Guanacaste; Palmares, San Ramón, Grecia, Atenas y San Mateo en Alajuela; Pacayas, La Unión, Paraíso y Juan Viñas en Cartago; Esparza y Puntarenas en Puntarenas, entre otras. Estas comunidades son resultado de un proceso de mestizaje y nos muestran mediante esta y otras manifestaciones afines, el sincretismo de influencias europeas, africanas con las de los pueblos originarios, conformando parte de la identidad pluricultural y multiétnica presente en el país.

Las agrupaciones musicales denominadas hoy como cimarronas en sus inicios eran conocidas bajo el término de *“filarmonías”*, existe una diferencia entre estas *“filarmonías autónomas”* y las *“filarmonías municipales”*, las cuales eran subvencionadas por las diferentes municipalidades. Las cimarronas o *“filarmonías autónomas”* en cambio, como su nombre lo indica, eran grupos independientes que subsistían haciendo presentaciones particulares.

Banda: Bandas Militares Nacionales que funcionan bajo la administración de la Dirección General de Bandas, hoy llamadas Bandas de Conciertos del Ministerio de Cultura y Juventud. Existe una por cada cabecera de provincia.

Filarmonía: Bandas formadas en los diferentes cantones de Costa Rica, funcionaron o funcionan bajo administración de las respectivas municipalidades. Eran de corte militar sin embargo sus integrantes no pertenecían a los cuerpos militares. El nombre filarmonía en diferentes lugares y épocas se usa para denominar tanto a una banda municipal como a una cimarrona, esto debido a que las filarmonías por mucho tiempo cumplieron la función de una cimarrona, hasta que años más tarde se forman cimarronas independientes. A estas agrupaciones ahora independientes se les continúa llamando filarmonías hasta que se populariza el término *“cimarrona”* luego de la década de 1960 aproximadamente.

Cimarrona: En su mayoría se forman a partir de la existencia de las filarmonías municipales, conforme el paso del tiempo se facilita la llegada y adquisición de instrumentos musicales, con lo que se forman a mediados del siglo XX pequeñas filarmonías paralelas a las municipales y que llegan a popularizarse bajo el nombre de *“cimarronas”*. Son grupos autónomos y no se rigen bajo ninguna norma ni administración gubernamental, por lo que, a diferencia de las filarmonías, las cimarronas no cuentan una subvención económica.

Carazo Bolaños Juan José. Las Cimarronas de Santo Domingo de Heredia, Costa Rica: Municipalidad de Santo Domingo. 2019.

El término *“cimarrón”* en América Latina hace referencia a lo silvestre. Durante la época colonial se le denominó como *“esclavos cimarrones”* a los que ya no obedecían a sus dueños. Estos esclavos escapaban y vivían en el campo y en zonas alejadas o montañosas. También fue utilizado el término para denominar animales o plantas que, de igual manera, viven y crecen a la libre en zonas remotas del campo o la montaña. De esta manera se llega a relacionar el término también con la agrupación musical por sus características autónomas y empíricas. Según investigaciones, a finales del siglo XIX ya se empieza a utilizar el término *“cimarrona”* para referirse a una agrupación musical. Por mucho tiempo fueron conocidas como filarmonías

hasta que en aproximadamente en la década de 1960 se llega a popularizar y establecer el nombre de cimarrona para estas agrupaciones. Las cimarronas en la actualidad también son conocidas con otras denominaciones regionales en la provincia de Guanacaste como: “*banda*”, “*espanta perros*” o “*parrandera*” (haciendo referencia al ritmo que estas ejecutan).

La “*música de cimarrona tradicional costarricense*” es una tradición que se transmite de generación en generación, en tanto las familias son quienes integran y mantienen relación directa o indirecta con las cimarronas, las cuales funcionan como cunas para el desarrollo de aprendizajes y la adquisición de conocimientos, continuando una tradición familiar heredada por sus antepasados. Así, las familias perpetúan la tradición porque vivencian la práctica en el seno de su hogar, en su barrio, en su comunidad; se apropian del estilo musical, lo incorporan en la interpretación, lo hacen parte de sus vidas, de su entorno, de su cotidianidad y de su propia historia. De esta manera forjan y robustecen el sentido de pertenencia y fortalecen el proceso identitario, mediante esa manifestación musical que expresa la vida tradicional de su comunidad, así como su creatividad, no de manera aislada, sino como parte de la diversidad cultural que les rodea. Esto genera una identidad que, a la vez, respeta ese crisol cultural del cual forma parte, al integrar una sociedad y un país eminentemente multiétnico y pluricultural. Las cimarronas representan un aporte para el enriquecimiento de la actividad musical y son muestra de un alto nivel de ejecución musical por parte de las comunidades costarricenses, por cuanto, la mayoría de las veces las personas que integran una cimarrona se desempeñan, también, como profesores y como ejecutantes en otros tipos de agrupaciones, aplicando la técnica, los conocimientos, las habilidades y las destrezas aprendidas o desarrolladas inicialmente en ellas. Se alude adicionalmente que la “*música de cimarrona tradicional costarricense*” ha sido declarada patrimonio cultural inmaterial costarricense, según el Decreto Ejecutivo Decreto Ejecutivo N.º 43302-C, publicado en el diario oficial *La Gaceta* el 19 de enero de 2022. Esta manifestación ha salvaguardado una serie manifestaciones culturales que corresponden a los ámbitos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

ANÁLISIS Y CONTENIDO. El texto de la ley propuesta indica a la letra:

“ARTÍCULO 1 - Se declara el 24 de julio de cada año como el Día Nacional de la Cimarrona Tradicional Costarricense.

ARTÍCULO 2- El Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Cultura y Juventud, en coordinación con las municipalidades y demás instituciones públicas y privadas promoverán, organizarán y ejecutarán actividades locales y regionales de celebración, alusivas al Día Nacional de la Cimarrona Tradicional Costarricense.”

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. De acuerdo con lo estudiado del proyecto el mismo puede ser válidamente apoyado si a bien lo tiene ese Concejo Municipal a través de la emisión del respectivo acuerdo municipal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio No. DJ-510-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico que da respuesta al oficio Ref. 5138/2024. **SEGUNDO:**

Apoyar el proyecto de Ley denominado “DECLARACION DEL DÍA NACIONAL DE LA CIMARRONA TRADICIONAL COSTARRICENSE”, con el expediente N° 24.192. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 16.** Se conoce el Oficio DJ-514-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.5630/2024 del 25 de setiembre del 2024, recibido el 30 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “LEY PARA EL CIERRE DE LA BRECHA DIGITAL E IMPULSO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE COSTA RICA”, Expediente N° 23.006. Al respecto, esta Dirección Jurídica reitera lo dictaminado en el oficio DJ-489-2024 del 27 de setiembre del 2024 que se pronuncia sobre el mismo proyecto de ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio DJ-514-2024 de Ennio Rodríguez Solís director Jurídico, dando respuesta al oficio Ref.5630/2024 del 25 de setiembre del 2024. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado según DJ-489-2024 que se pronuncia sobre el mismo proyecto de ley. **TERCERO:** Apoyar el proyecto de ley. **CUARTO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 17.** Se conoce el Oficio DJ-515-2024 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 5429/2024, de fecha 25 de setiembre del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado el mismo día, mediante el cual se remite, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “LEY CONTRA EL INGRESO Y TENENCIA DE APARATOS TECNOLOGICOS QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN CLANDESTINA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL”, con el expediente N° 24.323. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley. En todo caso, y conforme a la temática abordada a través de este, no se ve con malos ojos el que el estimable Concejo Municipal tome un acuerdo para apoyarlo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio DJ-515-2024 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica, dando respuesta a Ref. 5429/2024. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley denominado, “LEY CONTRA EL INGRESO Y TENENCIA DE APARATOS TECNOLOGICOS QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN CLANDESTINA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL”, con el expediente N° 24.323. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 18.** Se conoce el Oficio DJ-516-2024 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref.5432/2024, de fecha 25 de setiembre del año en curso, recibido por este centro de trabajo el mismo día, mediante el cual se remite, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 36, REFORMA DEL INCISO E) DEL ARTICULO 46 Y ADICIÓN DE LOS INCISOS R Y S AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 9036 TRANSFORMA EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO (IDA) EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) Y CREA SECRETARIA TECNICA DE DESARROLLO RURAL” con el

expediente N° 24.315. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley, máxime que fue trasladado vencido el plazo para enviar algún criterio, y a 2 días de vencer la prórroga para el plazo en caso de haberla solicitado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio DJ-516-2024 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica, según Ref.5432/2024. **SEGUNDO:** Se considera innecesario apoyar el citado proyecto ya que fue trasladado vencido el plazo para emitir algún criterio.

**ARTÍCULO 19.** Se conoce el Oficio DJ-517-2024 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref.5434/2024, de fecha 25 de setiembre del año en curso, recibido por este centro de trabajo el mismo día, mediante el cual se remite, para su análisis y eventual recomendación, texto del proyecto de ley denominado “LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO” para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas para referéndum, según expediente N°23.383. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley, por distintas circunstancias:

- 2- Fue trasladado vencido el plazo para enviar algún criterio, si se toma en consideración que el propio oficio Ref.5434/2024, es acuerdo de la Sesión Ordinaria N°54-2024, del 10 de setiembre del 2024 y el plazo para remitir respuesta a la Asamblea Legislativa vencía en 8 días hábiles, aun tomando como punto de partida la propia fecha de la supra indicada sesión; y en ese escenario se considerara que, si bien la institución no apoya el proyecto, tampoco presenta objeción al mismo.
- 2- En caso de querer brindar una respuesta, apoyando o no el proyecto, después de los 8 días hábiles anteriormente señalados, se debe de hacer directamente al Tribunal Supremo de Elecciones, que ya debe tener conocimiento del dictamen afirmativo de minoría de la COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE AMBIENTE, quienes el 29 de agosto del 2023, habían propuesto un texto sustitutivo al original del 06 de octubre del 2022, que es precisamente el que se remitió a esta Municipalidad mediante oficio AL-DEST-OFI-281-2024, el cual incorpora mejoras sustanciales, que considera este centro de trabajo, está dispuesto precisamente para no tener que ir a un proceso de referéndum.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio DJ-517-2024 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica, Ref.5434/2024. **SEGUNDO:** Avalar el criterio de la Dirección Jurídica que indica según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 20.** Se conoce el Oficio DJ-522-2024 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica. Brindamos respuesta al oficio Ref. 5650/2024, de fecha 25 de setiembre del año en curso,

recibido por este centro de trabajo el pasado 30 de septiembre, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado "REFORMA DEL ARTÍCULO 142 DEL CODIGO ELECTORAL N°8765 PARA AMPLIAR A ELECCIONES MUNICIPALES LA VEDA PUBLICITARIA DE OBRA PÚBLICA", con el expediente N° 24.343

**MOTIVACIÓN DEL PROYECTO.** La iniciativa de ley sometida a consideración toma como argumento que la separación de las elecciones municipales de las elecciones nacionales no debe ser motivo para excluir a las primeras de las regulaciones destinadas a preservar la imparcialidad y la equidad en los procesos electorales, por lo que persigue que la veda publicitaria se aplique de manera uniforme, indistintamente del proceso electoral.

**ANÁLISIS Y CONTENIDO.** Con el afán de comprender con la reforma legal que se desea implementar en el actual artículo 142 del Código Electoral, se realiza un parangón del texto de los artículos para evidenciar y comprender las implicaciones legales de ella.

#### B) ARTICULO 142 ELECTORAL ACTUAL

... "Artículo 142.-Información de la gestión gubernamental. Prohíbese a las instituciones del Poder Ejecutivo, de la administración descentralizada y de las empresas del Estado, a las alcaldías y los concejos municipales, difundir, mediante cualquier medio de comunicación, información publicitaria relativa a la obra pública realizada, a partir del día siguiente de la convocatoria a elecciones nacionales y hasta el propio día de las elecciones. Quedan a salvo de esta prohibición, las informaciones de carácter técnico o científico que resulten indispensables e impostergables, por referirse a aspectos relacionados con la prestación de servicios públicos esenciales o por emergencias nacionales. Las publicaciones contrarias a lo dispuesto en esta Ley harán incurrir a los funcionarios responsables en el delito de desobediencia y beligerancia política, previa resolución del TSE."...

#### B) ARTICULO 142 ELECTORAL CON REFORMA

... "Artículo 142.-Información de la gestión gubernamental. Prohíbese a las instituciones del Poder Ejecutivo, de la administración descentralizada y de las empresas del Estado, a las alcaldías y los concejos municipales, difundir, mediante cualquier medio de comunicación, información publicitaria relativa a la obra pública realizada, a partir del día siguiente de la convocatoria a elecciones nacionales o municipales y hasta el propio día de las elecciones. Quedan a salvo de esta prohibición, las informaciones de carácter técnico o científico que resulten indispensables e impostergables, por referirse a aspectos relacionados con la prestación de servicios públicos esenciales o por emergencias nacionales. Las publicaciones contrarias a lo dispuesto en esta Ley harán incurrir a los funcionarios responsables en el delito de desobediencia y beligerancia política, previa resolución del TSE."... (La negrita y el subrayado no son del original)

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.** El proyecto de ley resulta interesante por su vinculación al régimen municipal, el cual como se puede ver se busca fortalecer la confianza en la gestión municipal, procurando garantizar la transparencia y equidad para que la veda publicitaria contenida en el supra señalado artículo se amplíe a los procesos electorales de índole municipal.

Consecuentemente, aunque el plazo ordinario para responder la consulta se indica como vencido, si se tiene a bien, se recomienda al respetable Concejo apoyar la iniciativa de ley por medio del acuerdo respectivo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio No. el Oficio DJ-522-2024 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica, que brinda respuesta al oficio Ref. 5650/2024. **SEGUNDO:** Apoyar el citado proyecto de ley, según Expediente No.24343. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 21.** Se conoce el Oficio DJ-523-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Por este medio, y con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 5425/2024, fechado el 25 de setiembre del año en curso y recibido por este centro de trabajo ese mismo día, y mediante el cual se remite al mismo para su análisis y eventual recomendación el proyecto de ley denominado "*Ley para combatir la contaminación ambiental por colillas de cigarro y reformas a la Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud, Ley nº 9028, de 22 de marzo de 2012 y sus reformas, anteriormente denominado "Ley para combatir la contaminación ambiental por colillas de cigarro y reformas a la Ley General del Control del Tabaco y sus efectos nocivos Nº 9028"*", expediente N° 23428. Antes de pronunciarse con respecto al presente proyecto de ley, es menester indicarle al respetable Concejo que el mismo ya había ingresado a este centro de trabajo por medio del oficio Ref. 5140/2024, fechado el 11 de setiembre de este año. En tal oportunidad esta oficina emitió el dictamen DJ-491-2024 el pasado 27 de setiembre.

En dicho dictamen se indicó que, si bien en el último oficio indicado (sea el del 11 de setiembre) se hacía referencia a una ley ("*Ley para la resiliencia climática de Costa Rica: y Creación de la Dirección de Cambio Climático*"), al mismo se le adjuntó más bien un texto sustitutivo, que es precisamente el que ahora nos ocupa acá. Siendo tal el curso de las cosas, se remite al Concejo Municipal a lo comentado en el dictamen jurídico antes señalado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio No. DJ-523-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica, que brinda respuesta al oficio Ref. 5425/2024. **SEGUNDO:** El mismo ya había ingresado a este centro de trabajo por medio del oficio Ref. 5140/2024, fechado el 11 de setiembre de este año. En tal oportunidad esta oficina emitió el dictamen DJ-491-2024 el pasado 27 de setiembre. **TERCERO:** Por lo expuesto se ratifica el acuerdo citado con el que ya este Concejo Municipal se pronunció.

**ARTÍCULO 22.** Se conoce el Oficio DJ-524-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Por este medio, y con instrucciones superiores, se procede a brindar respuesta al oficio Ref. 5428/2024, fechado el 25 de setiembre del año en curso, y mediante el cual se remite, para su análisis y recomendación respectivos, el proyecto de ley denominado "*LEY PARA ERRADICAR LA NARCOCULTURA EN LA SOCIEDAD COSTARRICENSE*", expediente N°24457. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio DJ-524-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica, que indica con instrucciones superiores, se procede a brindar respuesta al oficio Ref. 5428/2024. **SEGUNDO:** Se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 23.** Se conoce el Oficio DJ-525-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Por este medio, y con instrucciones superiores, se procede a brindar respuesta al oficio Ref. 5430/2024, fechado el 25 de setiembre del año en curso, y mediante el cual se remite, para su análisis y recomendación respectivos, el proyecto de ley denominado “*LEY PARA POTENCIAR EL AGROTURISMO*”, expediente N°24349. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio NO. Oficio DJ-525-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica, quien, con instrucciones superiores, procede a brindar respuesta al oficio Ref. 5430/2024. **SEGUNDO:** Avalar el criterio de esta Dirección que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 24.** Se conoce el Oficio DJ-526-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Por este medio, y con instrucciones superiores, se procede a brindar respuesta al oficio Ref. 5433/2024, fechado el 25 de setiembre del año en curso, y mediante el cual se remite, para su análisis y recomendación respectivos, el proyecto de ley denominado “*LEY PARA DESPOLITIZAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS JUNTAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA*”, expediente N° 23169.

Primero: Motivación. La presente iniciativa de ley remite a una potestad atribuible al Concejo Municipal, contemplada en el artículo 13, inciso g): la de nombrar a las personas miembros de las Juntas Administrativas de los centros de enseñanza y de las Juntas de Educación. Como su nombre lo deja entrever, la iniciativa de ley ha sido concebida en aras de “*despolitizar*” los nombramientos referidos, toda vez que el Concejo Municipal es un órgano de esencia innegablemente política. Según se explica en la motivación de la iniciativa, esta situación ha supuesto una práctica reprochable, consistente en “*nombrar arbitrariamente a las personas en dichos cargos, donde ni siquiera toman en consideración las temas que envían los directores de los centros educativos, sobreponiendo como criterios de selección aspectos como el retribuir favores políticos adquiridos o la militancia política de quienes concursan por dichos nombramientos*”.

Se añade que los Concejos Municipales no cuentan con los conocimientos técnicos para poder hacer los nombramientos de comentario de manera adecuada, toda vez que no conocen la realidad de los centros de enseñanza pública, un aspecto que en su momento ha tenido una difusión marcada en los medios de comunicación. De ahí que se desprenda la necesidad de contar con un “*órgano encargado de integrar estas juntas (...) con la experticia educativa necesaria, pero que además sea la instancia que conoce las diferentes necesidades del*

*respectivo centro educativo, que tenga claridad sobre las situaciones y oportunidades de mejora de la población estudiantil y la comunidad educativa en general”.*

Segundo: Análisis y contenido. La iniciativa de ley en cuestión se destina a reformar varios artículos de la Ley Fundamental de Educación ([Ley N° 2160](#)), así como el artículo antes señalado del Código Municipal, cuya redacción vigente estipula:

*“Son atribuciones del concejo:*

*(...)*

*g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.*

*(...).”*

Por su parte, la redacción que se propone por medio de la iniciativa de ley del inciso en cuestión es la siguiente:

*“g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera”.*

A modo de instancia sustitutiva para ejercer la atribución que acá nos ocupa, en la iniciativa de ley se hace referencia al Decreto Ejecutivo denominado *“Establece Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) del Ministerio de Educación Pública”* ([Decreto Ejecutivo N° 35513-MEP](#)). En dicho decreto se hace referencia a las Direcciones Regionales de Educación, instancia que para efectos de la presente iniciativa de ley se considera como la *“más adecuada para asumir la responsabilidad de nombrar a quienes conformen las juntas, dejando de lado los aspectos políticos como criterios de selección”*. Como se sabe, conforme a la Ley Fundamental de Educación, debe existir una junta de educación en cada distrito, la cual es nombrada por la municipalidad correspondiente. Esto se describe en el artículo 41 de dicha ley: *“En cada distrito escolar habrá una Junta de Educación nombrada por la Municipalidad del cantón a propuesta de los funcionarios que ejerzan la inspección de las escuelas del Circuito, previa consulta con los Directores, quienes a su vez consultarán al Personal Docente de su respectiva escuela”*.

Como consecuencia de ello, y en virtud de la ley de cita, a tales juntas se les tiene como órganos auxiliares de la municipalidad, conforme a lo estipulado en el artículo 42: *“Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades. Serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela”*. La ley en cuestión también regula el procedimiento para nombrar a los miembros de las juntas tanto administrativas como de educación, esto con base en las ternas enviadas por los Consejos de Profesores correspondientes, conforme a lo estipulado en el artículo 43: *“Cada Institución de Enseñanza Media contará con una Junta Administrativa*

*nombrada por la Municipalidad respectiva, de las ternas enviadas por los Consejos de Profesores correspondientes. (...)*”. No obstante tal regulación legal, lo cierto del caso es que esta materia ha estado siendo regulada por medio del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas ([Decreto Ejecutivo N° 38249](#)), reglamento que establece, entre otras cosas, la competencia y el procedimiento a observar para destituir a los integrantes de esos órganos colegiados.

Ahora bien, este centro de trabajo logró determinar que la Procuraduría General de la República ya se pronunció en al menos una ocasión con respecto a otro proyecto de ley que, al menos en apariencia, tenía el mismo objetivo que el que acá nos ocupa: el número 20.182, mediante el cual se pretendía delimitar la prerrogativa de decisión que los Concejos Municipales ostentan en el proceso de nombramiento de los miembros de estas juntas, para que la misma ya no fuera una atribución exclusiva de tales órganos, precisamente. La Procuraduría, en una época pasada, determinó de forma reiterada que existía una antinomia entre las estipulaciones incluidas en la Ley Fundamental de Educación y el artículo 13, inciso g) del Código Municipal. A juicio de tal órgano, ante tal situación se le debía de dar prevalencia a la última norma, toda vez que es más reciente y está dirigida fundamentalmente a regular la competencia de los Concejos Municipales, considerando que estos no debían sujetarse a ninguna instancia a efectos de escoger a las personas miembros de las juntas en cuestión<sup>3</sup>. No obstante, ello, tal postura fue reconsiderada después por el mismo ente a través de la emisión del dictamen C-182-2021 del 25 de junio del 2021, en los siguientes términos:

*“(...) en armonía con lo dispuesto por los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y el ordinal 13, inciso g) del Código Municipal, así como en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas vigente, si bien los Concejos municipales tienen atribuida la competencia de nombrar, por mayoría simple y con un criterio de equidad de géneros, a los miembros de las Juntas Administrativas de centros oficiales de enseñanza y de las Juntas de Educación, para ejercer dicha competencia deben contar previamente –como acto previo, preparatorio o instrumental- con la conformación de una terna por parte de los Directores de los centros educativos, en coordinación, por consulta transparente y participativa, con el personal docente y administrativo, y que será propuesta por el Supervisor de Centros Educativos. Terna que limita el ámbito de discrecionalidad administrativa del Concejo municipal en la materia, no pudiendo nombrar en dichos puestos a personas que no formen parte de ella”<sup>4</sup>* (el resaltado no forma parte de la redacción original).

En todo caso, la Procuraduría General de la República ya venía expresando una postura tendiente a tal tesis desde épocas anteriores a la emisión formal de ese criterio del 2021, en términos como los que se transcriben a continuación: *“(...) existen varias vertientes o manifestaciones de la autonomía municipal, específicamente la posibilidad de dichos entes de autogobernarse (autonomía política), de dictar los reglamentos autónomos de organización y*

---

<sup>3</sup> Procuraduría General de la República. Opinión Jurídica [OJ-089-2017](#) (18 de julio, 2017). Consultado en línea: 4 de octubre, 2024.

<sup>4</sup> Procuraduría General de la República. Dictamen [C-182-2021](#) (25 de junio, 2021). Consulta en línea: 4 de octubre, 2024.

*servicio (autonomía normativa), de ejercer potestad impositiva (autonomía tributaria), y la potestad de autoadministración (autonomía administrativa), lo cual en principio le otorga libertad o independencia frente al Estado para la adopción de todas sus decisiones en materia administrativa. No pareciera entonces que el sometimiento del Consejo Municipal a una terna previamente remitida por los consejos de profesores para nombrar a los miembros de las Juntas Administrativas y Juntas de Educación resulte violatorio de dicha autonomía municipal, pues no constituye una limitación al núcleo duro de sus atribuciones constitucionales.*

*La autonomía municipal abarca únicamente aquellas atribuciones que pueden enmarcarse dentro del concepto de lo “local”, pues fuera de él, coexisten otras competencias que pueden ser ejercidas por los demás órganos y entes dentro de la circunscripción territorial de las municipalidades, entre ellas las competencias educativas”<sup>5</sup> (el resaltado no forma parte de la redacción original). En otras palabras: a juicio de la Procuraduría General de la República, el hecho de que los miembros de las juntas fueran elegidos con base en una terna escogida por el consejo de profesores para discreción del Concejo Municipal no resultaría ser una afronta a la autonomía municipal, dado que tal aspecto no se encuentra comprendido dentro del concepto de “lo local”, tal y como fue concebido por el constituyente en el artículo 169<sup>6</sup>. La diferencia básica que se denota entre el proyecto de ley comentado por la Procuraduría General de la República en tal oportunidad (el expediente nº 20182) y el que acá nos ocupa es que en el primero se propuso al “consejo de profesores” como instancia sustituta, mientras que en el presente se propone, como ya se indicó, a las Direcciones Regionales de Educación.*

No obstante, la postura traída a colación, la propia Procuraduría admitió que, si de tal propuesta se desprendería o no una violación a la autonomía municipal, eso sería algo que solamente la Sala Constitucional podría determinar al final. Finalmente, y en un pronunciamiento aún más reciente, se atendió la consulta de si las personas que ocupan las regidurías podrían apartarse de algún modo de lo establecido en la Ley Fundamental de Educación y nombrar libremente a las personas miembros de las juntas, independientemente de si tales personas están incluidas en una terna o no: “(...) debe indicarse que la conformación de la terna, por disposición reglamentaria, debe ser precedida por un proceso de consulta transparente y participativa. Al respecto, es relevante denotar que tanto las Juntas Administrativas como las Juntas de Educación deben servir para la integración del centro educativo con la comunidad, de allí se entienda que la norma reglamentaria exija que la conformación de las ternas necesarias para su integración, se realice conforme un proceso participativo y transparente que integre a la comunidad. La norma reglamentaria encarga al Supervisor de Centros Educativos con el deber de verificar que el proceso de consulta transparente y participativo se haya verificado.

*Ergo, es claro que la terna que conforma el Director del correspondiente centro educativo, es un acto preparatorio que es condición necesaria para que el Concejo Municipal pueda ejercer*

---

<sup>5</sup> Procuraduría General de la República. Opinión Jurídica [OJ-089-2017](#) (18 de julio, 2017). Consultado en línea: 4 de octubre, 2024.

<sup>6</sup> “La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley”.

*válidamente su competencia en materia de nombramiento de los integrantes de las Juntas Administrativas de centros educativos y Juntas de Educación. Corolario de lo anterior, la ausencia de aquel acto preparatorio, sea la terna propuesta por el Director del centro educativo, supondría la invalidez de un eventual acuerdo de nombramiento adoptado por un Concejo Municipal a despecho de aquella carencia. Asimismo, de lo explicado se infiere que propuesta la terna – que se insiste es un acto preparatorio y condición necesaria para ejercer la competencia del artículo 13.g del Código Municipal -, el Concejo Municipal carece de atribuciones para designar a una persona no incluida en aquella, pues si así fuese, se estaría actuando a contrapelo de los principios de participación y publicidad que deben informar sustancialmente el proceso de conformación de las ternas”<sup>7</sup> (el resaltado no forma parte de la redacción original).*

Siendo el curso de las cosas tal, no queda claro a este centro de trabajo la necesidad de reiterar un proyecto de ley que se ha venido discutiendo, cuanto menos, y con respecto a su objetivo esencial, desde el año 2017. Ciertamente, y dado que esta oficina no constituye un despacho de asesoría en materia legislativa, se desconocen las razones por las cuales la reforma que se propone al Código Municipal no ha prosperado a la fecha. No obstante ello, es menester indicar que la postura enmendada por la propia Procuraduría General de la República en años recientes, y que se mantiene a la fecha, resulta razonable.

Tercero: Conclusiones y recomendación. Con fundamento en los extremos expresados hasta este punto, esta Dirección Jurídica informa que, conforme a las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley antes referida, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este, no se denota que la misma suponga una afronta al régimen municipal, por lo que, si lo tiene bien, el respetable Concejo puede tomar el acuerdo respectivo apoyándola.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio DJ-526-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica, quien brinda respuesta al oficio Ref. 5433/2024. **SEGUNDO:** Apoyar el citado proyecto. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 25.** Se conoce el Oficio DJ-527-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Por este medio, y con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 5646/2024, fechado el 25 de setiembre del año en curso y recibido por este centro de trabajo el 30 de setiembre, y mediante el cual se remite al mismo para su análisis y eventual recomendación el proyecto de ley denominado “*Reforma al artículo 42 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley nº 9635 del 3 de diciembre de 2018 y sus reformas. Ley contra los salarios de lujo en la Administración Pública*”, expediente Nº 24438.

Primero: Motivación. Se desprende de la motivación de la iniciativa de ley referida que la misma fue presentada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de San José (vía iniciativa popular). Como su nombre lo deja entrever, el objetivo de la iniciativa de ley es reducir de forma sustancial el tope máximo salarial pagado por el Estado para aquellas personas servidoras cuya

---

<sup>7</sup> Procuraduría General de la República. Dictamen C-182-2021 (25 de junio, 2021). Reiterado en: Procuraduría General de la República. Dictamen [C-190-2023](#) (16 de octubre, 2023). Consultado en línea: 4 de octubre, 2024.

designación sea por medio de elección popular, lo cual incluye (para efectos de interés del régimen municipal) a las personas que ocupen la Alcaldía y Vicealcaldías, a los cuales, en cuanto a materia salarial se trata, se les regula tal materia en varias disposiciones normativas que se consideran disímiles entre sí. Posteriormente, en el texto de la iniciativa de ley se ofrecen ejemplos de las remuneraciones que tales roles conllevan, los cuales se podría decir tienen un indudable impacto a nivel presupuestario nacional.

Segundo: Análisis y contenido. La iniciativa de ley en cuestión solo tiene un artículo, mediante el cual se pretende reformar el artículo 42 de la ley indicada al inicio del presente dictamen. La redacción vigente de tal artículo es la siguiente: *“Limite a las remuneraciones totales en la función pública. La remuneración total de aquellos servidores cuya designación sea por elección popular, así como los jefes, los titulares subordinados y cualquier otro funcionario del ámbito institucional de aplicación, contemplado en el artículo 26 de la presente ley, no podrá superar por mes el equivalente a veinte salarios base mensual de la categoría más baja de la escala de sueldos de la Administración Pública, salvo lo indicado en el artículo 41 sobre la remuneración del presidente. Se excluyen de esta norma los funcionarios de las instituciones y los órganos que operen en competencia, así como los que estén en servicio diplomático en el exterior”*. Parangonando tal texto con el propuesto mediante la iniciativa de ley que acá nos ocupa, en esta última se propone bajar el tope de veinte salarios a doce y, además, se dice que la actualización a tal tope *“deberá ser entendida como una facultad de las administraciones y no como una obligación ni como una gestión automática”*, disposición esta última que, en honor a la verdad, no deja de resultar un tanto extraña, al considerarse que, en principio, la misma debería revestir un carácter vinculante en atención a la motivación que sirve de cimiento a la presente iniciativa de ley.

Tercero: Conclusiones. Con fundamento en los extremos expresados hasta este punto, esta Dirección Jurídica informa que, conforme a las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley antes referida, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este, no se denota que la misma suponga una afronta al régimen municipal, por lo que, si lo tiene bien, el respetable Concejo puede tomar el acuerdo respectivo apoyándola.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio No. DJ-527-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica, se brinda respuesta al oficio Ref. 5646/2024. **SEGUNDO:** Se apoya el citado proyecto Expediente 24438. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

#### **CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 26.** La Regidora Suplente Francina Quesada, aclara que, primero quería hacer un anuncio porque el festival FIABE está recogiendo recursos. El Grupo Nacimiento tiene este fin de semana la presentación de Viejo, pero no pendejo en La Ribera con la participación de este grupo en funciones de 5 y 7 para decirle a todos los que nos siguen que apoyen al grupo para que podamos desarrollar el festival. Un comercial que es importante y luego preguntarle a la Alcaldesa quería contarles que la Comisión de Cultura, mandamos el proyecto de los cines porque nos faltaba el dictamen todavía de ADI La Ribera y de ADILA y estamos a la espera de

por lo menos 15 días más para que ellos nos contesten. Pero apenas nos contesten, yo quería siempre poner en el dedo dentro del renglón de que tenemos esto pendiente para que también nos conteste la administración y tengamos esta otra oportunidad si se pudiera detener estos espacios para festivales, por ejemplo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, habla que Francis que yo soy la más interesada de que los tengan. Un lugar donde estar y un lugar con parqueo, un lugar donde cada uno o cada asociación manejar una sala donde la misma Municipalidad de la Unidad de Cultura tuviera un lugar donde prestárselo a graduaciones y tantas cosas es que estaba todo y estamos esperando los diferentes criterios. Ahí más bien sería importante que Lourdes nos ampliará, qué es lo que estamos esperando, para que parte de la Unidad de Cultura le solicite, a ADI La Ribera y a ADI La Asunción que envíen el criterio técnico y creo que es importante porque la vez pasada quien había pedido una audiencia era la gente de los cines que querían presentar toda la inversión de remodelación por la recomendación técnica que vean ustedes manifestado que ellos estaban dispuestos a realizar para que se diera, el lugar fuera con todas las características técnicas. Ustedes habían hecho para que cumpliera para el debido alquiler si así lo tiene usted.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, puntualiza que sí, nada más hemos recibido el informe del Guapinol, todavía nos faltan los demás ADI La Ribera, ADI La Asunción, los demás grupos, para poder nosotros también tomar decisiones.

**ARTÍCULO 27.** El Regidor Propietario Ulises Araya, comenta que Vivos, pero no pendejos, es una excelente obra, yo les recomiendo la fui a ver en su estreno cuando se expuso en salón de ADILA. Muy buena la verdad, también nada más aprovecho para recordar que en ese mismo dictamen está pendiente lo que es el informe sobre la estación del tren y subir el DTO de José Zumbado en el 2022 de un acuerdo que ya había tomado este Concejo Municipal al respecto, igual siempre ligado al tema de espacios y esa posibilidad. Para tener espacios para el arte y la cultura. Yo tenía 2 consultas hoy, es relacionada con el acuerdo de referencia 4823-2024 del 13 de agosto. Esa fue una iniciativa que aprobamos por unanimidad para que la Unidad de Desarrollo Urbano volvieran a actualizar el sistema de información geográfica de control constructivo de permisos de construcción. Era aquella herramienta que teníamos en el Concejo pasado. Que nos permitía ver ese visor de los permisos de construcción, de manera tal que supiéramos cuándo había y cuándo no. Un permiso eso, yo me acabo de fijar y sigue desactualizado, está desactualizado desde hace aproximadamente unos 6 meses, en el tiempo que no se ha vuelto a colocar los 4 años anteriores estuvo siempre muy, actualizado, casi que el día que otorgaran permiso, ahí mismo ponían la información de manera que todo el anterior Concejo. De verdad usted presente también entre nosotros, podíamos verlo, la idea era que la Unidad de Desarrollo Urbano volviera a actualizar y que además, se le hiciera una sesión de capacitación a este Concejo Municipal, que la Unidad de Desarrollo Urbano pudiera hacer la inducción a todos los compañeros y compañeras para el manejo de esa plataforma que reiteró, fue una plataforma muy informativa, muy buena, que nos permitió agilizar mucho este trabajo, ese es un pendiente para saber cómo marcha a nivel de la Unidad de Desarrollo Urbano el cumplimiento de este acuerdo y la otra pregunta que quería hacerle es relacionada con algo que me han preguntado ya 3 veces en la calle y que yo la verdad no sé responder. Por eso le preguntó. Siento que se ha reformado el Reglamento de Espectáculos Públicos sobre el tema,

de que un requisito indispensable para solicitar un espectáculo público ya no es solamente que el que lo organiza esté al día, sino que también el recinto, sienta, que también la semana pasada recibimos un informe de la Unidad de Desarrollo Urbano que certificaba que la zona A B y C Pedregal sigue teniendo pendientes. La consulta es si estos eventos que se están celebrando en este momento están, fueron emitidos antes de la entrada en vigencia de la reforma reglamentaria o ya fue posterior a la reforma reglamentaria que se extendieron esas patentes permisos para los espectáculos públicos en el complejo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, entiende que el encargado de eso, Gerardo Villalobos, y estuvimos en el CIEM en la mesa que siempre realizamos que es de la Comisión Interinstitucional de Eventos Masivos. Gerardo estuvo ahí, Joana estuvo ahí, Tránsito estuvo ahí, estuvo también Ministerio de Salud. Estuvo Alcaldía y estuvo Policía de Tránsito y Policía Municipal. Si Gerardo hubiera tenido alguna abstención, ahí lo hubiera hecho, pero si me imagino que ya ahí cuando estuvimos en la mesa de articulación era porque estaba cumpliendo absolutamente en todo, yo me acojo a lo que en la presencia del señor Villalobos era que todo estaba en orden y norma. Ya le estoy preguntando a José porque no quiero hablarte si hay algo que está desactualizado como usted lo interpreta, o es que los códigos de usuario vencieron y no han tenido una reunión previa para darles a cada uno un acceso, porque eso no es tan fácil. Eso es información confidencial y creo que no es que esté desactualizada. Puede ser que no sea tenido una previa convocatoria asignándoles un usuario y dándoles una capacitación debida para el uso. Es lo que yo estoy asumiendo, acá estoy consultándole al funcionario si doña Teresita me lo permite como dueña de la palabra acá ahora apenas me escriba el funcionario, yo les estaría dando la respuesta correcta.

**ARTÍCULO 28.** El Síndico Propietario Luis Gonzalez, consulta que yo le traigo una consulta que han externado varios vecinos, primero para felicitar el trabajo de la Municipalidad que está haciendo con este tramo de la acera, pero parece que hay unos vecinos confundidos. Les preguntaron a la cuadrilla que están haciendo el trabajo y ellos informan que el trabajo va a llegar ahí hasta esa esquina de la soda, donde Mono era para ver si iba a llegar hasta ahí o si esa acera va a chocar con Pollo del Monte del que ya está hecha como viene esa acera.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, especifica que eso es un gran proyecto porque como lo dice la pirámide de movilidad, en primer lugar tiene que ser el peatón y el peatón con accesibilidad y creo que eso ya lo hemos visto con Óscar y con Memo en sitio que hemos visto cada vez que hay una valoración para ver los avances y el proyecto llega hasta Pollos del Monte, así como se le había indicado inicialmente.

**ARTÍCULO 29.** La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, interroga que quería hacerle una consulta, me di cuenta que en estos días estuvo la señora Martha Esquivel, la Presidenta de la Caja por acá y el Dr. William Rojas, que es el Director del Area de Salud Central Norte. Mi consulta iba con respecto a la implementación del segundo Ebais en San Antonio y el tema de la farmacia como todos recordamos acá en la Sesión 41 del 9 de julio de este año, nosotros tuvimos acá a la Dra. Lisa Vázquez y este Concejo Municipal tomó un acuerdo de apoyar todas las gestiones que estaba haciendo la doctora ante la Dirección Regional para lograr los códigos para la apertura del segundo de Ebais de San Antonio, quería preguntarle si se conversó algo

con la doctora o si en dado caso y proponerle a los compañeros ratificar nosotros ese acuerdo de la Sesión 41-2024. Para tratar de ejercer presión para poder tener ese Ebais lo antes posible, porque ya todos sabemos que las sesiones municipales son seguidas en las redes sociales y la gente está preguntando qué pasó con ese Ebais que si al final se va a poner o no se va a poner, yo creo que ya nosotros asumimos un compromiso con la comunidad y creo que estamos llamados a ejercer algún tipo de presión. Para que este Ebais se empiece a funcionar lo antes posible.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, informa que Ana Betty vieras que en el orden de las de cómo se dieron estos yo llamo a la doctora que venga a informarles a ustedes porque todo se había trabajado primero con doña Marta, luego don Wilma, más bien usted sabe que la única que puede informar es la doctora. Yo le solicito que venga el Concejo Municipal para que ustedes estén enterados del trabajo realizado y se obtenga el acuerdo de Concejo que nos da la oportunidad de realizar, el convenio, ya eso está. El convenio está para la firma y esta firma no se ha realizado porque el personero cambió, pero ya tenemos gracias a Dios el equipo aprobado como yo se los informé, el más ayer decía y lo decía Marta, convencido primera vez que cuando se mete una Alcaldía a trabajar se ven cosas en menos de 5 meses. Y esto fue que apenas yo recibo, me voy inmediatamente a donde Wilmar y empezamos a trabajar porque no ha cambiado nada. Lo que se cambió es que teníamos un compromiso y una deuda con la comunidad de Belén y la salud pública, que a partir de ahí solo ha sido el check para todas las cosas que se han trabajado. Le cuento para que veas bien el orden de todos los alcances que hemos realizado en este gobierno que, ustedes son parte del Gobierno 2024 y 2028 que va a venir a cambiar la salud en los belemitas a partir de ya el, proyecto que estaba por adjudicar que es que las recetas usted va a poner a dónde quiere que le llegue si ese Ebais de San Antonio Ebais de Escobal o Ebais de La Asunción ya tiene contenido presupuestario y ya fue adjudicado, estamos para que inicie si Dios quiere las próximas semanas. El CEN CINAI ya se presentó a partir del 2025, ya fue aprobado el 16 de septiembre en la Junta directiva donde se aprueba el equipo técnico para tener Ebais, San Antonio 1 y Ebais San Antonio 2. Qué significa, vamos a tener un horario vespertino, vamos a tener farmacia y vamos a tener sangrado, eso es logro, nuestro gobierno local y hay que celebrarlo porque eso sí, va a cambiar de verdad la salud. Luego vamos a empezar a tener la oportunidad y la Junta, del Centro Diurno de Adulto Mayor lo aprueba, ya está realizado todo el estudio de factibilidad para que un geriatra con un equipo técnico venga a atender para que el adulto mayor no tenga que trasladarse hasta San Joaquín, sino más bien que se venga y se haga el levantamiento. Estamos sujetos a que la Junta directiva lo apruebe, luego se va a tener también si Dios quiere, ya con Esmeralda se reunió y ya está listo para hacer la que Lourdes ha trabajado un montón para hacer la cobertura del techo en La Ribera y estamos para el otro mes iniciar lo que es la construcción. Me dijo don Eric, luego tenemos el otro proyecto. Espérese, ayer salió en la Comisión de Heredia, lo del texto sustitutivo que nosotros aprobamos ayer ya salió para mociones y eso está en agenda para el 2026 iniciar si Dios quiere el Ebais de La Asunción, yo creo que compromiso está, ya todo está, gracias a Dios todo está ahora que es lo importante esperar y continuar agradecidos porque gracias a este gran compromiso de este gobierno que conformamos todos, logramos transformar de verdad la salud de los belemitas y me faltaba una cosa que contarles que ahí va a ser donde nosotros como belemitas y este gobierno local va a dar una iniciativa que es país. Nosotros a los adultos mayores o personas encamadas. Se le va a dar una visita a las casas,

va a venir el regente para que se conozca quién de la red de cuidado conozca cuál es el medicamento y nosotros gobierno local les daremos el apoyo por medio, ya sea de seguridad pública que también le toca velar seguridad a lo que es la Policía Municipal. Ir a hacer entrega de esos medicamentos, es un compromiso absoluto con toda la seguridad. Estamos valorando un proyecto que para mí es de los más grandes e importantes. Y es con Belén sano, seguro y sostenible. Vamos a tener después, les cuento.

**ARTÍCULO 30.** El Regidor Propietario Ulises Araya, ratifica que antes de retomar las 2 preguntas anteriores, yo me siento muy satisfecho por todo lo que viene en materia de salud, para Belén es algo que hemos acordado en todas las ocasiones, pero creo que sí es válida la consulta, porque lo que fue el compromiso de la Dra. Liz es que en septiembre teníamos ya la farmacia habilitada y el segundo Ebais de San Antonio trabajando ya los sábados, sí creo que es importante tener, como ese, constante comunicación con la doctora. De manera tal que si no se cumplió la fecha de septiembre, sigamos, el camino para que nos dé al menos 1 nueva fecha y cuándo podríamos tener habilitado el Ebais, de San Antonio se ve con las anteriores 2 preguntas, sí un momento para terminar y ya vamos a estar encantados de escucharla. Con respecto al tema del visor, esto fue un acuerdo del Concejo Municipal que me extraña que ahora se pudiera hacer una interpretación de que no se puede ver cuando usted, yo y los Regidores anteriores lo vimos los 4 años, me extrañaría que con el cambio de gobierno y ahora no se pueda, por eso es que ojalá que David nos conteste pronto. Por otra parte, usted nos decía que en la Comisión de Eventos Masivos, Don Gerardo Villalobos fue el que toma la decisión, dice usted, sí quisiera, ver cómo podemos ahondar más en esto, porque en el informe de don David Umaña de la semana pasada, el MDU-0041-2024. En la página número 2, inciso primero que habla de seguimiento de sectores, don David nos habla de las 3 secciones. El sector a planta de materiales, en concreto, edificios comerciales, administrativos, planta de tratamiento, el sector b, centro de eventos y el sector c Monte Potrerillos y don David Umaña constata que en los 3 hay pendientes, yo la pregunta que le hice concretamente era, si esos permisos se dieron, antes o después de la entrada en vigencia, de la reforma del Reglamento Espectáculos Públicos porque ahora me dijo, lo vimos y David, este señor Villalobos fue el que recomendó y yo confío en Villalobos sí, yo también confío. No tengo porqué desconfiar de él, pero yo lo que quiero saber es si a la sazón de este informe técnico, don David Umaña. Esos permisos se otorgaron antes o después de la entrada en vigencia de la reforma. Eso sería.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, confirma que don David dice, ya se está gestionando con Geo tecnologías. El tema es que no tenían horas de desarrollo para la actualización, pero Hermis es el que está ayudándole para darle contenido presupuestario. Sí toma tiempo para la empresa activarla, pero ya estamos detrás inmediatamente. Más bien gracias porque así trabajamos súper bien. Y el otro tema, Ulises es muy técnico, prefiero que decirle a Gerardo porque es una pregunta que lleva una responsabilidad muy alta como para yo impulsivamente decirle lo único que le puedo decir es a donde yo presencié que estuvimos en la Comisión Interinstitucional de Eventos Masivos y el Unidad Tributaria dando el banderazo de salida. Yo confiando en mi subalterno. Confío en que las cosas estaban con el debido proceso, es lo que le puedo informar.

**ARTÍCULO 31.** El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, solicita que Alcaldesa, mi consulta es relativa, con el proyecto de Condominio horizontal denominado distrito 7 o casa Max, ubicado en La Ribera de Belén y que colinda con la parte alta de Fátima. Y esto a instancias de un vecino que me volvió a llamar de una situación ya reiterada en ese proyecto con una escorrentía de agua y barro hacia el sector de la acera, cordón y caño. Esto en la ruta 120, Ruta Nacional 129. Específicamente enfrente de la soda Mailu, yo acudí al sitio y pude verificar que en el sitio estaban bombeando, agua de una laguna de retardo provisional, hacia esa zona, cosa que el señor que me llamó fue porque un señor adulto mayor casi se cae en esa acera, efectivamente, pudo corroborar que todo eso era cierto, pero eso, de eso anteceden 3 eventos similares en diferentes magnitudes. Viendo un poco el expediente de este proyecto, desde el 2022 había una tramitología con el MOPT para romper la ruta para un proceso de alcantarillado que se le está solicitando que va de ese lado de la soda Mailu hasta Río Segundo. Buscando ese desfogue, esa obra, al igual que la laguna de retardos, según la documentación, eran obras previas. Las cuales ya se hubieran hecho, no estuviéramos con esto tan reiterativo que he estado yo diciéndolo, retomando los criterios de los vecinos. La pregunta en concreto es si usted tiene información, de cuándo inician esas obras de las que estoy haciendo mención porque son unas obras de impacto para esa, carretera y para los vecinos, porque ya esa carretera va a quedar limitada a una vía. Si tiene informe de cuándo van a iniciar esas obras y que, si es así, los vecinos deberían saberlo. También es sobre la margen derecha, ahí yo pude corroborar en el sitio que hay diferentes marcas. Marcas ahí en el sitio, pude corroborar que en el predio de la empresa como tal ya hay, unas obras previas, elaboradas prefabricadas. Lo que le llama, pozos por decirlo, un símil de cajas de registro. Pero quería saber si, la administración tiene información del inicio de esas obras para que en su momento se le comuniquen a los vecinos y a nosotros también. Eso, a instancias de los mismos vecinos que manifiestan su inconformidad.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, expresa que vieras que si hay algo, algún proyecto que yo estaba atenta y visitando en todo momento está limpiado la calle, le digo la verdad. El otro día July me llamó la de acá de la Joaquín Chávez, inmediatamente se mandó. Porque esto se atrasó. El proyecto sí se atrasó porque duró mucho la gestión, se tuvo que iniciar indebidamente en un tiempo que hay tanta lluvia. No hay que ser ingeniero ni yo, ni usted, ni ninguno para saber los riesgos que se tienen en hacer movimientos de tierra en época lluviosa, pero se inició. Ellos tienen, es más, el domingo en el chat de seguridad de Fátima, alguien comentó, creo que fue un Carlos Cascante. Inmediatamente el domingo yo hablo con el ingeniero. Y nos vamos, nos vemos en el proyecto la laguna de retención con la cantidad de agua que ha caído. Y fuimos y empezaron a bombear, obviamente que el bombeo no es tan perfecto, es una laguna de retención que se está haciendo porque estamos sujetos a que el CONAVI nos dé los permisos de intervención. Ya hicimos nosotros la minuta con los ingenieros con los que van a estar para poder nosotros darle la socialización debida e ir a informarle a cada vecino. Porque es algo que vamos a necesitar, la colaboración, cooperación, de todos los vecinos, pero hasta este momento hemos estado buscando de qué manera mediamos con el ingeniero, que es un muchacho excelente. Yo al Ing. Herrera Andrés lo llamo inmediatamente, ya estoy aquí doña Zeneida, ya estoy en esto, ya estoy un coordinador increíble con una responsabilidad basta que sea belemita y nieto don Arnoldo para que usted viera el compromiso de ese muchacho. Y ahora esta situación sí, se viene, imagínate lo que es empezar, bajo estas lluvias porque se les pidió tienen que bajar eso porque los riesgos están, pero estamos

monitoreándolo. Y quién lo monitorea, un equipo interdisciplinario de ingenieros que saben cómo se hace un manejo debido sin que tengan los riesgos. Ninguno de los vecinos y creo que acá cuando dijimos sí estamos diciendo sí a un compromiso absoluto, pero no se ha iniciado porque el CONAVI no ha dado los permisos. Y previo a eso como te dije, la socialización y la implementación de cómo va a ir el proyecto en las fases y el avance se le va a ir dando y notificando a cada uno de los vecinos. Es más, uno de los muchachos que me graba a mí todo y que me pasa es el de Mailu excelente, porque ellos ayudan a construir aquellos estén mejor porque donde me llaman sabe que yo siempre actúo. En pro de los vecinos y la tranquilidad del pueblo.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, avisa que sino lo que, yo estoy hablando precisamente con esos 2 ingenieros de los que se hace referencia don Juan y don Andrés. Es que ahora lo que no me coincide es que no tengan los permisos de CONAVI porque según la documentación vista fueron dados desde el 2022 e inclusive. Perdón Tesorería del MOPT emitió un comunicado de donde se le habían ya cobrado 10000000 como cuestión de garantía para que al final, al recibirlo bien el proyecto, porque inclusive ahí va a haber una afectación del cordón y caño, no sé porque en todo el tiempo de hace 2 años no iniciaron con eso. Lo pudieron haber hecho en la época de verano. Y el ingeniero me manifiesta, dicho permiso se le venció en agosto de este año. Pero no sé, el CONAVI concede un permiso, hay un monto económico de garantía y ahí y dejan vencer el otro permiso. Es que el CONAVI no se lo haya dado, ya se lo había dado que ellos lo dejaron vencer. No sé qué hubo ahí, pero esas obras eran previas.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, cree que y luego otra cosa utilicemos medios oficiales en las cuales si usted tiene y quiere tener una información exacta con un expediente, vuelvo y repito. Yo lo invito a mi despacho como administradora, puedo decirle al señor Umaña, al señor José Suárez, a José Pablo que venga usted esclarece. Levantamos una minuta de sus dudas y salimos todos contentos. Y si quiere invito al ingeniero, también a mí qué me interesa que no se especule, sino que hablemos con lo que de verdad está y por qué no, se inició porque nosotros el Concejo Municipal atrasó mucho las obras, pero yo voy a lo que hay hoy y usted tiene todo el derecho como Regidor a ir a mi despacho y yo esclarecerle con los técnicos y levantar una minuta para que quede bien amarrado. Con información de verdad oficial.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, plantea que efectivamente para agregar un poquito de lo que se, está explicando, yo hoy hablé con Conce y me apersoné al lugar y sí el asunto es sobre el bombeo y el señor me dijo que como eso tiró lodo, mañana a primera hora iban ya a lavar toda la parte que estaba afectada.

## **CAPÍTULO V**

### **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

#### **INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN ANTONIO.**

**ARTÍCULO 32.** Se conoce el Oficio de la lista de Asociaciones y comités organizados en el Distrito San Antonio, que asistieron a la convocatoria del Consejo de Distrito San Antonio, para exponer cuáles son sus objetivos y dar a conocer algunas de las necesidades que tienen

1. Asociación Comunitaria Residencial Belén, Comité de parques de Residencial Belén.
2. Asociación Pro Identidad Belemita
3. Asociación Apical
4. Asociación el Guapinol
5. Asociación de Barrio La Amistad
6. Grupo Organizado Tercera Edad
7. Asociación Rondalla de Belén
8. Asociación de Barrio San Vicente
9. Asociación Belén Sostenible
10. Fundación de Cuidados Paliativos Belén
11. Bomberos de Belén
12. Asociación Caritas de Belén
13. Comité de vecinos Barrio Centro del País, Escobal

Lista de algunas necesidades y logros que expusieron las diferentes organizaciones indicadas:

1. Asociación Comunitaria Residencial Belén, Comité de parques de Residencial Belén  
Logros obtenidos por parte de esta asociación:
  - a. Se brindan ayudas comunales
  - b. Se brindan cursos varios
  - c. Se tiene un programa de Adulto Mayor
  - d. Se cuenta con un proyecto Sociedad Amigable con el ambiente
  - e. Se cuenta con un grupo folclórico organizado
  - f. Capacitaciones en el Salón Comunal.

Necesidad: Ampliación del salón multiuso.

2. Pro Identidad Belemita: solicitan ayuda para mantener la tradición y realización de la actividad de año nuevo, normalmente trabajan con fondos propios, y según la explosión, son muchas las familias belemitas que asisten a dicha actividad.
3. Apical: Proyectos que necesitan solicitar ayuda,
  - a. Arreglo de calles en mal estado
  - b. Se necesita acondicionar el salón comunal y además amueblarlo
  - c. Se necesita acondicionar y construir las aceras vecinales

4. Asociación el Guapinol: Necesidad de espacio, no tiene edificio para dar clases.

5. Grupo Organizado Tercera Edad, este grupo es independiente, cuenta con un grupo aproximado de 30 adultos mayores y se mantienen con fondos propios, se financian las actividades que realizan con rifas, bingos, y una cuota que dan cada mes.

Lo que este grupo solicita es una ayuda de alguna forma que pueda mantenerlas activas aparte de las que ya hacen. Piden un espacio propio y ayuda de la Municipalidad.

6. Asociación Rondalla de Belén, lo que ellos quieren es ver como se financian para iniciar el proyecto de dar música de terapia para Adultos Mayores, cuidados paliativos y público en general, además manifiestan la necesidad de la construcción de un parque central en Belén para actividades Públicas y Culturales. Apoyo para la compra de instrumentos musicales.
7. Asociación de Barrio San Vicente, entre las necesidades que tienen se necesita hacer una ampliación del Salón Comunal actual,
8. Asociación Belén Sostenible, esta asociación trabaja en conjunto con la municipalidad, en la construcción de corredores biológico, asimismo, manifestaron sobre la necesidad de realizar en el santuario, un proyecto con visión en conectividad ecológica, asimismo manifiestan la necesidad de compra de propiedades para la conservación, propiedades que se adquieran y se puedan conectar ecológicamente.
9. Bomberos Estación de Belén, entre la necesidades que manifestaron y necesitan que se puedan realizar son:
  - a. Ampliación del Edificio, ya que debido al crecimiento que han tenido necesitan mas espacio
  - b. Se necesita que el puente se amplíe a dos carriles ya que en emergencias, a veces les cuesta salir debido al alto tránsito.
  - c. Coordinación con el transito cuando hay eventos masivos, se haga una sola vía donde se encuentra la estación de bomberos.
10. Asociación Caritas de Belén, ellos indicaron que tienen necesidad de recaudación de alimentos nutritivos para las familias que ayudan.
11. Comité de vecinos Barrio Centro del País, Escobal, entre las necesidades que manifestaron los vecinos, son los siguientes:
  - a. Instalación de una cámara monitoreada por la policía municipal
  - b. Intervención del predio contiguo al parque centro del país, por contaminación sónica, ya que los camiones enciendan sus motores a las 3 a.m. en adelante sin censura.
  - c. Construcción de muro de protección colindante con el predio.
12. Asociación de Vecinos de La Amistad:
  - A. Apoya en la construcción del Albergue Temporal para atención de Emergencias y salón multiusos. Es un proyecto único en el país y que va ser de vanguardia.

El Síndico Propietario Luis Gonzalez, explica que yo quiero aprovechar este espacio también para hablar, de unos minutos sobre una asociación que a mí me parece, debería estar funcionando en el Cantón y yo cuando no me tocó, al principio de febrero, cuando se vino la resolución. Que yo no entraba al Concejo Municipal, me llamó la atención y hablé con varias personas que, como en el distrito central de San Antonio, no existía una asociación y me dijeron que sí existía, pero que en estos momentos estaba como en standby, que es la Asociación Integral de Desarrollo del distrito de San Antonio, yo como Síndico, quisiera decirle a todo los belemitas y a los distritos de San Antonio. Estoy en disposición de tratar de ayudar en lo que sea necesario para que esa asociación, vuelve a reactivar. Yo quisiera que sea una asociación,

como dice el nombre integral, quisiera que una asociación, porque a lo que yo tengo entendido y sigo con esa mentalidad es que las asociaciones son sin fines de lucro y con un fin no quiero que una asociación se convierta en que sea como aliada de un partido político. Creo que aquí ya lo hemos mencionado montones de veces, todos los que estamos aquí, yo en lo personal y lo seguiré diciendo y lo voy a decir. Estoy aquí por una bandera que es esta y por el distrito de San Antonio. Me gustaría mucho que esta asociación sea integral, que invitemos a mucha gente que tal vez no se involucra en un partido político, pero sí se involucra en una asociación si quiere formar parte de esa asociación. He tenido muchas personas que ya se me han acercado, que me han dicho también ahora la vez pasada, creo que Ana Betty estuvo presente, que nos reunimos como en febrero, marzo y le he preguntado a las personas que estuvieron esa reunión y me han dicho que, está en standby, que no ha habido tiempo, que no ha habido para esto. Lo que pido es que si se va a la asociación, por favor integremos a todos. No dejemos por fuera, creo que no cabe en una sensación decir que un partido que otro partido, sino que el que tiene que salir beneficiado es el distrito y tiene que salir, en ese caso que quiero aprovechar que ojalá que el próximo año, en los próximos 6 meses que nos reunamos con las asociaciones, ya esté esa asociación formada. Y bien hecha con personas que quieran cooperar y que sea algo muy bueno para el distrito. Quería apoyarlo en esto de las asociaciones.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, reitera que el aporte mío, Don Luis sobre su informe, primero felicitarlo porque nos dio un panorama bastante amplio e integral del distrito de San Antonio. Créame que tenía mucho tiempo, de no escuchar el interés de un Consejo que expusiera todas las necesidades que tiene el distrito del centro de San Antonio. Más bien sentí en algún momento cada vez que pasaba por allí, como que, si no hubiera seres humanos viviendo, porque mucha es muy estática, esa reacción a las necesidades que sabemos que tiene toda la gente del distrito. Me parece muy importante don Luis, tal vez hacer, cuadrícula con todas esas necesidades la organización y que ojalá se pudiera incorporar 3 aportes al informe suyo, uno que genere no sólo la descripción del problema, sino las causas y ojalá las recomendaciones porque nosotros dentro del acuerdo tenemos y remitirlo a donde corresponde, pero muchas veces, cuando se está trabajando ya dedicamos directamente con los Consejos de Distrito y se está conociendo la necesidad, a veces del seno de las mismas personas. Sale muy buenas recomendaciones porque ellos son los que tienen como quien dice el zapato, donde les chima, a mí me encantaría. Es ese, cómo te dijera agregar ese análisis esa cuadrícula, para recibir también no solo la necesidad, sino el criterio de ellos y el segundo punto que quería, tomar es con respecto a la Asociación de Desarrollo de San Antonio yo, al igual que ustedes y que muchos compañeros Regidores estaba muy inquieta. Porque son años de que en el Cantón de Belén vemos cómo funciona ADI de La Ribera y cómo funciona a ADI en La Asunción y el Cantón de Belén rezagado en ese sentido, la Asociación de Desarrollo del distrito de San Antonio se ha quedado guardado en no sé qué cajón llámese de DINADECO que es el ente rector a nivel nacional o de qué persona no sé o de qué problemática, porque en algún momento lo que se, me comentó era de que, tenían problemas de no actualización de sus libros legales. Y ahí el aporte que dices que yo me di a la tarea de investigar y de comunicar, de hecho, se me asignó una reunión a la cual yo quería, ya que está dando el informe del Consejo distrito canalizarla con su persona, con los datos y todo de la gente de DINADECO, porque sí, sería muy bueno que las acciones que se tomen en la conformación de la Asociación, avaladas por el Concejo y como usted lo decía en su informe, que sean integrales, que haya participación de

las 3, fracciones políticas y más allá de las fracciones políticas, que haya una participación de la comunidad, porque también se me informó, tal vez no viene al caso, pero que el trámite lo están haciendo personas a título personal, incluso personas que no son ni de distrito. Y qué ya están involucradas en otras asociaciones y eso me preocupó enormemente, yo le agradecería, en participación, que usted me conceda un espacio. Luego para ya dentro del tema, unirme a la acción, me imagino que el Concejo.

El Síndico Propietario Luis Gonzalez, cita que claro que sí, yo me comprometo y estoy realmente a todo lo que sea para cooperar, para que esta asociación se vuelva a integrar, ahí voy a estar y porque hay montones de personas en Belén, como les digo, tal vez señores. Que quieren dar su granito de arena y quieren aportar. Pienso que es una buena oportunidad para hacer una actividad bonita, hacer esa asamblea bonita que llegue a lo que había entendido y nos habían explicado. En la reunión se necesitan 100 personas para ese padrón, sería bonito que a esas 100 personas asistieran de todos los grupos y de ahí sea algo muy democrático para todos los belemitas y que la Junta directiva de esa quede conformada como es la democracia por las personas que, vamos a asistir a ese padrón. Elijamos la primera Junta directiva para esa, tal vez no la primera porque ya se ve que existe sino la nueva, el nuevo comienzo y una asociación integral que le podemos dar mucho peso y mucha ayuda para que haga cosas muy lindas, como las que hacen en La Ribera, como las que hacen en La Asunción, de mi parte claro que sí.

El Síndico Propietario Bernal Gonzalez, opina que Lucho en este tema, es algo muy, importante, lo digo por experiencia propia, porque yo he estado mucho tiempo en la Asociación de La Asunción Desarrollo y en esa parte de que, al menos, en bastantes años que hemos conformado un grupo muy bonito, ahí no hay color político, ahí solamente se trabaja para la comunidad. Ahí hay miembros de diferentes partidos que les gusta, pero nosotros en las reuniones, en las actividades, ahí no se toca ningún color político, ahí se tocan solamente la comunidad y la verdad que yo estoy muy orgulloso de la Asociación de Desarrollo. La verdad que es 1 excelente equipo de trabajo y se están haciendo muchas cosas bonitas ahí en la asociación. Y yo lo he visto a que le ponga bonito a eso de la asociación de desarrollo, porque es algo muy importante para una comunidad.

El Regidor Propietario Ulises Araya, estipula que primero referirme Lucho, felicitarlo a usted y al Consejo de Distrito porque ese evento efectivamente demostró que San Antonio es un distrito muy vivo, es un distrito que tiene una gran cantidad de organizaciones en sus barrios, una comunidad muy organizada y ahí lo vimos y lo presenciamos. Nadie tiene más claro cuáles son sus necesidades que las propias comunidades y los propios vecinos. Y esa dinámica de ustedes de preguntarles y hacer este listado, es parte de también fortalecer y empoderar a la comunidad, yo lo veo fundamental y en buena hora que así lo hayan hecho ustedes con respecto al tema de las asociaciones y la Asociación San Antonio, ojalá se pudiera lograr reactivar. Efectivamente, ha sido una ausencia de muchos años, me parece si no me falla la memoria desde el 2006-5 se desactivó la de San Antonio. Una ADI por lo demás, histórica, creo que es de las más antiguas, de Belén de las 3 de Belén tiene, en su historia de haber sido la que originó, en gran parte el deporte de este Cantón, cuando en la década de los 70. A inicios de los 70 se dio el famoso golpe de Estado de los jóvenes a los adultos. Fue cuando los hijos de los adultos que tenían la Asociación de Desarrollo de San Antonio se organizaron, madrugaron la tomaron

y de ahí fue donde surgió las canchas públicas. Están aquí atrás, Municipalidad de Belén y que van a postre. Esas canchas públicas fueron el origen deportivo de Belén la participación posteriormente en Palmares y el lema de Belén Cuna del deporte que surgió ahí. Eso viene de la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio, vale la pena recuperarla y como todas las asociaciones, todas tienen que ser espacios democráticos, todas tienen que ser espacios abiertos donde las personas puedan participar y colaborar sin distinción de su bandera política y sin vetos, que eso es muy importante sin vetos, si uno habla de integrar, trabajar en conjunto no es bueno vetar personas, nunca es bueno vetar personas.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, razona que yo le voy a contar que una de las promotoras de volver a reactivar ADI Belén y hoy busco a William y le digo yo a William Arce como que me ayudara, que yo quería de verdad está es más, hicimos una reunión, que al final yo estaba aquí ese día fue la gente que vino calle Lola ese día fue cuando me llaman a mí y me dicen que mi hija estaba muy mal y no pude estar en esa reunión presente lamentablemente y creo que la intención de empezar ese día para mi compromiso total, pero después de eso fue un tema que no se volvió a tocar. Y yo le digo a Lucho que ahora hay que ponerle el máximo, él es el Alcalde de San Antonio, él es el que le toca velar, estar, poner, proponer y andar detrás y que me venga a mí y me diga, vea falta esto, falta lo otro, como le dije yo a Lucho y a Alejandra, igual que se lo digo a cada uno de los Síndicos, ellos son en sus territorios, los Alcaldes, la representación máxima para poder articular las necesidades de la comunidad. Y el ADI Belén, me acuerdo, hicimos un chat y todo bueno después. Yo creo que no me volvieron a contar ni nada, por eso de los vetos puede ser algo que puede suceder y creo que acá lo importante es que hoy venga esto acá que Lucho lo traiga responsablemente, que nos diga que Teresita. Si usted ya habló con la gente y cuente conmigo porque a mí en Heredia me dijeron que ya estaba, un canal de comunicación que ellos estaban había una señora con levantamiento padrón que estaba. Yo simplemente a Lucho me lo refiero y le digo, Lucho, usted le toca, es su responsabilidad. Busque a Ana los que han hecho y han abierto y que tienen una gran experiencia en cómo hacerlo, cuenta conmigo. Cuenta con la Presidenta Municipal y acá tenemos que hacer una campaña de invitar lo que nunca se ha hecho a todas las personas a conformar, esta Asociación y esto lo vamos a realizar porque eso tiene que ser una huella que deje usted. En Belén cuántos gobiernos han pasado y nadie ha podido resucitar ese muerto, a usted le va a tocar con el apoyo de la Presidencia con el apoyo de la Alcaldía y ya Teresita me informó hoy que habló con él de DINADECO San José y que él le iba a pedirle el expediente de DINADECO Heredia a ver cómo hacíamos, pero Teresita se da cuenta conmigo y ustedes saben que vamos a trabajar, pero que ADI Belén se reactiva y vamos a utilizar lo que sea para convocar. Si son 100, cómo vamos a dividirnos, yo consigo 10-10-10 aquí cuántas personas, fortalezcamos el Cantón y la democracia del Cantón, la Asociación, multiplica recursos y eso es lo que falta, el Cantón.

La Regidora Ana Ramirez, manifiesta que como ustedes saben, yo estuve en asociación de nosotros, es de desarrollo específica en el Residencial Belén. Cuando nosotros fuimos a DINADECO a ver cómo se hacía esa asociación. Álvaro López, que es el señor de Heredia, me insistió mucho en que abriéramos la de Belén que estaba en el olvido, pero yo tenía muy poca experiencia en lo que eran las asociaciones. Y me dio susto porque yo le dije a él con costos, puedo con el Residencial y ahora me va a caer todo el distrito. Me muero, él me decía, no doña,

ahí vamos a ver cómo se hace y pero yo insistí que no, que ahí nosotros era específica para el Residencial, para los parques. Y para eso hay que integrar todo, al menos para hacer esta que ustedes quieren integrar. Hay que integrar a todo el distrito, porque ellos nos dieron a nosotros afiches para pegar en todas las pulperías del Residencial. Y pagamos un perifoneo, a todo el Residencial cuando eso nos pedían 60. Mínimo 60 socios para ser integral y nos llegaron 120 socios, 120 personas y nos decía, don Álvaro, el propio día doña Ana hágala integral, vea ahí 120 personas. Yo le decía no, ya Álvaro, yo no me meto en ese, a mí me asustaba, al pensar yo en todo el distrito. Y no se hizo integral, pero sí, yo siento que, para ser integral, ojalá que dentro de esa asociación puedan entrar miembros de todas esas asociaciones que usted mencionó por lo menos 1 persona, porque se sabrían las necesidades y se podría dinero que ellos den se podría invertir en esas en todas esas comunidades que están ahí. Para que sea legal, pienso yo porque, si solo llega gente de un área del Cantón, se van a preocupar solo por esa área, porque yo, no sé cómo trabaja La Ribera, pero a los comentarios que yo oigo La Ribera es pro-salón, todo es para el salón, todo es como que no sale mucho hacia afuera, porque uno oye las necesidades de Fátima las necesidades de la calle del Avión. Las necesidades del Guapinol. Pero como que no hay un convenio que se pueda pedir para ayudar a esos barrios que pertenecen al distrito de La Ribera y porque cuando son integrales, sólo puede haber una en el distrito. Sí, puede haber más como la que tenemos nosotros, que es específica pero integrales. Sólo puede haber 1 y yo pienso que la integral es para velar por todo el distrito, ojalá que la puedan hacer, a mí me gustaría. Ver que ya hay aquí en Belén una y que ojalá tomen en cuenta toda esa gente, porque yo también cuando fui a la reunión que usted nos invitó cuando yo vi ese montón de grupos, yo dije que es este montón de asociaciones y comités organizados que hay en Belén. Yo no sabía y me gustó mucho.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, indica que es decir nada más comentarles que como dice Luis. Creo que fue como en febrero, marzo, Luis, que estuvimos reunidos ahí había varias personas, estaba Luis, estaba Solano, estaban unos representantes del Residencial Belén, había gente de San Antonio, habíamos representantes de varios sectores de la comunidad donde analizamos la información que nos habían entregado de DINADECO en DINADECO lo que nos decían. Es que lo primero que hay que hacer es formar un comité organizador. De la asamblea la Asociación de San Antonio tiene algunas particularidades, sobre todo legales, porque esa Asociación tiene varios activos, algunos activos existían y ahora no existen, como por ejemplo la propiedad de Ebais de donde estaba Ebais de Escobal. Esa infraestructura era de la Asociación de Desarrollo, ya esa infraestructura no está, lo que nos decían los señores de DINADECO es que hay que analizar todo el contexto para decidir qué es lo más factible. Reactivar la Asociación que existía con el padrón que existía o hacer una asociación nueva con un nuevo padrón. Se hicieron varias coordinaciones con la gente de DINADECO, ellos nos pasaron bastante información. Posteriormente se formó el comité organizador, ya en ese comité yo no estuve, yo estuve de los que promovió, pero ya cuando se formó el comité no, estuve yo consideraba que ya el comité estaba trabajando sobre el tema.

El Regidor Propietario Ulises Araya, menciona que, si bien yo soy, vecino del distrito de San Antonio y que valga la aclaración, siempre hacerla es el centro de Belén se llama San Antonio, pero Belén es todo, a veces uno escucha, qué sé yo que está alguien en La Ribera y dice, mira, voy para Belén, usted está en Belén, está en La Ribera, Belén a San Antonio es donde se viene,

que es el distrito, cabecera. Pero siempre se ha como enredado ese tema de Belén San Antonio, somos San Antonio, yo nada más quería decir que con base en lo que mencionaba doña Ana yo, la Asociación de La Ribera sí tengo un muy alto concepto, en el trabajo que ellos históricamente han realizado es de las asociaciones que igual que la ADI La Asunción, yo las tengo como, modelo de grupo de trabajo que ha tenido constancia a lo largo de la historia y que ha sido una Asociación indudablemente pujante es una asociación luchadora. Esos liderazgos que han estado ahí, siempre los he visto, no se dejan cuando es necesario luchar, reivindicar algo de la comunidad. Ahí uno los ve permanentemente, Quería, señalar eso para la ADI La Ribera y nada más decir que al final de cuentas, aunque somos un cantón pequeñito de 12 punto, ahora hace un poquito más ya no son 12.38 km, ya es un poquito. Correcto, lo cierto es que los grupos que hay en cada comunidad son muy diversos en su organización, yo a veces, siempre me cuido mucho en esto. Decir que de que el modelo es este o el modelo de este otro, creo que todos son buenos y en su forma de trabajar y en su dinámica tienen las particularidades propias de sus pequeños territorios que les han forjado como son y por eso creo que siempre hay que reconocer eso, las formas de organización particulares que tiene cada uno de los barrios, residenciales de este Cantón, todas merecen el respeto y son un ejemplo a seguir.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, considera que dejarle una especie de inquietud, en realidad la iniciativa mía. Se debió para querer conocer la situación actual que tenía está, Asociación como lo mencionó Ana Betty, por ejemplo, la tenencia de activos, la desactualización de sus libros contables y administrativos y financieros y ojalá que cuando se tenga esa posibilidad de reunirnos con ellos, cuando me comuniquen lo del expediente, yo trasladar esa idea a usted, pero que ojalá el comité, como lo mencionó la compañera, formé parte como también lo recomendó con personas de toda esta gama de organizaciones que usted trae era nada más para hacer un cierre.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el informe del concejo de Distrito del Barrio San Antonio. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Felicitar al Concejo de Distrito de San Antonio por la labor realizada.

**ARTÍCULO 33.** Se conoce el Oficio sin número del Concejo de Distrito de San Antonio. Por medio de la presente, me dirijo a ustedes en mi calidad de concejal del Distrito de San Antonio, con el fin de exponer dos casos de suma urgencia que requieren de su atención y apoyo. El primer caso corresponde a la señora Isabel Delgado González, de 62 años, residente del Barrio San Vicente, finca 62740—000 ubicada en el distrito 01 cantón 07, Belén, de la provincia de Heredia. La señora Delgado se encuentra en un estado de salud crítico debido a un cáncer. Vive únicamente con su hija, una joven con síndrome de Down. Las condiciones de su vivienda son extremadamente precarias; el cielo raso está a punto de colapsar y la estructura de madera de la casa se encuentra severamente deteriorada. La situación de esta familia es desesperante y requiere de una intervención inmediata para garantizar su seguridad y bienestar.

El segundo caso es el de la señora Guadalupe Arauz Torres, numero de finca 62708--- situada en el distrito 01 del cantón 07- Belén, provincia Heredia 000, quien sufrió un derrame cerebral y ha quedado en silla de ruedas, dependiendo completamente del cuidado de sus hijos. La señora

Rodríguez estuvo internada en el centro de atención frente a la Escuela España, pero debido a problemas económicos familiares, ha tenido que regresar a su hogar, donde las condiciones no son adecuadas para su situación. Es prioritario construir una rampa de acceso en su vivienda para facilitar su movilidad y mejorar su calidad de vida.

Solicito respetuosamente al Concejo Municipal de Belén que considere estos casos con la urgencia que ameritan y brinde el apoyo necesario para mejorar las condiciones de vida de estas dos vecinas de nuestro distrito. Estoy a su disposición para coordinar cualquier acción que se requiera y proporcionar información adicional sobre estos casos.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, precisa que quería solicitarles a las compañeras del Area Social y se conoce esos casos y son vecinas que necesitan, ayuda si fuera posible por parte de la Municipalidad de brindales esa ayuda. Ya que las 2 familias están pasando una situación demasiado complicada. Por favor, tal vez si le prestan atención a la solicitud y no sé si la posibilidad de que se envíen para que llegue más rápido al Area Social.

**ACUERDO 33. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el informe del Concejo de Distrito del Barrio San Antonio. **SEGUNDO:** Remitir al Area de Desarrollo Social para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 34.** Se conoce el Oficio sin número del Concejo de Distrito de San Antonio. El suscrito Luis Adolfo González, Sindico Propietario de San Antonio de Belén. Me dirijo a ustedes para presentarles dos casos graves que nos aquejan en este momento, ambos son del sector de San Antonio, en este caso San Vicente.

Caso #1. Vecina de San Vicente, con problemas de salud. Presenta problemas graves con el estado de la vivienda.

Caso #2. Vecina con un estado crítico resultado de un problema de salud. Presenta necesidades de adaptación en la vivienda para facilitar la movilidad de la misma en su hogar respetando la ley 7600.

**ACUERDO 34. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el informe del concejo de Distrito del Barrio San Antonio. **SEGUNDO:** Remitir al Area de Desarrollo Social para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 35.** El Síndico Propietario Luis Gonzalez, enumera que para cerrar yo lo que quería mencionar era desde la semana pasada antepasada, quería mencionarle, no sé si ustedes se dieron cuenta que un belemita fue a participar a Italia, a una competencia de un Ironman. Sabemos de qué la disciplina del triatlón es una disciplina muy dura, él es Federico Venegas Villegas, quiero, aquí públicamente felicitarlo. Externales a ustedes que quiero agarrar de ejemplo a Federico. Que, para que los belemitas veamos que aquí hay mucho talento y que gracias al proyecto que tenemos de iniciación deportiva que la Municipalidad transfiere recursos al Comité de Deportes, el Comité de Deportes transfiere los recursos a la Asociación. Eso lo

puedo decir porque yo forme parte 7 años de la Asociación de Triatlón y me consta. Como se invierten los recursos ahí apenas es una pincelada lo que se ayuda porque son las bases, el deporte. Hay que ayudar demasiado para que el atleta crezca, Federico es una persona que no sé si algunos deben de conocer. Él empezó en iniciación deportiva desde los 12 años, se preparó 20 años para llegar él mismo lo dice 20 años. Me preparé para llegar el 21 de septiembre, a ir a competir a Italia y lograr el récord nacional. Actualmente tiene el récord nacional Ironman que Iron Man es nadar 3900 m en el mar, 180 km de bicicleta y cerrar con una maratón. Él lo hace y no se le olvidan sus bases, que las bases de él fueron en Belén, a lo que quiero llegar para no alargar mucho, esto es que, a nosotros ahora nos dieron un nombre que se llama Ciudad Americana del Deporte. Y yo se lo he dicho a muchos que han estado metidos en el deporte, esto no puede ser sólo un nombre. Ya nosotros nos dieron esto, tenemos que demostrar porque somos una Ciudad, yo, en el punto que voy es que tendría, ojalá podamos ponernos de acuerdo. Este Concejo, junto con el Comité de Deportes y las Asociaciones, identificar atletas en todas las disciplinas porque en todas las disciplinas tenemos atletas identificados que necesitan el apoyo para soñar algún momento, un proceso olímpico que hay veces los ticos hablan cuando llega unas olimpiadas es que no ganaron nada, pero no ven atrás que para llegar usted a ganar una medalla olímpica tiene que detrás de ahí ver un gran proceso y una gran ayuda, yo lo que a veces soy un amante al deporte y sé de un montón de jóvenes que en estos momentos necesitan ayuda en la natación, en la gimnasia, en el ciclismo, en el triatlón, en el voleibol, en el fútbol, en todos. Que podemos darle ese granito de arena y dentro de unos años, ojalá entre unos 5 o 10 años decir, por qué Belén es la Ciudad Americana del Deporte, porque ellos implementaron ayudas para que esos deportistas logren tener su trayectoria y puedan tal vez tener ese sueño de llegar a algún momento a sus olimpiadas. También el deporte hay que mezclarlo con la cultura, yo me acuerdo cuando yo participé en los Juegos Escolares, que nunca se me van a olvidar. Que era una mezcla de deporte con cultura antes de partidos era la parte cultural, traía parte de baile, teatro de todo. Gracias a Dios he ido tratando de ir agarrándole. Tratar de que Dios me dé palabras para transmitírselas a ustedes y a la gente de Belén que hay muchas cosas bonitas que hacer por Belén y esta es una de las que hace días quería externárselas y se las voy a seguir estrenando porque soy un deportista que vamos a hacer. El deporte es un estilo de vida que se lo recomiendo a cualquiera y no es que por llegar ya yo no voy a llegar a ser un atleta élite si no llego a ser. Tengo un estilo de vida que me gusta mucho, que el deporte pueda ayudar a la salud, a la parte mental, a la parte emocional y ojalá todos tengamos esa bonita. Invito a todos a tener ese bonito estilo de vida que es hacer deporte, caminar y ahí quiero terminar para no robar más minutos y muchas gracias y ahí estaremos próximamente con nuevos informes.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, manifiesta que hermosas palabras, Lucho, proviniendo de un gran atleta, amante del atletismo y maratonista, es de sus participaciones internacionales. Y ahí en la red lo seguimos y me satisface mucho que manifieste, que estas palabras de Federico Venegas Villegas es hijo de mi prima Isabel, vecino del barrio San Vicente, sí, reconocerle a él esa gran labor, ese gran empuje de hace mucho tiempo venimos escuchando de él y ese gran logro que fue, creo que fue allá en Niza, Italia, que nos llena de orgullo todos. De igual manera, de hecho, hace mención Ciudad Americana del Deporte. Esta congratulación que le dieron a nuestra comunidad es también un compromiso. Porque, tal vez Lucho ahorita no lo dijo, pero el otro día que hablábamos sobre ese tema él me dijo que el mismo Federico

estaba un poco incómodo, que no se le, facilitaba tan fácil el acceso, a la pista del Polideportivo y que porque hace poco lo vimos en las fotografías y me dijo, no estamos allá en Santa Ana, ojalá que ese aspecto se corrija para un deportista de este calibre, ya que ese es hijo de esta comunidad y ahí si el de hace calibre estaba manifestando el problema de acceso como será en otros que no lo tienen tanto. Eso también me, distrae a colación esa inquietud, ahora que es el recurso que tanto nos costó a los belemitas, llamado Polideportivo sea utilizado al máximo por gente de nuestra comunidad. En su totalidad.

El Regidor Propietario Ulises Araya, dice que a mí me parece muy meritorio el reconocimiento, a Federico Venegas Villegas es cogeneracional estuvimos, hemos salimos de la misma generación de la escuela y colegio y uno siempre vio a Federico, muy disciplinado, muy, desde joven, desde carajillo, muy metido en el deporte y obviamente, eso es fruto de esos largos años que tiene dedicado al triatlón. Buenísimo que el Concejo podamos darle esa felicitación y que sea extensiva, a la familia. Lucho mencionaba, esa reflexión de lo que fue en algún momento esa sinergia, muy unitaria que ahora lo hablábamos también sin bandera ni nada por un mismo Cantón. Yo particularmente nunca voy a olvidar los 90, cuando uno estaba en la escuela ve los Juegos Escolares en Belén era como otro turno, de San Antonio. Era un momento que uno esperaba todo el año, llegaba. Recuerdo la móvil de la Pizza Hut, se parqueaba ahí a la par de plaza y eran llenazos todos los eventos, todos los partidos en las plazas eran llenazos, una cosa impresionante y donde sí había una mezcla de lo cultural, deportivo concursos de oratoria a la vez que había deporte. Lo tengo muy presente, esa imagen que fue, la forma en que históricamente se hizo el deporte. Hasta más o menos finales de los 90, que sí hubo, algunos cambios que terminaron por esa época, ya la época, de los Juegos Escolares pasó menos. Y hubo cambios que no me voy a aquí a polemizar, pero sí es una época muy rica y muy bonita de cuando se trabajaba todos unidos y Sigifredo fue parte de esa generación histórica que trabajó en el deporte en esa época maravillosa, en la que no importaban las banderas, sino los deseos de los de trabajar sin ningún otro motivo que no fuera la satisfacción de los derechos deportivos del pueblo belemita.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibida la información sobre el joven atleta Federico Venegas Villegas, de parte del Síndico del distrito de San Antonio, Luis González. **SEGUNDO:** Brindar una extensiva felicitación al joven Federico por parte de este Concejo Municipal.

#### **INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA ASUNCION.**

**ARTÍCULO 36.** Se conoce el Oficio sin número del Concejo de Distrito de La Asunción. El sábado 28 de setiembre del año en curso, nos reunimos los 3 concejos de distrito del cantón de Belén (San Antonio, La Ribera La Asunción) en el salón Barrios Horacio Murillo a las 3:00pm. Con el objetivo de nombrar al miembro propietario y suplente que nos va a representar en el comité de la Junta Vial Cantonal. En dicha reunión se presentaron 13 miembros de los 3 concejos, iniciando con consultar primero quienes querían postularse para el puesto miembro propietario, el cual solo uno se ofreció el señor Fernando Torres y la votación fue unánime, levantando la mano las 10 que podían votar, luego se volvió hacerla consulta de quienes querían ser miembro suplente, el cual 2 personas se ofrecieron las compañeras Isabel González y

Marjorie Torres, por lo que se decide hacer voto secreto y quedando de la siguiente manera 6 votos para Isabel Gonzáles y 4 votos para Marjorie Torres.

De acuerdo con el proceso indicado quedo oficialmente escogidos los miembros para la Junta Vial Cantonal los siguientes compañeros: como propietario el Señor Fernando Torres y como Suplente la Señora Isabel González. Adjunto se agrega el Acta de esta reunión y la lista de miembros presentes con su firma.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, avala que Más que todo es felicitar, al señor Fernando Torres, que es un compañero que se ha integrado mucho a las actividades comunales desde hace un tiempo para acá y felicitarlo y que es muy capaz para poder apoyar mucho en esas gestiones.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el informe de los compañeros de los Concejos de Distrito, de San Antonio, La Ribera, La Asunción, donde nos informan el nombramiento de los nuevos miembros de la Junta Vial Cantonal. **SEGUNDO:** Se avala el nombramiento del Sr. Fernando Torres Jimenez y como suplente la Sra. Isabel Gonzalez Rodriguez. **TERCERO:** Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para su respectiva juramentación.

## CAPÍTULO VI

### MOCIONES E INICIATIVAS

**ARTÍCULO 37.** Se conoce Moción.

Proponentes: Zeneida Chaves Fernández, Ana Jency Ramírez Arrieta, Lourdes Villalobos Morera y Terecita Venegas Murillo. Apoyada por: José Pablo Delgado Morales, Francina Quesada Ávila, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves Mora, Bernal González Delgado, Isabel González Rodríguez, Luis Adolfo González Zumbado y Alejandra Solano Soto.

#### MOCIÓN: PARA EL ARBOLADO Y EMBELLECIMIENTO EN VÍA PÚBLICA

Considerando:

1. Que el arbolado urbano contribuye a la mejora de la calidad del aire, a la reducción del calor en las zonas urbanas y al embellecimiento del espacio público.
2. Que las zonas verdes y los árboles urbanos son esenciales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, proporcionando espacios más saludables y sostenibles.
3. Que es necesario fomentar áreas verdes que ofrezcan sombra y bienestar para los ciudadanos.

Por Tanto: Esta noche los presentes, junto con la Alcaldía Municipal, en virtud del artículo 50 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén<sup>8</sup>, mocionamos para que este Honorable Concejo Municipal adopte los siguientes acuerdos:

1. Realizar un proyecto de arbolado y embellecimiento de las principales vías públicas del cantón, priorizando aquellas zonas con mayor tráfico peatonal.
2. Generar reverdecimiento por medio del proyecto de arbolado y embellecimiento a partir de especies nativas o adaptadas al clima local, que no interfieran con las infraestructuras existentes, y que proporcionen los beneficios ecológicos y paisajísticos deseados según el criterio de la Unidad Ambiental.
3. Implementar el proyecto de arbolado y embellecimiento en la calle 156 entre la Mutual Alajuela y el Liceo de Belén, priorizando esta zona por el alto tránsito de estudiantes y la necesidad de proveer sombra y mejorar el entorno.
4. Que la ejecución, el mantenimiento y seguimiento del proyecto de arbolado y embellecimiento, se realice por medio del Área de Servicios Públicos, ya que tienen asegurando así la sostenibilidad del proyecto a largo plazo.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, siente que me gustaría o mi participación en este proyecto es agregar 1/5 punto muy importante. O me imagino que ya no sé si ya lo tienen considerado, pero que el desarrollo de este proyecto se acuerde con la Ley 7600. Que es muy importante tomarla en cuenta.

El Regidor Propietario Ulises Araya, piensa que felicitarlos porque es una muy buena moción todo lo que sea enverdecer el Cantón de Belén siempre merece todo el apoyo. Sí, creo que sería importante y la propuesta, si se pudiera integrar un punto más, qué sería pedirle, a la administración o a la Unidad Ambiental, el seguimiento del acuerdo y referencia 4023-2022, que fue un acuerdo unánime que había tomado este Concejo Municipal para efectos de promover la arborización urbana y combatir el cáncer de piel en Belén. Sí sé, yo sé que hubo muchos avances en estos 2 años que transcurrieron cuando esta moción se acordó en la sesión 40 del 2022. Lo que se proponía era que se asignara presupuesto para que se pudiera cumplir con una mayor, una campaña más intensidad de arborización y así se ha hecho en distintos sectores, como por ejemplo la calle que baja a Escobal, el Polideportivo, los jardines polinizadores ciertamente no son árboles, pero también son proyectos muy bonitos que están convirtiendo el Cantón de Belén en un ejemplo. Yo me atrevo a decir que deberíamos si ya es visionario tener esos jardines polinizadores, lo sería todavía más que lo hagamos en todos los cordones de acera, que cada cordón de acera se constituya, en un jardín polinizador de los que

---

<sup>8</sup> “Artículo 50.—Mociones. Las mociones deberán ser expuestas en el capítulo de Mociones, que se incluirá en la agenda en las segundas y cuartas sesiones ordinarias de cada mes, serán presentadas por escrito y firmadas; y entregadas a la Secretaría del Concejo. Los regidores suplentes deberán contar con el respaldo de un Regidor propietario o del Alcalde, el cual firmará la remisión del documento escrito, para poder exponer la moción”.

estamos viendo aquí al costado de la Municipalidad o al costado de la plaza o el bulevar de San Antonio, eso atrae polinizadores y eso es el futuro, eso es lo que tenemos que promover. Pero, viene un trabajo que se ha hecho bien, lo ha liderado en gran parte la Unidad Ambiental y la Comisión de Cambio Climático y en gran medida este acuerdo de referencia 4023-2022 sería bueno pedir, ya sea la Unidad Ambiental o la administración con un seguimiento o un informe final, de todo ese proceso que ciertamente se entrelaza en sus casi mismos objetivos, con éste, con la particularidad de que esta moción de ustedes habla de un sitio específico que me parece genial, esa calle que baja y sube al Liceo Belén es impresionante, es una cosa impresionante en cuanto al calor, yo la bajé y subí 4 veces al día durante, más de 5 años cuando estoy en el Liceo Belén y de verdad que a las 12:00 del mediodía es terrible. Finalmente, algo vital, que es un tema que sí estamos llamados a mejorar las podas de los árboles que se hacen cuando uno va a San José. El jueves que estuve allá por Barrio Lujan me asombró ver los árboles tan grandes con unas copas inmensas y hermosas aquí en Belén. Lamentablemente ha ocurrido que aquí los árboles no se les permite crecer. Cuando llegan a una cierta altura pasa IBT le corta, el principal tallo y ya el árbol no crece más, sino que se expande, pero no crece hacia arriba, que sería lo bonito, hay que mejorar el tema de las podas y ahora que venga la renovación del contrato con IBT desde ahora a llamar a las compañeras tanto Marita como Teresita que están en la CRA de que es fundamental que en el pliego de condiciones se ponga que quienes hagan podas a los árboles tengan que ser, técnicos relacionados al área de las podas, Ingeniero Forestal, Diseñadores de Paisaje. Pero tiene que ser gente con experiencia porque ya se han dado capacitaciones y luego resulta que al final los muchachos se van llegan, otros nuevos y para nada la capacitación. El día que nos reunimos para la Auditoría a mí me tocó en la mañana un sábado salir corriendo casi que en paños menores a parar la poda que se está haciendo el higerón de la Yunta porque estaba ya lo estaban podando, más de la cuenta y es un árbol súper hermoso que más bien hay que conservarlo así de vigoroso y hermoso. Es porque estaba me levanté corriendo porque escuchaba las sierras.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, pide que yo estoy contentísima porque yo sabía que esto lo íbamos a apoyar todo en unanimidad. Cuando yo a mí me invita a TEVU a ir al Foro del Arbolado Urbano el 23 de septiembre, con la presentación del Mocoup y el convenio para la presentación del proyecto 24489, uno se empapa más y se va dando cuenta que nosotros acá somos la primera Unidad Ambiental que ha existido en Costa Rica. Ha llevado el trabajo que Dulcehe Jiménez ha hecho ha sido increíble junto con esa Comisión de Cambio Climático, pero yo voy más allá y empiezo a explorar cómo hacemos nosotros para hacer un arbolado a nivel de vía pública. Empiezo a investigarme porque allá se tocó el tema de las podas, yo me voy, me investigo con la empresa que nos atiende a nosotros y me cuentan que debido a que muchas quejas habían existido en el pasado. Ellos contrataron a un ingeniero forestal, ellos contrataron a ingeniero forestal, especialista en poda y que a partir de ahora ellos han hecho una inversión enorme en cómo hacer una supervisión debida y me pusieron a la orden una paisajista. Usted tanto que ha dicho los paisajistas urbanos y le digo yo, vengo inspirada, pero más que inspirada, vengo preocupada porque nosotros, tenemos que enverdecer y no solo eso proteger, los rayos solares. Y empezamos a hacer hablo con doña Ligia Franco, ella me dice jefa, sí le digo, yo empezamos en el colegio porque el tránsito y el flujo que hay ahí es altísimo. Le digo a Dulcehe y también como uno no puede ponerse con ocurrencias porque cada arbusto tiene que tener y ser específico para la zona que se va a poner. Porque si las raíces nos despedazan, la acera

es un tortón. Si sube tanto que el alumbrado eléctrico, generar problemas también es un proyecto, interdisciplinario en el cual podemos trabajar todos. Hay que proyectar si de una vez se puede dejar el goteo y dejar las previsiones de poder ponerles el sistema riego luego era una forma de invitar a todos los vecinos a ser parte de este proyecto porque la comunidad imagínense invitara a Lali a todos los de esa vecindario a ser parte de este proyecto porque nos van a ayudar a cuidar algo que va a ser, lindísimo yo estoy emocionadísima y yo se los comparto y digo, es un proyecto que sé que juntos lo vamos a realizar y que tenemos cómo hacerlo. De hecho, le dije a don Edgar y don Edgar que va a empezar con la idea de hacer un vivero acá en Belén, un proyecto de un vivero con arbustos y todo lo que se necesite para ir, es muy lindo porque uno se entusiasma. Yo la verdad que quiero ver un Cantón totalmente diferente, empezar con esos embellecimientos verticales ya vino la Embajadora de España, ya nos está dando, ya está esperando las cotizaciones, pero le va a donar a la Escuela España, todo el embellecimiento y al final es una barrera de seguridad, yo creo que es tan lindo cuando todos creemos en estos proyectos que vienen a enverdecer y de verdad a ver un Belén muy diferente y con un gran futuro para la protección del cáncer de piel para todos.

El Regidor Propietario Ulises Araya, apunta que 2 datos adicionales en el año 2021, el Concejo Municipal avaló el Plan de Arborización Cantonal. Ese es un plan, que nos pone ya, mapeado todo el Cantón, cuáles son los lugares donde se ocupa sembrar y ya ese plan involucra, la recomendación técnica de si es una especie de porte bajo porte medio porte alto da las especies también nativas, es un documento que sería fundamental que lo conozcamos, que lo saquemos también para que la gente lo vea. Yo personalmente, se lo he compartido a gente de otros cantones, de la misma GAM porque al final de cuentas es la misma somos, el mismo territorio donde existen las mismas, especies y hace poco me pareció, cuidado, nos cuesta rajar, pero me pasaron una imagen de Santa Bárbara que es reforestarlo hicieron como un jardín, pero yo lo primero que brinqué dije es que ese jardín lo plantaron, pero todas las especies son exóticas, no aportan nada a una mariposa, a una abeja, en cambio, aquí en Belén sí tenemos, esa experiencia, esa expertiz y los jardines que se han visto son, con ese criterio, ese buen tino técnico que ayuda a los polinizadores. Creo que también es muy importante tomar en cuenta a los vecinos que mencionabas, a Lali envió unas notas al Concejo Municipal para el 2020-21. Creo que había sido porque cortaron unos árboles que él había sembrado hace 20 años, cuando se puso la móvil de la Comisión Nacional de Emergencias y de hecho está en actas que Horacio se comprometió a pagarle los 4 árboles a un tamaño grande. Hay que preguntarle a ver si ya lo pagó o no. Pero podríamos comenzar con esos árboles y si es importante tomar en cuenta que ahí en el Liceo Belén sí habría que hacer un trabajo, en la zona de la cuesta de ver en qué zonas se puede romper ahí, porque que yo recuerde no hay, cordón de acera, pero estamos plenamente de acuerdo que hay que hacer para que eso tenga la posibilidad de tener ese embellecimiento con arbolado urbano. Ahí estamos todos de acuerdo siempre.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Realizar un proyecto de arbolado y embellecimiento de las principales vías públicas del cantón, priorizando aquellas zonas con mayor tráfico peatonal. **TERCERO:** Generar reverdecimiento por medio del proyecto de arbolado y embellecimiento a partir de especies nativas o adaptadas al clima local, que no interfieran con las infraestructuras existentes, y que proporcionen los beneficios ecológicos y paisajísticos deseados según el criterio de la Unidad Ambiental.

**CUARTO:** Implementar el proyecto de arbolado y embellecimiento en la calle 156 entre la Mutual Alajuela y el Liceo de Belén, priorizando esta zona por el alto tránsito de estudiantes y la necesidad de proveer sombra y mejorar el entorno. **QUINTO:** Que la ejecución, el mantenimiento y seguimiento del proyecto de arbolado y embellecimiento, se realice por medio del Área de Servicios Públicos, ya que tienen asegurando así la sostenibilidad del proyecto a largo plazo. **SEXTO:** Que se tome en cuenta el cumplimiento de la Ley 7600. **SETIMO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal cual ha sido el avance de cumplimiento del acuerdo tomado en el Acta 40-2022, Artículo 23, que cita: *“SEGUNDO: Solicitar a la Administración municipal que asigne un presupuesto suficiente para comenzar y mantener de forma sostenida un programa de arborización de las vías de Belén. TERCERO: Que se asigne contenido presupuestario para este propósito en el presupuesto del año 2023 y años subsiguientes. CUARTO: Que se aplique e implemente este presupuesto de acuerdo a las recomendaciones técnicas que brinde la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén y el Plan de Arborización Cantonal avalado por este Concejo Municipal en el 2021. QUINTO: Qué se le dé prioridad a la arborización de vías urbanas en comunidades que tengan una alta población de adultos mayores. SEXTO: Que se comunique el presente acuerdo a la Dirección Financiera y a la Unidad de Ambiente de la Municipalidad de Belén para que se cumpla en el presupuesto del año 2023 y años siguientes”*.

**ARTÍCULO 38.** Se conoce Moción.

MOCIÓN: EMBELLECIMIENTO DEL PUNTO GEOGRÁFICO EN VILLA BENNY, ESCOBAL,  
DISTRITO DE SAN ANTONIO DE BELÉN

Proponentes: Zeneida Chaves Fernández, Ana Jency Ramírez Arrieta, Lourdes Villalobos Morera y Terecita Venegas Murillo. Apoyada por: José Pablo Delgado Morales, Francina Quesada Ávila, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves Mora, Bernal González Delgado, Isabel González Rodríguez, Luis Adolfo González Zumbado y Alejandra Solano Soto.

Considerando:

1. Que el punto geográfico localizado en Villa Benny, Escobal, en el distrito de San Antonio de Belén, corresponde al centro geográfico del país, según las coordenadas: X/Este 478 455,823 metros y Y/Norte 1 102 739,684 metros, conforme al sistema CRTM05, datum geodésico CR-SIRGAS.
2. Que es fundamental resaltar la importancia de este lugar, no solo por su ubicación central en el país, sino también como un sitio de referencia histórica y cultural para la comunidad.
3. Que el embellecimiento de este lugar contribuirá a fortalecer el sentido de identidad de los habitantes del cantón de Belén y realzará el valor de su patrimonio.

Por Tanto: Esta noche los presentes, junto con la Alcaldía Municipal, en virtud del artículo 50 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén<sup>9</sup>, mocionamos para que este Honorable Concejo Municipal adopte los siguientes acuerdos:

---

<sup>9</sup> “Artículo 50.—Mociones. Las mociones deberán ser expuestas en el capítulo de Mociones, que se incluirá en la agenda en las segundas y cuartas sesiones ordinarias de cada mes, serán

1 Embellecer el punto geográfico en Villa Benny, Escobal, mediante la instalación de dos pedestales para izar la bandera de Costa Rica y la bandera del cantón de Belén, como símbolo de orgullo nacional y cantonal.

2 Colocar una placa conmemorativa en el lugar, que incluya información relevante del cantón, tales como:

- El hecho de que este punto corresponde al centro geográfico de Costa Rica.
- El himno del cantón de Belén.
- El significado de la bandera del cantón.
- El significado del escudo de Belén.

3. Instalar señalización vertical en las cercanías del punto geográfico, de forma que los ciudadanos y visitantes puedan visualizar la proximidad y orientación hacia el centro del país, facilitando su llegada a este sitio de relevancia nacional.

4. Colocar cámaras de vigilancia para garantizar la seguridad del sitio, así como, de los visitantes y de los vecinos.

5. Solicitar a las autoridades municipales a asignar los recursos necesarios para la ejecución de este proyecto, garantizando que el diseño y la ubicación de los elementos respeten el entorno y fomenten el respeto por el patrimonio de Belén.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Embellecer el punto geográfico en Villa Benny, Escobal, mediante la instalación de dos pedestales para izar la bandera de Costa Rica y la bandera del cantón de Belén, como símbolo de orgullo nacional y cantonal. **TERCERO:** Colocar una placa conmemorativa en el lugar, que incluya información relevante del cantón, tales como: - El hecho de que este punto corresponde al centro geográfico de Costa Rica. - El Himno del Cantón de Belén. - El significado de la bandera del Cantón. - El significado del escudo de Belén. **CUARTO:** Instalar señalización vertical en las cercanías del punto geográfico, de forma que los ciudadanos y visitantes puedan visualizar la proximidad y orientación hacia el centro del país, facilitando su llegada a este sitio de relevancia nacional. **QUINTO:** Colocar cámaras de vigilancia para garantizar la seguridad del sitio, así como, de los visitantes y de los vecinos. **SEXTO:** Solicitar a las autoridades municipales a asignar los recursos necesarios para la ejecución de este proyecto, garantizando que el diseño y la ubicación de los elementos respeten el entorno y fomenten el respeto por el patrimonio de Belén.

## CAPÍTULO VII

---

presentadas por escrito y firmadas; y entregadas a la Secretaría del Concejo. Los regidores suplentes deberán contar con el respaldo de un Regidor propietario o del Alcalde, el cual firmará la remisión del documento escrito, para poder exponer la moción”.

## LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 39.** Se conoce el Oficio sin número de Whitney Bejarano Sánchez Secretaria Municipal Municipalidad de la Cruz, [concejo@munilacruz.go.cr](mailto:concejo@munilacruz.go.cr)

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, solicita de forma expresa a los Diputados y Diputadas de la Republica el archivo del Proyecto de Ley que se encuentra en la corriente Legislativa, siendo que el Proyecto de Ley N° 24.518 “Ley que dota de mayor financiamiento a la Seguridad Pública (Ministerio Publico)”, lo anterior, por inviable al ir en detrimento del bien ciudadano y las diferentes comunidades del país, que requieren el servicio del Cuerpo de Bomberos, dándose de esta manera un apoyo total al Cuerpo de Bomberos en las gestiones que se encuentra realizando en pro del desarrollo y mejoramiento de la cobertura de su servicio a nivel Nacional.

Que se comunique a todos los Concejos Municipales principalmente con aquellos cantones que se puedan ver afectados y a la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio sin número de Whitney Bejarano Sánchez Secretaria Municipal Municipalidad de la Cruz. **SEGUNDO:** Se les comunica que este Concejo Municipal ya se pronunció al respecto, por lo que se ratifica el acuerdo tomado en el Artículo 26 del Acta 54-2024.

**ARTÍCULO 40.** Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0675-2024 Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área de Comisiones Legislativas III Asamblea legislativa, [ghernandez@asamblea.go.cr](mailto:ghernandez@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta proyecto, Exp. 24.421. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el Expediente n.º 24.421 “LEY PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 174, 177 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 177 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA CREAR EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS SUPLENTE DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y LIMITAR LA REELECCIÓN INDEFINIDA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 14 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 24 de octubre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, afirma que, tal vez también remitírselo al Comité de Deportes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio No. Oficio AL-CPEMUN-0675-2024 Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área de Comisiones Legislativas III

Asamblea legislativa. ASUNTO: Consulta proyecto, Expo. 24.421. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 41.** Se conoce el Oficio AL-CPGOB-0998-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área de Comisiones Legislativas III Asamblea legislativa, [valeria.cerdas@asamblea.go.cr](mailto:valeria.cerdas@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 23.734. La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud de la moción aprobada en sesión 15, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.734 “CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DEL POLICÍA Y DE LAS FUERZAS DE POLICÍA COSTARRICENSES” (anteriormente denominado: CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA FUERZA PÚBLICA Y OTROS CUERPOS POLICIALES; Y, EL DÍA NACIONAL DEL POLICÍA), el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 14 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio AL-CPGOB-0998-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área de Comisiones Legislativas III Asamblea legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a los Sres: Christopher May, jefe de la Policía Municipal y al Sr. Nelson Tames Director de la Fuerza Pública de Belén, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 42.** Se conoce el Oficio MSP-DM-2242-2024 de Lic. D. Mario E. Zamora Cordero, Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, [despachoministro@msp.go.cr](mailto:despachoministro@msp.go.cr). Por este medio, con el debido respeto y consideración, ante usted me suscribo en adición al oficio MSP-DM-1812-2024, referente al Proyecto de Ley “Definición del límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias de Alajuela y Heredia”. Sobre el particular, se remiten los oficios MA-SCM-1807-2024, suscrito por María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora del Subproceso Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela, que informa el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°36-2024, y el oficio Ref.5301/2024, suscrito por Ana Murillo Delgado, Secretaría del Concejo Municipal de Belén, referente al acuerdo tomado en la sesión extraordinaria N°53-2024. La ocasión es propicia para reiterarle mis más altas muestras de consideración y estima.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, cuenta que En relación al oficio MSP DM 2242-2024 suscrito por el ministro De gobernación policía y seguridad Publica donde remite el acuerdo Municipal del Concejo Municipal de Alajuela mediante oficio MA SCM 1807 -2024. En las consideraciones tomadas por en la moción suscrita por la regidora Licda. Yadú Graciela Fuentes Araya en el punto 5 señala

5-Que dada esta situación existe un intento latente de usurpar territorio de la provincia de Alajuela de forma unilateral, y sin tomar en consideración el parecer de todas las partes involucradas.

Quiero aclarar a la opinión pública que tanto los vecinos de la Asociación de San Vicente como los miembros del Comité Salvemos San Vicente en compañía de los Regidores de la Municipalidad, realizaron gestiones ante los despachos de varios Diputados de la Provincia,

ante la Defensoría de los Habitantes, Comisión Heredia de la Asamblea legislativa y con la Comisión de División Territorial donde se presentó basta información Legal ,técnica y social para que el COMITE Técnico, adscrito a la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa SE PRONUCIARA MEDIANTE EL OFICIO CTDT-08-2024 del 05 de agosto de 2024 Asunto: Emisión de criterio técnico por parte del Comité Técnico Adscrito a la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa (CT de DTA) referente al límite indefinido entre las provincias Alajuela y Heredia, cantones de Alajuela y Belén el cual contiene el estudio realizado por el Comité Técnico de División Territorial referente al límite indefinido entre las provincias de Alajuela y Heredia y recomienda que se anexe a los límites del, Cantón de Belén, provincia de Heredia, el sector comprendido entre la ruta 147 (radial San Antonio –Santa Ana), el Río Virilla, la calle Potrerillos hasta Puente de Mulas. Asimismo, se adjunta el borrador del proyecto de ley “Definición del límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias de Alajuela y Heredia”.

En el oficio MGP-CNDT-050-2024, suscrito por la señora Marlen Luna Alfaro Presidente Comisión Nacional División Territorial y Viceministra de Gobernación y Policía donde indica. Me permito informar que la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa en sesión ordinaria 07-2024 celebrada el día 14 de agosto del 2024 procedió a emitir la recomendación final correspondiente al caso de la problemática de los límites entre las provincias de Alajuela y Heredia, por lo que procedo a transcribir el acuerdo tomado:

“Acuerdo 05: Se acuerda aprobar el oficio CTDT-08-2024 con la recomendación técnica en cuanto a solicitarle al señor Ministro que elabore el presente proyecto de ley que va junto el criterio ante la Asamblea Legislativa, con el aval del ejecutivo, para que proceda vía ley a modificarse los límites existentes y que la franja de terreno o sector conocido como San Vicente quede incluido en la provincia de Heredia, cantón de Belén y comunicarle debidamente a la Comisión de Heredia de la Asamblea Legislativa, a la Alcaldesa de Belén, doña Zeneida, al alcalde de Alajuela don Roberto Thompson, al Consejo Municipal de Alajuela, al Concejo Municipal de Belén, a la Defensoría los Habitantes y al presidente de la Asociación de Desarrollo de San Vicente don William Arce.”

Por otra parte, se informa que se remitió al señor Ministro de Gobernación y Policía Mario Zamora Cordero, el oficio MGP-CNDT-045-2024 mediante el cual se solicita continuar con el procedimiento correspondiente para la modificación de límites provinciales, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N°4366, Ley Sobre División Territorial Administrativa, el cual consiste en presentar el proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa para que sean ellos quienes decidan de forma definitiva sobre los límites legales del sector que se encuentra en conflicto. Criterio Técnico que el señor ministro De gobernación policía y seguridad Publica Mario Zamora Valido en la sesión extraordinaria Acta Sesión Extraordinaria 53-2024 05 de Setiembre del 2024 y literalmente leo del Acta, yo soy ministro de Seguridad, pero también tengo el recargo el Ministro de Gobernación, ya la unidad de División Territorial, me pasó su criterio técnico, ya le hemos ordenado al departamento legal de Gobernación que proceda con la elaboración, del proyecto de ley con base en el criterio técnico. Y una vez que se lo terminen de redactar porque ya el núcleo central está hecho, será enviado inmediatamente a la Asamblea Legislativa, los colegas del departamento legal de Gobernación les preguntaré y con mucho gusto a través de

la Alcaldesa, les informaré del momento en que lo enviemos a la Asamblea Legislativa, pero esa es la línea de trabajo que tenemos, ya lo recibimos y no nos vamos a apartar del criterio técnico emitido por la Comisión respectiva. Así que ninguna usurpación ni mucho menos siempre hemos estado amparados a legalidad y los criterios técnicos.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, pronuncia que yo, tuve una reunión con Yadú y con Diego Vargas del PLP. Ellos vinieron, nos hicieron el voto de apoyo, estuvimos en San Vicente, hicimos un recorrido, allí estuvo Mari, estuvo la mamá. Ellos se comprometieron públicamente que ellos iban a darle un apoyo incondicional. Les explicamos y absolutamente le dimos todos los criterios. Se los ampliamos aquí en la oficina, luego hablé con Lesly y fue el que propuso este proyecto. Él dice que en el momento que se ha presentado él viene y nos hace un vídeo de apoyo a que los límites se tienen que respetar, como fue el criterio emitido por la División Territorial, son buenas noticias hoy quizás este documento entra, pero creo que tenemos ya, vamos conquistando las diferentes, cómo se llama políticas, todos, las fracciones y creo que en el momento que llegó yo me acuerdo que el lunes siguiente yo me fui acá a Fracción y fui hablando 1 \* 1 y creo que ese es el trabajo en el momento que entre ese proyecto Lesly me, dijo, yo soy el primero, acepte un video. Apoyando, pero ya con Diego y con Yadú, ellos vinieron y muy valientes. Ella super objetiva, ella dijo, véase, yo estoy convencida y el criterio de lo que ellos no conocían. Mary se los dio, es importantísimo, vamos trabajando porque las Fracciones son las que nos van a apoyar definitivamente y vamos a ver este proyecto de ley en un tiempo de verdad, muy corto Dios primero que esto va a ser así, no sé por qué se está atrasando en que lo suban.

El Regidor Propietario Ulises Araya, detalla que yo creo que lo fundamental es recordarle al Ministro su compromiso y sus palabras, como ya lo señaló el 5 de septiembre en la Sesión 53-2024 el incluso aquí hizo un paralelismo de cómo funcionan los problemas territoriales a nivel internacional y hablo de la Corte de la Haya y explicó cómo a nivel de Costa Rica lo que, prima ese criterio de la Comisión de División Territorial, allá donde no hay acuerdo por límites, qué ocurre, que y creo que el tema medular que está ahora sobre la mesa, porque es cierto, esto no va a avanzar hasta que Casa Presidencial, hasta que el Presidente Rodrigo Chaves, que lo tiene en su escritorio, que ya lo han visto los propios funcionarios de Casa Presidencial, él lo tiene y él es el que tiene que tomar la decisión de llevarlo a la Asamblea Legislativa y cuando vaya a la Asamblea Legislativa, ahí ya vamos a tener el siguiente paso que se da la más expedita aprobación, pero mientras llega ese momento. Y que he dicho que nos comunica las palabras de esta Regidora Yadú, yo no la conozco. Pero si noté que en el Concejo Municipal de Alajuela y se desprende de las palabras que ahora leí Ana Betty, estuvo bastante beligerante en el Concejo Municipal de Alajuela. Yo creo que es un error en el que incurre un sector allá en Alajuela de venir a ver cómo repudian el criterio de la Comisión de División Territorial, porque ese es el camino más claro para que ellos también tengan su cantonato. Si ya retrotrajo sus palabras y ahora reconoce esta resolución en buena hora que dicha y yo la felicito también como ya la felicitaba nuestra Alcaldesa porque significa que es una voz, que tenía peso en el Concejo Municipal, que habló muy fuerte contra la resolución que ahora está a favor de esta tesis técnica y objetiva. Decíamos que ojalá se presente el proyecto de ley, pero mientras eso pasa y eso es lo que yo quiero que nosotros tengamos también muy claro y lo tenga claro la comunidad de Belén. Mientras eso ocurre, hay que tener claro que este pronunciamiento de la Comisión de

División Territorial cómo se hizo, se le pidió al IGN como ente técnico que hiciera las recomendaciones de estudio y la recomendación. El IGN hace el estudio y la recomendación la pasa a la Comisión de División Territorial y la Comisión de División Territorial la avala. Qué quiere decir esto, quiere decir que el IGN al ser a nivel nacional, ante la ausencia de una ley que defina límites, interpreta los límites que de hecho van a funcionar. Significa que, de hecho, todo el sector comprendido entre Río Virilla y la calle Potrerillos, ingresando por la Radial es belemita y en consecuencia. Como ya es una realidad, de hecho, esperamos que pronto sea ley al ser una realidad, de hecho, debemos acudir como Municipalidad a brindarle todas las posibilidades a los vecinos de la Cuenca del sector de Rumba a que ellos formalicen con la Municipalidad de Belén sus servicios todos los servicios del caso tienen el de agua potable, pero también todo lo que es bienes inmuebles, seguridad, etcétera. Todo eso tenemos que ahora en consecuencia con esta realidad este límite, de hecho, que cambió el límite, de hecho del 88 debemos que tenemos que apersonarnos ahí y brindar todos esos servicios a toda esa comunidad.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, denuncia que para felicitar a mi compañera Betty por tan muy buena redacción sobre ese tema, tema que me preocupa cuando, uno lee la moción que envía la Municipalidad de la Alajuela muy extensa. Muy bien redactada, pero con unos roces casi de confrontación. Y sobre todo, me molesta cuando hacen referencia a que Belén les está usurpando el terreno a ellos, tierra a ellos. Eso es realmente para los que conocemos la historia y yo por respetar la memoria de mi padre, que fue uno de los fundadores de ese barrio y que y esa franja en disputa ahí precisamente fue donde nació San Vicente. Y la Sociedad de los Vicentinos fueron los que le dieron el nombre al lugar, así que nosotros no le estamos usurpando nada a la Alajuela, nosotros estamos corrigiendo un error que data de 1988, como aquel mal acuerdo de las Catalinas y si ya hay un dictamen de la Comisión de División de Territorial. Que aquí don Mario Zamora, en la sección 53 del 5 de septiembre, hizo referencia a ello. Creo que ese día todos salimos, como tranquilos al oír las manifestaciones de él, que dice, yo me apego a al dictamen técnico, si fuera otra cosa, se lo diría, lo dijo él aquí y ahora. No entiendo un poquito esta disyuntiva en que él toma la nota de la Municipalidad de Alajuela, la de acá también y se la envía a la Presidencia porque se está contradiciendo un poco lo que dijo aquí, que él estaba, con el criterio de la División Territorial, con eso lo que quiero decir es que no podemos bajar la guardia en este tema. Se ha instado la administración ya nos dio una manifestación de cómo están los procesos, pero hay que estar muy al pendiente, aquí no estamos subestimando a nada, no podemos dar nada por finalizado. Estamos en un proceso muy delicado en una parte final, pero que tenemos que llegar a buen puerto con ese tema, así que, felicidades Betty por ese apoyo, a esta nota.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, expone que hay algo, importante quien emite el criterio es Marlen Luna y se lo ha consultado al Presidente y Marlen dijo, Presidente, yo sé por qué está el dictamen y ella hoy Presidenta Ejecutiva del IFAM ella, teniendo y sabiendo objetivamente el trabajo que se realizó técnicamente. Acá no va a haber pa atrás.

**ACUERDO 42. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio MSP-DM-2242-2024 de Lic. D. Mario E. Zamora Cordero Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública. **SEGUNDO:** Avalar las manifestaciones de la Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano. **TERCERO:** Remitir copia

del presente acuerdo a la Ministra del Ministerio de la Presidencia Laura Fernandez Delgado. **CUARTO:** Remitir copia del presenta acuerdo a Lic. Roberto Hernán Thompson Chacón, Alcalde Municipal de Alajuela, Licda. Jessica Chaves Molina, Coordinadora, Proceso de Comunicación y Divulgación, Municipalidad de Alajuela, Lic. Rodrigo Chaves Robles, Presidente, República de Costa Rica, [despacho.presidente@presidencia.go.cr](mailto:despacho.presidente@presidencia.go.cr), Licda. Laura Fernández Delgado, Ministra, Ministerio de la Presidencia, [despacho.ministro@presidencia.go.cr](mailto:despacho.ministro@presidencia.go.cr), Lic. Mario Zamora Cordero, Ministro, Ministerio de Gobernación y Policía, [despachoministro@msp.go.cr](mailto:despachoministro@msp.go.cr); [snavarrom@msp.go.cr](mailto:snavarrom@msp.go.cr); [asesoriajuridica@mgp.go.cr](mailto:asesoriajuridica@mgp.go.cr), Licda. Marlen María Luna Alfaro, Viceministra, Ministerio de Gobernación y Policía, [despachoministro@msp.go.cr](mailto:despachoministro@msp.go.cr) / [mlunaa@migracion.go.cr](mailto:mlunaa@migracion.go.cr), Diputados y Señoras Diputados de la República, Asamblea Legislativa, Comisión Legislativa de Asuntos de Alajuela, Asamblea Legislativa, Concejos Municipales de la Provincia de Alajuela, Concejos de Distrito del Cantón Central de Alajuela, Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, Ministerio de Gobernación y Policía, [jlepiz@mgp.go.cr](mailto:jlepiz@mgp.go.cr); [mmrodriguez@mgp.go.cr](mailto:mmrodriguez@mgp.go.cr), MSc. Marta Aguilar Varela, Directora, Instituto Geográfico Nacional, Registro Nacional, [SecretarialGN@rnp.go.cr](mailto:SecretarialGN@rnp.go.cr), Daniel Fuentes Soto, Presidente, Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Ojo de Agua Alajuela, [info@adiojodeagua.org](mailto:info@adiojodeagua.org); [ojodeagua.adi@gmail.com](mailto:ojodeagua.adi@gmail.com), Lic. Denis Espinoza Rojas, Presidente, Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela, [ucasa2017@gmail.com](mailto:ucasa2017@gmail.com) / [despinozarojas@gmail.com](mailto:despinozarojas@gmail.com), Karen Patricia Porras Arguedas, Directora ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, [kporras@unql.or.cr](mailto:kporras@unql.or.cr); [info@unql.or.cr](mailto:info@unql.or.cr) Presidente ejecutivo, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), [presidencia@ifam.go.cr](mailto:presidencia@ifam.go.cr), Maikol Porras Morales, Presidente, Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias, [info@anai.cr](mailto:info@anai.cr), Medios de comunicación, Diputados de la Comisión de Heredia.

**ARTÍCULO 43.** Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0770-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área de Comisiones Legislativas III Asamblea legislativa, [ghernandez@asamblea.go.cr](mailto:ghernandez@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.108. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 7, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 24.108 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 70 Y ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS IV Y V DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR LA APROBACIÓN LOS PLANES REGULADORES CANTONALES”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, describe que creo que en la sesión pasada estuvimos, viendo pronunciamientos en relación a estos proyectos de ley y la semana pasada tuvimos criterios encontrados de la parte legal y de la parte técnica, yo considero que algunos proyectos con los cuales nosotros contamos con unidades técnicas sería mejor remitírselos a ellos para que ellos emitan un criterio técnico. En este caso, como la modificación a la Ley de Planificación Urbana, sería muy conveniente que lo revisara la señora que está ahí en la Unidad de Planificación Urbana.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUN-0770-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área de Comisiones Legislativas III Asamblea

legislativa. ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.108. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Planificación Urbana para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, posteriormente se remitirá a la Comisión del Plan Regulador.

**ARTÍCULO 44.** Se conoce el Oficio AL-CPAJUR-0479-2024 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa, [gabriela.rios@asamblea.go.cr](mailto:gabriela.rios@asamblea.go.cr) / [dab@asamblea.go.cr](mailto:dab@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Obligatoria Expediente N° 24.492. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “REFORMA ARTÍCULOS DE LOS 49 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY N.° 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978 Y SUS REFORMAS”, Expediente N.° 24.492, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 16 de octubre de 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AL-CPAJUR-0479-2024 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 45.** Se conoce el Oficio AL-CPOECO-0434-2024 de Nancy Patricia Vilchez Obando, Jefa de Área Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa, [COMISION-ECONOMICOS-V@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-ECONOMICOS-V@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta texto Exp. 24221. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud del informe de consultas obligatorias del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 24221, “REFORMA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS DE FIJACIÓN DE TARIFAS Y PRECIOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 15 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, sugiere que En el segundo punto yo más bien quería proponerles que se le permita la Dirección Financiera Administrativa de la Municipalidad, porque la reforma para la fijación de las tarifas y precios de precios de la prestación de servicios públicos, la Comisión no hacemos nada si no tenemos un criterio técnico, es mejor mandárselo a la Dirección Financiera.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio AL-CPOECO-0434-2024 de Nancy Patricia Vilchez Obando Jefa de Área Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta texto Exp. 24221. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Administrativa Financiera para su análisis y recomendación a este Concejo.

**ARTÍCULO 46.** Se conoce el Oficio CM-085-2024 de Laura Rojas Torres Ministerio de Hacienda, Pamela Chacón Calvo Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, Hellen Morales Serrano Ministerio de la Presidencia, Yoxana Débora Stevenson Simpson Unión

de Gobiernos Locales, Greivin Chaves Quesada Unión de Gobiernos Locales, [notifica\\_presupuesto\\_nacional@hacienda.go.cr](mailto:notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr); Asunto: Cambio de fecha de presentación partidas específicas 2025. Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente se les informa que se ha ampliado el plazo de forma excepcional por única vez, para la presentación de los proyectos que serán el insumo para que el Ministerio de Hacienda proceda a elaborar el decreto que contenga los perfiles de proyectos autorizados para el 2025. Para tales efectos, respetuosamente se les recuerda y reitera considerar los siguientes aspectos:

- Fecha de presentación: 15 de noviembre 2024
- Solamente deben utilizar el formulario que está en el sitio web <https://www.hacienda.go.cr/docs/PartidasEspecificas.pdf>, es decir, los formularios que se utilizaban anteriormente ya no deben ser tomados en cuenta.
- La información la deben enviar al correo: [notifica\\_presupuesto\\_nacional@hacienda.go.cr](mailto:notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr)

**ACUERDO 46. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio CM-085-2024 de Laura Rojas Torres Ministerio de Hacienda, Pamela Chacón Calvo Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, Hellen Morales Serrano Ministerio de la Presidencia, Yoxana Débora Stevenson Simpson Unión de Gobiernos Locales, Greivin Chaves Quesada Unión de Gobiernos Locales. **SEGUNDO:** Remitir a los Concejos de Distrito para su información y lo que corresponda. **TERCERO:** Derogar el Artículo 49 del Acta 57-2024, que cita: *“Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para análisis y recomendación a este Concejo Municipal”*.

**ARTÍCULO 47.** Se conoce el Trámite 3097 de la Familia Aguilar Delgado, [jessicaaquilard@icloud.com](mailto:jessicaaquilard@icloud.com); [yaguilar@mag.go.cr](mailto:yaguilar@mag.go.cr). Para su conocimiento y fines consiguientes, nos permitimos informar que la familia Aguilar Delgado, solicita interpongan sus buenos oficios con el fin de que se dé seguimiento al proceso presentado por mi tía Lidiet Aguilar Morera, cédula 4-0070-0249, cuyo número de referencia es 3926/2024 fecha 15 de julio del año en curso y a la vez poder actualizar los datos para las notificaciones que en este caso se presentara. Esto por cuanto daremos continuidad al proceso que afecta directamente a la propiedad como nuevos propietarios.

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que me dolió bastante el fallecimiento de doña Lila, una mujer, muy luchadora, una adulta mayor impresionante que a sus 90, tantos años andaba en carro aquí por el centro San Antonio centro, como si nada, luchadora, mujer, luchadora que supo defender sus derechos ante lamentablemente instituciones que siento que se volvieron un poco indolentes con la situación que ella reclamó. Yo acudo a la vela de doña Lila y si escuché a sus familiares que allá le aquejó mucho durante sus últimas semanas, el que no hubiera podido solucionar la situación con su terreno, situación que ahora, sus familiares justamente reivindicar y van a seguir. Porque ella no fue culpable jamás de que Pedregal agarrara a la quebrada que pasaba a la par de su propiedad, la entubara y que luego de la conciliación ambiental que se hizo con el SINAC, en el que la Municipalidad de Belén recibió, bloques para hacer las aulas ambientales y me parece que el SINAC recibió algunos aparatos. La idea era que luego esa quebrada iba a ser restituida, forma original nunca se hizo, qué pasó, tuvo doña Lila que tragarse la realidad de ver cómo su propiedad se erosionaba, se caía tras la

quebrada, porque ya el agua que naturalmente discutía ya no descubría más por la tubería pequeña que pusieron el agua se devolvía en las crecientes y les desbarataba la propiedad. Doña Lila, analizando el caso que conocimos aquí en el Concejo Municipal, tiene absolutamente, la realidad de su lado, creo que en una de las últimas notas que ella nos mandó, indicaba que aquí en la Municipalidad la habían mandado a que fuera ella a hacer las vueltas a SINAC que fuera Santo Domingo. Y aquí dijimos que absolutamente no, tiene que ser una adulta mayor de 90 y tantos años. La que haga esas gestiones es la Municipalidad, la que tiene que asumir. Eso no puede la Municipalidad simplemente volver la vista para otro lado y decir no esto no nos toca, no, la Municipalidad tenía que ayudar a doña Lila en esa gestión y tenía que haberla acompañado para que la información del SINAC se le emitiera y se dijera, vean señores. La quebrada nunca fue restituida a su estado original, pero doña Lila falleció lamentablemente esperando esa respuesta y eso es un motivo y creo que debe ser también, un jalón orejas para la administración municipal de que estos temas por espinosos que sean hay que entrarles, hay que entrarles porque son vecinos del Cantón de Belén que no tienen por qué estar pagando las consecuencias de malas decisiones, máxime cuando la Municipalidad de Belén fue llegó a una conciliación donde se quedó. Parece que muy contenta con los bloques para las aulas ambientales, pero el resto de los vecinos ahí siguen chupándose el problema.

El Síndico Propietario Bernal Gonzalez, formula que, con respecto a este tema, hoy me puse un poquito a averiguar. Y me di cuenta como que la administración está trabajando en este tema, no, logré, a fondo, pero sí la administración está trabajando en el tema sobre ese tema, sobre lo de Lila, para un comentario.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Trámite 3097 de la Familia Aguilar Delgado. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que se brinde respuesta a este trámite con copia a este Concejo Municipal, lo anterior en un plazo de 30 días.

**ARTÍCULO 48.** Se conoce el Oficio AL-CPGOB-1004-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área de Comisiones Legislativas III Asamblea legislativa [valeria.cerdas@asamblea.go.cr](mailto:valeria.cerdas@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 24.494. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.494 “CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ZONAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMO ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 15 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 25 de octubre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AL-CPGOB-1004-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área de Comisiones Legislativas III Asamblea legislativa. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 24.494. **SEGUNDO:** Remitir al Sr Christopher May Director de la Policía Municipal, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 49.** Se conoce el Oficio AL-CPSESEG-254-2024 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa, [dab@asamblea.go.cr](mailto:dab@asamblea.go.cr); [nayra.elizondo@asamblea.go.cr](mailto:nayra.elizondo@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta texto base expediente 24.497. La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, en virtud del Informe de consulta obligatoria recibida por el Departamento de Servicios Técnicos AL-DES-CO-381-2024, remitido a esta Comisión, se solicita el criterio de su representada sobre el texto del proyecto de ley expediente N.º 24.497, LEY PARA LA PROMOVER LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS COMUNIDADES, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 16 de octubre, 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AL-CPSESEG-254-2024 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta texto base expediente 24.497. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 50.** Se conoce el Oficio DE-E-287-10-2024 de Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, [marias@unql.or.cr](mailto:marias@unql.or.cr); [azarate@unql.or.cr](mailto:azarate@unql.or.cr); [info@unql.or.cr](mailto:info@unql.or.cr). Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 47 años. Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, para el fortalecimiento del desarrollo local. En atención a ello y con base al acuerdo Acuerdo 192-2024 Dado que existe el proyecto de ley N.º. 24.440 "TRASLADO DE LA ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL NACIONAL NO ESTRATÉGICA A LOS GOBIERNOS LOCALES", este Consejo Directivo acuerda que la Dirección Ejecutiva promueva el voto positivo de dicho proyecto. desde la UNGL, nos permitimos adjuntar una serie de observaciones en aras de sugerir de la forma más respetuosa el apoyo a este expediente de ley.

Esta iniciativa de ley nace del espíritu del legislador, por trasladar la competencia de la atención de la red vial nacional a la red vial cantonal, con el presupuesto necesario. El pasado 10 de julio, entraría en rigor el decreto ejecutivo 44.263 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) en el que se trasladaría más de 3000 kilómetros de red vial nacional a red vial cantonal, sin presupuesto. Ante esta situación, entidades públicas representativas del régimen municipal, como lo es la UNGL, se opusieron a la iniciativa y accionaron conjuntamente para posicionarse en contra de este decreto ejecutivo, el cual, además, posee roces constitucionales. En ese sentido, desde la Dirección de Incidencia Política y Comunicación, se realizó la consulta a todas las municipalidades del país para mapear: a) cuáles de ellas estarían de acuerdo con este traslado de la atención de estas rutas nacionales a rutas cantonales, en las condiciones planteadas por el MOPT; b) cuáles de ellas estarían en desacuerdo con este traslado; c) y, cuáles de ellas estarían de acuerdo con el traslado, pero con los recursos necesarios. En ese sentido, se tuvo resultado que, de todas las municipalidades consultadas:

El 65.4% (54) de las municipalidades consultadas estarían de acuerdo con asumir la competencia siempre y cuando se garanticen todos los recursos necesarios.

El 6.4% (5) de las municipalidades consultadas podrían asumir algunas de las rutas, siempre y cuando se garanticen todos los recursos necesarios.

El 6.4% (5) de las municipalidades consultadas deberían esperar el criterio de la UTGV.

El 7.7% (7) de las municipalidades consultadas no indicaron su posición al respecto.

El 14.1% (13) de las municipalidades consultadas no respondieron a las preguntas realizadas.

En consecuencia, con esta iniciativa de ley se subsanará busca un nuevo mecanismo para subsanar la problemática del estado de la red vial nacional terciaria, pues incluyendo así los recursos necesarios para que los Gobiernos Locales la atiendan, principalmente, si se trata de rutas de importancia para el tránsito, el comercio, el desarrollo del cantón y el bienestar de sus habitantes. Del mismo modo, y de acuerdo con las estadísticas anteriormente detalladas, el 65.4% de las municipalidades consultadas, están a la espera de la aprobación de esta iniciativa de ley. Agradecemos la atención a este oficio, para más información, comunicarse con Andrés Zárate Sánchez Director de Incidencia Política y Comunicación al correo electrónico, quien también podrá atender sus consultas vía llamada telefónica al 2290-3806 ext. 1019; o bien, con María José Arias Mora, Asesora de Incidencia Política y Comunicación, al correo electrónico, quien también podrá atender sus consultas vía llamada telefónica al 2290-3806 ext. 1024.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio DE-E-287-10-2024 de Karen Porras Arguedas directora ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales.

**ARTÍCULO 51.** Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0782-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área de Comisiones Legislativas III Asamblea legislativa [ghernandez@asamblea.go.cr](mailto:ghernandez@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Texto sustitutivo Exp. 24.288. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 07, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto sustitutivo aprobado del Expediente N.º 24.288 “LEY PARA INCORPORAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO EN LOS PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL (anteriormente denominado: REFORMA A LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA LEY 8114 A FAVOR DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO)”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 16 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 28 de octubre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUN-0782-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área de Comisiones Legislativas III Asamblea legislativa. ASUNTO: Consulta Texto sustitutivo Exp. 24.288.

**ARTÍCULO 52.** Se conoce el Oficio MS-SCM-AC-0662-2024 de Lic. Jean Carlo Barquero Castro, Secretario del Concejo Municipal Municipalidad de Sarchí, [concejomunicipal@munisarchi.go.cr](mailto:concejomunicipal@munisarchi.go.cr)

Asunto: Apoyo reforma de ley tramitado en Expediente N.º 23.829 “Reforma y adición de varios artículos de la Ley de Planificación Urbana, Ley N.º 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas”

Con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal (Ley N.º 7794 del 30/04/1998 y sus reformas) se mociona para acordar lo siguiente:

Antecedentes:

JUSTIFICACIÓN:

1. Que el artículo 169 de la Constitución Política establece que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.

2. Que el artículo 170 de la Constitución Política que establece que las corporaciones municipales son autónomas y se les da la potestad para decidir libremente y bajo su propia responsabilidad, lo referente a la organización de cada cantón; además, de dotarlas de un conjunto amplio de competencias para la formulación y ejecución de políticas públicas que incluyen la planificación de sus territorios.

3. Que con base a la Ley N°4240 “Ley de Planificación Urbana”, se creó el instrumento del Plan Regulador cuya elaboración e implementación resulta una competencia exclusiva de los Gobiernos Locales.

4. Que el papel de la Dirección de Urbanismo del INVU en su condición de asesor de las Municipalidades está inhibido de asumir las competencias que son propias de los Gobiernos Locales, tal y como lo señaló la Sala Constitucional en la Sentencia 4205-96 de las 14:33 horas del 20 de agosto de 1996 (el uso de letra negrita y subrayada es propio) “...la Dirección de Urbanismo funciona como órgano asesor de las municipalidades a los efectos de preparar, aplicar y modificar el Plan Regulador municipal o local y sus Reglamentos antes de su adopción definitiva.- Sin embargo, lo expuesto debe entenderse como el límite formal de los grandes lineamientos, normas técnicas o directrices generales conforme a las cuales deben los gobiernos locales elaborar sus respectivos planes reguladores y los reglamentos de desarrollo urbano correspondientes, pues no es posible pretender que el Plan Nacional de Desarrollo Urbano se elabore y ponga en práctica íntegramente por el Gobierno Central, sin la intervención directa de las municipalidades en esa materia.- Tal situación atenta no solo contra los más elementales principios de la lógica y la conveniencia, habida cuenta de que se trata de los intereses particulares de cada cantón de la República, sino también contra los principios constitucionales del régimen municipal, establecido por nuestra Carta Fundamental en los artículos 168 a 175.-...”

5. Que la Sala Constitucional ha señalado que: (la letra negrita y subrayada no es del original) “Con fundamento en lo anterior, y en consonancia con la jurisprudencia citada, es que se reitera la tesis de que sigue siendo atribución exclusiva de los gobiernos municipales la competencia de la ordenación urbanística, y solo de manera excepcional y residual, en ausencia de regulación dictada al efecto por las municipalidades, es que el INVU tiene asignada la tarea de proponer planes reguladores, pero a reserva de que sean previamente aprobados por el ente

local; de manera que las disposiciones que al efecto dicte esta institución autónoma en lo que se refiere a planificación urbana, deben siempre considerarse transitorias, y en defecto del uso de las competencias municipales.(...)

6. Que la sentencia 4205-96 de la Sala Constitucional que indica: (el uso de letra negrita y subrayada no es del original) "...la potestad atribuida a los gobiernos locales para planificar el desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio si integra el concepto constitucional de intereses y servicios locales" a que hace referencia el artículo 169 de la Constitución...". "...La planificación urbana, sea la elaboración y puesta en marcha de los planes reguladores, es una función inherente a las municipalidades con exclusión de todo otro ente público, salvo lo dicho en cuanto a las potestades de dirección general atribuidas al Ministerio de Planificación y a la Dirección de Urbanismo. - Este tema ya fue desarrollado por la Sala en la sentencia número 5305-93..."

7. Que según sentencia 4205-96 de la Sala Constitucional, dejó claro que en el ámbito particular de la planificación urbana local y la elaboración de reglamentos de desarrollo urbano, las competencias del INVU son claramente subsidiarias y residuales: (la letra negrita y subrayada no es del original). "...De todo lo señalado, queda claro que la competencia del INVU en materia urbanística, en primer término se dirige a la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, instrumento a través del cual, se fijan las políticas generales sobre el crecimiento y desarrollo de las áreas urbanas, y que es elaborado por la Dirección de Urbanismo y es propuesto por la Junta Directiva del Instituto; y en segundo lugar, como competencia residual, la facultad de dictar las normas urbanísticas - reglamentos y planes reguladores- en ausencia de normas urbanísticas dictadas por las respectivas municipalidades. Lo anterior encuentra su fundamento en el hecho de que negarle esta competencia a esta institución autónoma, implica crear un vacío en el ordenamiento jurídico que provoca un serio perjuicio en la seguridad jurídica nacional..." Además, que dicha potestad residual se ejerce también en los procesos de elaboración de los reglamentos de desarrollo urbano descritos en el artículo 21 de la Ley N°4240, tal y como lo aclara la Sala Constitucional en la misma sentencia 4205-96: (la letra negrita y subrayada no es del original). "...DE LAS LIMITACIONES IMPUESTAS EN EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DEL FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DICTADO POR EL INVU. XVII. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DEL FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DICTADO POR EL INVU. En cuanto a la normativa impugnada específicamente en esta acción. Reglamento para el Control Nacional para el Fraccionamientos y Urbanizaciones", aprobado por la Junta Directiva del INVU en sesión número 3391 del trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en primer término debe indicarse que este resulta jurídicamente válido y de aplicación únicamente en el tanto está normativa haya sido aprobada expresamente por la Municipalidad, mediante el procedimiento establecido al efecto en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, y no exista un reglamento dictado por la respectiva municipalidad donde se pretenda aplicar. El contenido de las disposiciones impugnadas -artículos II.3 y II.3.2 del citado reglamento, ya fue definido en el Considerando I. de esta sentencia..."

8. Que en los últimos 25 años la interpretación interinstitucional de las normas jurídicas y su aplicación práctica ha llevado a un nivel de imposibilidad material la eficaz y eficiente revisión y aprobación de planes reguladores locales o regionales, en detrimento del ordenamiento territorial de las regiones y de la planificación del desarrollo urbano y rural en los cantones,

aspecto que incide no sólo en el adecuado manejo y uso del suelo, sino en la economía que gira en torno a ello.

9. Que el proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N° 28,829 es de suma importancia para el País, el Régimen Municipal y las Municipalidades, dado que facilita la elaboración de planes reguladores por parte de las Municipalidades y según sean las características de cada territorio cantonal; así como para disminuir los costos económicos directos de elaboración y revisión de planes reguladores y evitar la duplicidad de funciones y la invasión de competencias en los procesos de elaboración y revisión de planes reguladores.

Por tanto, se propone a este Concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos:

1. El Consejo Municipal de la Municipalidad de Sarchí, acuerda dar apoyo irrestricto al proyecto de ley REFORMA Y ADICION DE VARIOS ARTICULOS DE LA LEY DE PLANIFICACION URBANA, LEY N.º 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS”, tramitado bajo el expediente legislativo N.º 28,829.

- Notifíquese al señor Maikol Porras Morales, alcalde de Sarchí, FEDOMA, Concejos Municipales del país y Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. [ghernandez@asamblea.go.cr](mailto:ghernandez@asamblea.go.cr)

PRIMERO: Aprobar la moción presentada por el regidor Josué Vargas Rojas

SEGUNDO: Brindar apoyo irrestricto al proyecto de ley REFORMA Y ADICION DE VARIOS ARTICULOS DE LA LEY DE PLANIFICACION URBANA, LEY N.º 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS”, tramitado bajo el expediente legislativo N.º 28,829.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al señor Maikol Porras Morales, alcalde de Sarchí, FEDOMA, Concejos Municipales del país y Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. [ghernandez@asamblea.go.cr](mailto:ghernandez@asamblea.go.cr)

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio MS-SCM-AC-0662-2024 de Lic. Jean Carlo Barquero Castro secretario del Concejo Municipal, Municipalidad de Sarchí. Asunto: Apoyo a la reforma de ley tramitada en el Expediente N.º 23.829.

**ARTÍCULO 53.** Se conoce el Oficio AL-CLPP-001-2024 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, [rodriguez@asamblea.go.cr](mailto:rodriguez@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Expediente N.º 23.910. La Comisión con Potestad Plena Primera, en virtud de moción aprobada en la sesión N.º 2, ha dispuesto consultarle su criterio, sobre el texto aprobado al Expediente N.º 23.910, “REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N° 833 “LEY DE CONSTRUCCIONES”. del cual se adjunta copia. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 16 de octubre de 2024 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles adicionales que vencerá el día 28 de octubre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AL-CLPP-001-2024 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa.

ASUNTO: Consulta Expediente N.º 23.910. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 54.** Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0821-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área de Comisiones Legislativas III Asamblea legislativa, [ghernandez@asamblea.go.cr](mailto:ghernandez@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 24.448. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 5, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente n.º 24.448 “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 77 BIS, Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 94 BIS Y UN NUEVO TRANSITORIO DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 18 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 30 de octubre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido: el Oficio AL-CPEMUN-0821-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área de Comisiones Legislativas III Asamblea legislativa. ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 24.448. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Administrativa Financiera para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 55.** Se conoce el Oficio DE-E-291-10-2024 de MSC. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales UNGL, [mjarias@ungl.or.cr](mailto:mjarias@ungl.or.cr); [ytapia@ungl.or.cr](mailto:ytapia@ungl.or.cr). Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que representa y agremia al Régimen Municipal desde hace 47 años. Como parte de nuestros objetivos institucionales, buscamos contribuir con el fortalecimiento de la capacidad profesional y humana de nuestras autoridades locales. En esta ocasión queremos invitarlos a participar del curso “Ciudades Inteligentes y Sostenibles: Aspectos Conceptuales y nociones prácticas” impartido por el Centro Internacional de Política Económica para el Desarrollo Sostenible, CINPE. El curso se estará impartiendo una vez por semana los días jueves, por favor tomar en cuenta los siguientes datos:

- Inicio del curso: 17 de octubre\*
- Hora de inicio: 6:00 p.m.
- Duración del curso total: 40 horas
- Inversión: \$186 + I.V.A.
- Certificado: Aprovechamiento Este curso tiene una modalidad virtual presencial, incluye certificado antes mencionado. Matrícula abierta

En esta ocasión se ofrece la posibilidad de un descuento especial para las instituciones públicas de un 50% de exoneración en el pago del curso. Cabe destacar que la Unión Nacional de

Gobiernos Locales bajo el marco del proyecto mUEve financiado por la Unión Europea, contrató los servicios del Centro Internacional de Política Económica para el Desarrollo Sostenible de la Universidad Nacional de Costa Rica (CINPE-UNA) para desarrollar el índice de Ciudades Inteligentes y Sostenibles, o índice CIS. Éste índice muestra un análisis situacional exhaustivo para evaluar el rendimiento de los territorios en términos de su sostenibilidad, innovación y desarrollo económico, social y ambiental, con el fin de tomar mejores decisiones y orientar los planes futuros. Este índice fue generado para los 15 cantones beneficiarios de este proyecto, los cuales son: Alajuela, Belén, Cartago, Curridabat, Flores, Goicoechea, Heredia, La Unión, Montes de Oca, Oreamuno, Paraíso, San José, San Pablo, Santo Domingo y Tibás. Actualmente trabajamos para lograr que cada vez más cantones cuenten con este importante indicador y por ello es importante que las autoridades locales se encuentren informadas del concepto y el valor de contar con el indicador para su gobierno local.

Esperamos que puedan participar del mismo. Si necesitan más información al respecto favor comunicarse con María José Arias

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio DE-E-291-10-2024 de MSC. Karen Porras Arguedas directora ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales UNGL. **SEGUNDO:** Remitir a los compañeros de este Concejo Municipal, para los que se quieren anotar y participar en dicha capacitación.

A las 9:58 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo  
Presidenta Municipal